

ACTAS



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



Impreso y fabricado  
con el más puro  
oficio artesano

FABRICADO  
POR PASCUAL ESTEVE CALVO S.A.



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



Impreso y fabricado  
con el más puro  
oficio artesano

FABRICADO  
POR PASCUAL ESTEVE CALVO S.A.



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

publicación  
con la más alta  
calidad

EDICIÓN  
A. A. EDICIONES S.A.







Leyramo Chavesco al precio de remate de 70.000 ptas.

Parcela A-5 de 283'50 m<sup>2</sup> a D. Francisco Benítez Cornejo al precio de remate de 60.000 ptas.

Parcela A-6 de 283'50 m<sup>2</sup> de superficie a Dña Dolores Piñero Fernández al precio de remate de 56.700 ptas.

Parcela A-8 de 283'50 m<sup>2</sup> de superficie a Dña Encarnación Piñero Fernández al precio de remate de 56.700 ptas.

Parcela de 237'50 m<sup>2</sup> de superficie a D. Diego Cortés Solís al precio de remate de 48.000 ptas.

Parcela B-1 de 237'35 m<sup>2</sup> de superficie a D. Manuel Bozzo Carrasco al precio de remate de 47.470 ptas.

Parcela B-3 de 237'35 m<sup>2</sup> de superficie a D. Francisco Queso Fernández al precio de remate de 50.000 ptas.

Parcela B-4 de 237'35 m<sup>2</sup> de superficie a D. Francisco Arcusio Romano al precio de remate de 50.000 ptas.

Parcela B-5 de 237'35 m<sup>2</sup> de superficie a D. Fernando Romero González al precio de remate de 51.600 ptas.

Parcela B-6 de 237'35 m<sup>2</sup> de superficie a D. Julián Carrasco González al precio de remate de 49.000 ptas.

Parcela B-9 de 237'35 m<sup>2</sup> de superficie a D. Ricardo Cárdenas Sierra al precio de remate de 50.000 ptas.

Parcela B-10 de 237'35 m<sup>2</sup> de superficie a Dña Santos Ordóñez Sierra al precio de remate de 48.000 ptas.

Parcela B-11 de 237'35 m<sup>2</sup> de superficie a D. Julián Vilain Hernández al precio de remate de 47.470 ptas.

Parcela B-12 de 237'35 m<sup>2</sup> de superficie a D. Fran-



Vírgen Galo Blanca al precio de remate de 47.500 ptas.

Parcela B-13 de 237'35 m<sup>2</sup> de superficie a D. Luisa Fajardo Fuentes al precio de remate de 50.000 ptas.

Parcela B-14 de 237'35 m<sup>2</sup> de superficie a D. Jardos Fajardo Sanchez al precio de remate de 49.000 ptas.

Parcela B-15 de 237'35 m<sup>2</sup> de superficie a D. Joaquín Fajardo Sanchez al precio de remate de 50.000 ptas.

Parcela B-16 de 237'35 m<sup>2</sup> de superficie a D. Juana Palacios Osculero al precio de remate de 47.700 ptas.

Parcela B-17 de 237'35 m<sup>2</sup> de superficie a D. Antonio Ruiz Moreno al precio de remate de 48.000 ptas.

Parcela B-18 de 237'35 m<sup>2</sup> de superficie a D. Apóstol Sierra Gómez al precio de remate de 48.000 ptas.

Parcela B-19 de 237'35 m<sup>2</sup> de superficie a D. Francisco Fernández Ayuso al precio de remate de 48.000 ptas.

Parcela B-20 de 237'35 m<sup>2</sup> de superficie a Dña Felisa Calvo Román al precio de remate de 50.000 ptas.

Parcela C-1 de 333 m<sup>2</sup> de superficie a D. Plácido Silva Palomo al precio de remate de 71.300 ptas.

Parcela C-2 de 333 m<sup>2</sup> de superficie a D. Melquita de Tena López al precio de remate de 211.000 ptas.

Parcela C-3 de 333 m<sup>2</sup> de superficie a D. Gerardo Silvia Palomo al precio de remate de 72.000 ptas.

Parcela C-4 de 333 m<sup>2</sup> de superficie a Dña Beatriz Tena López al precio de remate de 162.000 ptas.

6) Poblando de Hermán Cortes:

Parcela A-1 de 241'87 m<sup>2</sup> de superficie a D. Juan J. Sanchez Diaz al precio de remate de 48.374 ptas.



Parcela A-2 de 241'87 m<sup>2</sup> de superficie a D. Antoni Sanchez Moreno al precio de remate de 48.374 ptas.

Parcela A-3 de 241'87 m<sup>2</sup> de superficie a Don Francisco Zambrano Serrano al precio de remate de 48.374 ptas.

Parcela A-4 de 241'87 m<sup>2</sup> de superficie a D. José A. Barnoso Fernández al precio de remate de 48.374 ptas.

Parcela A-9 de 371'25 m<sup>2</sup> de superficie a D. Miguel Onguera Gomez al precio de remate de 74.250 ptas.

Parcela A-10 de 226 m<sup>2</sup> de superficie a D. Fernando Seguado Mata al precio de remate de 45.000 ptas.

Parcela A-13 de 330 m<sup>2</sup> de superficie a D. Miguel Cobo Hernandez al precio de remate de 66.000 ptas.

Parcela A-14 de 393'75 m<sup>2</sup> de superficie a D. José Cobo Hernandez al precio de remate de 78.750 ptas.

Parcela 6 de 285 m<sup>2</sup> de superficie a D. Cecilio Sanchez Moreno al precio de remate de 51.000 ptas.

Parcela F. de 350 m<sup>2</sup> de superficie a D. Francisco Calle Ondre al precio de remate de 70.000 ptas.

Parcela G-1 de 158 m<sup>2</sup> de superficie a D. Francisco Garcia Caballero al precio de remate de 51.900 ptas.

Parcela G-2 de 255 m<sup>2</sup> de superficie a D. Jose Antonio Chaves Nives al precio de remate de 51.000 ptas.

Parcela I de 300 m<sup>2</sup> de superficie a D. Emilio Sietes Blazquez al precio de remate de 60.000 ptas.

Parcela K-1 de 201'52 m<sup>2</sup> de superficie a D. Juan Francisco Guirado Cernato al precio de remate de 52.300 ptas.

Parcela K-3 de 261'52 m<sup>2</sup> de superficie a D. Eugenio Marin Hernandez al precio de remate de 52.300 ptas.

d) Galacho de Queras:

Parcela A-1 de 293'21 m<sup>2</sup> de superficie a D. Pedro Corchero Corchero al precio de remate de 58.642 ptas.

Parcela A-2 de 203'21 m<sup>2</sup> de superficie a D. Juan

J. Sanchez Garcia al precio de remate de 58642 ptas.

Parcela A-3 de 293'21 m<sup>2</sup> de superficie a D. Juan M. Fernandez Carmona al precio de remate de 65000 ptas.

Parcela A-4 de 293'21 m<sup>2</sup> m<sup>2</sup> de superficie a D. Manuel Mizundo Valderrama al precio de remate de 58642 ptas.

Parcela A-6 de 293'21 m<sup>2</sup> de superficie a D. Juan Gómez Heras al precio de remate de 58642 ptas.

Parcela A-7 de 293'21 m<sup>2</sup> de superficie a D. Miguel Fernandez Sanchez al precio de remate de 58.643 ptas.

#### c) Poblado de Valdehorruillo:

Parcela D-3 de 280 m<sup>2</sup> de superficie a D. Lorenzo Fuentes Munoz al precio de remate de 148.000 ptas.  
lotes de 16.000 ptas.

Parcela E-2 de 420 m<sup>2</sup> de superficie a D. Dionisio Jimenez Blazquez al precio de remate de 148.000 ptas.

Parcela E-3 de 230 m<sup>2</sup> de superficie a D. Claudio Marin Ospina al precio de remate de 146.000 ptas.

Parcela E-4 de 240 m<sup>2</sup> de superficie a D. Francisco Cuesta Verral al precio de remate de 148.000 ptas.

Parcela E-5 de 250 m<sup>2</sup> de superficie a D. Jose-Antonio Esquivel Martin al precio de remate de 153.000 ptas.

Parcela E-6 de 260 m<sup>2</sup> de superficie a D. Angelio Mendoza Espino al precio de 152.000 ptas.

Parcela E-7 de 270 m<sup>2</sup> de superficie a D. Francisco Garcia al precio de remate de 151.000 ptas.

#### d) Poblado de Vivarres

Parcela A-7 de 287'16 m<sup>2</sup> de superficie a D. Joaquin Oliver Aceedo al precio de remate de 57.438 ptas.

Parcela A-8 de 287'16 m<sup>2</sup> de superficie a D. Manuel Garcia Geron al precio de remate de 57.433 ptas.

Parcela A-9 de 287'16 m<sup>2</sup> de superficie a D. Timoteo Melchor Jimenez al precio de remate de 60.000 ptas.

Parcela A-10 de 287'16 m<sup>2</sup> de superficie a D. Bernabe





Ayuntamiento Milan al precio de remate de 57.433 ptos.  
Parcela A-11 de 187'16 m<sup>2</sup> de superficie a Don  
Florencio Muñoz Espinosa al precio de remate  
de 57.433 ptos.

Parcela A-12 de 287'16 m<sup>2</sup> de superficie a Don  
Julián Morales Villa prima al precio de remate de  
57.433 ptos.

Parcela B-1 de 244'67 m<sup>2</sup> de superficie a D.  
Julián Moncayo Martínez al precio de remate  
de 48.934 ptos.

Parcela F-5 de 278 m<sup>2</sup> de superficie a D. Matías  
Habas Hedo al precio de remate de 55.600  
ptos.

Parcela F-6 de 278 m<sup>2</sup> de superficie a D. Martín  
Gómez Zambrano al precio de remate de 55.600  
ptos.

Parcela F-10 de 278 m<sup>2</sup> de superficie a D. Marcelino  
García Caracol al precio de remate de  
55.600 ptos.

Parcela F-11 de 278 m<sup>2</sup> de superficie a D. Julián A.  
Gómez Corucho al precio de remate de 55.600 ptos.  
Parcela G de 270 m<sup>2</sup> de superficie a D. Severiano  
Martínez Maldonado al precio de remate de  
54.000 ptos.

2: Devolver las garantías provisionales a todos los  
licitadores que no han resultado adjudicatarios.

3: Notificar a cada uno de los adjudicatarios,  
en el plazo de 10 días el presente acuerdo de  
adjudicación definitiva, requiriéndoles formar  
ante dentro de los 10 días siguientes en aquell  
lugar recibiendo dicha notificación presentar el  
documento justificativo de haber constituido en la  
Diputación de Extremadura Municipal la licencia de  
definitiva, a la vista de la cual y posteriormente serán  
citados el día que se señale para el acto de otorgamiento  
de escritura pública.

4: Facultar al Sr. Alcalde para realizar las



gestiones necesarias en orden a la ejecución del  
presente acuerdo furgandole la autorización nec-  
esaria para la formalización de escritura pública

5: Enc por el Sr. Inspector Municipal se con-  
ficiaran unas bases técnicas a los constructores  
a realizar su dichos solar.

V Se da cuenta de la propuesta contenida en el  
Decreto expedido de este Ayuntamiento de 24 de Abril del presente  
y plasmada en el sentido de que "al objeto de colaborar adequa-  
mente en el funcionamiento del Conservatorio  
Profesional de Música de Muxía y asumir las dimensiones  
Música de Banda de la Banda de Música de este Ayun-  
tamiento, servicios, estíos, escuelas y un funcionam-  
iento regular en este municipio, se hace nec-  
esario la erección a tal fin en la plaza de  
este Ayuntamiento de una obra de Profesor de  
Música" y visto el expediente tramitado al efecto  
con informe favorable de Secretaría General e  
Intervención de Fondos por mayoría absoluta  
legal y con el voto en contra de los Srs. Ruíz,  
Díaz, Ruiz Casado, Caballero y Sanchez-  
Miranda, se Acuerda:

1: Quedar, la plaza de Profesores de Música de  
este Ayuntamiento, con cesión de titulación  
de estudios superiores Municipales, pertenecientes  
al grupo de Administración Especial, del grupo  
Científicos, coeficiente 3'6 apel de su pionera  
edad 8 y edad de jubilación a los 65 años.

2: Bribón certificación de este acuerdo al Gobierno  
Civil de la Provincia para su conocimiento.

3: De conformidad con lo establecido en el Art  
29.1 del F.D.J. 3040/1977 de 6 de Octubre en con-  
cordancia con el Art 13.3 del Reglamento de Funcio-  
narios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952 pub-  
licar anuncio de cesión de esta plaza en el BOE

4: De acuerdo con el informe de Intervención se Acuerda  
conseguir en el actual presupuesto las contrataciones de dicha



lphma mediante el oportunuo expediente de male  
cución de créditos, que que se tiene prevista la  
provisión de dicha plena en el próximo ejercicio.

En relación con este punto del día y segun  
de la parte expositora del mismo tiene lugar  
el debate que se produce en los siguientes  
terminos:

Por nombre del Grupo Popular, reconoce  
el Sr. Casablanca el éxito obtenido por la  
Bandera Municipal de Méjico, lo cual no  
cubre duda se debe en gran parte al Director de  
la misma, aprovechando la ocasión para hacer  
constar en nombre de su grupo la felicitación  
expresa en este sentido, pero dice al mismo  
señor en contra de la creación de la indicada  
plana para entender que al proveer su pro-  
piedad el referido presto de tránsito y tener  
entres sus éste Ayuntamiento la obligación de  
mantener en el mismo hasta la jubilación  
al titular que lo desempeñe, se produciría una  
hipótesis para futuras formaciones, ya que se  
verían en la obligación de mantener el  
mismo aún ocupado por diversas circuns-  
tancias ajenas a las que se dan en el mo-  
mento, de la Bandera digamos de existir.

El Sr. Alcalde hace uso de las palabras  
sorprendiendo de la actitud del Grupo Po-  
pular del que afirma estar en contra de la  
creación de la Bandera de Méjico. Expresa  
el calor popular con que ha sido aceptada dicha  
Bandera de Méjico y las existentes obtendrán en su  
iniciativa audiencia, ya que incluso ha sido  
invitada a participar en la Semana Santa de  
Sevilla por lo que ofrecían un premio considerable  
que no ha sido autorizado por éste Ayuntamiento entre  
otras cosas, por entender que no deben tenerse  
en cuenta criterios económicos de nulidad.

El Sr. Guerrero hace uso de la palabra exponiendo para su juicio existir under contradicción evidente en los términos en que se ha expresado el representante del Grupo Popular, puesto que de una parte reconoce y admite el carácter univocamente y el propio efecto de la Banda Municipal de Madrid y de otra se opone a la creación de la plaza de Director, votando en contra de acuerdo con la misma, lo cual no su juzgo contradice de juicioserencia. Hacé una descripción de la circunstancia anclada desde su creación por la Banda, experimentando los progresos y resultados obtenidos en las diversas intervenciones, así como el ejemplo imitación rápido por otros Ayuntamientos de esta Provincia, todo lo cual defluye que su existencia no ha de constituir hipoteca de clase alguna para este Ayuntamiento (de esta Provincia, todo lo cual) digo, ya que su existencia pronto será demandada porque incluye la Banda un día de jamás de existir afirma, se quitará existiendo el Conservatorio, ya donde el Director de música, por tener la titulación de mundo podrá seguir prestando sus servicios.

Responde el Sr. Carablanca en el sentido de expresar que no ve contradicción alguna por lo anteriormente manifestado por el señor afirmó el Sr. Guerrero por que en absoluto se opone ni el ni su grupo a la creación de la Banda de Música, pero que lo que particularmente hace es adoptar una medida preventiva para el hipotético caso en que por causa o por otras razones, y no ya en corto tiempo a largo plazo la señala Banda de Madrid se disolviera y dejara de existir, adorando que termina en este caso cuando la creación y funcionamiento de la señala plaza de profesor de música en propiedad constituirá una hipoteca para este Ayuntamiento.



El Sr. Paredes expone que siendo la muestra una actividad cultural que este Ayuntamiento debe acometer, no debe olvidarse la misma con unos criterios de economía y de sostenibilidad tal vez más estrictos, ya que todo el pueblo de Don Benito lo quiere y es una ilusión el mismo debe acometerse sin mas su ejecución.

El Sr. Huñer interviene en apoyo de la propuesta anteriormente hecha en este sentido por el Sr. Castellanos estimando que la Banda de Música es naturalmente algo de lo que no se duda sea bueno para Don Benito pero que sus reservas se mantienen en cuanto a la durabilidad o no de la misma, teniendo estas dudas, aunque sea a largo plazo, no pueden pronunciarse de favor de la creación de la plaza que se proponen.

Sentencia en resumen el Sr. Alcalde dando en los propios términos anteriormente el juicio y definiendo la necesidad de ejecución de la plaza indicada cuya aprobación fue acordada en los términos y con resultados anteriormente establecidos.

Por el Cto de Alcalde, Delegado de Fomento  
Ocasión de la Sra. Queremos te da cuenta de la propuesta formularia de In- lada al objeto de encargo en este Ayuntamiento formación de de una oficina de información, oficina que este Ayuntamiento que fundamentalmente llevará cabo las siguientes funciones:

"Orientaciones sobre donde obtener y ejercitarse las competencias de los diferentes servicios administrativos del Ayuntamiento. - Información sobre actividades culturales y deportivas en el municipio y comarca. - Información sobre convocatorias y concursos en todo lo relativo a selección y contrataciones de personal en la Provincia. - Información de jerarquías en la ciudad. - General información acerca

de las convocatorias y reuniones que estén por materia de suministros, compras y contrataciones en el municipio y, en su caso, como optar a suprir en lo que sea de estos servicios. - Una vez informado general o específicamente sobre el funcionamiento, su funcionamiento y sus competencias".

"Como consecuencia de la ejecución de esta oficina se hace necesario una reestructuración de personal que sigue el Sr. Gobernador en el siguiente sentido: a cargo de la misma estaria la antigua Admva. D<sup>r</sup>. M<sup>r</sup>. Pérez Crespo Alvarado, por lo que al objeto de proveer el puesto de trabajo que la misma dejara incapaz para Depositaría, pasaria a desempeñar sus funciones en dicho servicio el instructor del Registro General en Extremadura, salida de pociencia de Alcaldía General, D<sup>r</sup>. Antonio Suárez Riquero, debiendo por esta razón asumir las funciones del Registro General D<sup>r</sup>. M<sup>r</sup>. Fernández Marchen Rodríguez conjuntamente con los funcionarios que actualmente llevan de Estadística y Población, debiendo colaborar por este motivo en los distintos servicios que así lo requiriessen D<sup>r</sup>. Santiago Guijas Gómez, designando el Sr. Gobernador con las correspondientes facultades de Contradicciones y Revisas, hasta tanto se provista el último servicio y situándose el Sr. Mahugo en la planta baja de Secretaría para trabajos propios mecanograficos".

Esta vez que la referida propuesta viene informada favorablemente por la Comisión de Personal y no se opone objeción alguna en la misma por parte de los Srs. Consejales resulta aprobada por unanimidad.

Por el Exte de Alcalde Delegado de Personal Sr. Gobernador, se da cuenta de que existiendo

por concurso de legalmente en la plantilla de este Ayuntamiento. Plazas en Plan- olleras ploras que no estén provistos en propia- tilla de sufragio, se hace necesario arbitrar un procedimiento suministro lo suficientemente agil y sencillo para que el personal que en ejercicio labore o admi- nistrativo esté comprendido dichas plazas haga uso a los mismos, eligiendo a favor un sistema de selección en que se valoren adecuadamente los servicios prestados a otra Corporación exten- diendo, al efecto, que el procedimiento más adecuado a la considerada simplicidad es el con- curso de méritos, formulular éste que el Sr. Dele- gado proponga, solicitando que a través del mismo sean provistas las plazas que a juicio de acuerdo con el refieren económico nivel y coeficiente que se establece:

a) Grupo de Administración Especial. - 1) Sub- grupo Técnico: una plaza de Profesor de Matemáticas del Ayuntamiento, con el criterio de estudios superiores municipales, coeficiente 3º, índice de proporcionalidad 8 y edad de jubilación a los 65 años.

Grupo de Administración Especial. - 2) Ser- vicios Especiales Auxiliares de la Policía Munici- pal:

Una plaza de vigilante de Obras y Artes: coeficiente 1º, índice de proporcionalidad 3, nivel a efecto de cumplimiento de destino 5.

Una plaza de Vigilante de Obras y Artes: con destino al servicio de aguas; coeficiente 1º, índice de proporcionalidad 3, nivel a efecto de cumplimiento de destino 5.

Quatro plazas de Guardas de Servicios Varios, con coeficiente 1º, índice de proporcionalidad 3 nivel a efecto de cumplimiento de destino 5, cada una de dichas plazas se adscribirá a los siguientes servicios Municipales: Parque Municipal, Parque Municipal, Polio-



de puesto Municipal y Meritado Regional de Garci-

### b) Personal de Oficio - 1) Sector Obras:

Una plaza de Encargado General de Obras; coeficiente 1'7 índice de proporcionalidad 4, nivel a efecto de complemento de destino 7.

Cuatro plazas de Oficiales de Obras; coeficiente 1'7 índice de proporcionalidad 4, nivel a efecto de complemento de destino 7.

Dos plazas de Jefes de Obras; coeficiente 1'3 índice de proporcionalidad 3 nivel a efecto de complemento de destino 5.

Una plaza de Consorje de Almacén o Almacenes; coeficiente 1'4 índice de proporcionalidad 3 nivel a efecto de complemento de destino 5.

### 2) Sector Servicios:

Una plaza de Encargado General de Servicios; coeficiente 1'7 índice de proporcionalidad 4, nivel a efecto de complemento de destino 7.

Una plaza de Mecanico-Cajador; coeficiente 1'4 índice de proporcionalidad 3 nivel a efecto de complemento de destino 5.

Tres plazas de Jefes de Jardinería; coeficiente 1'3 índice de proporcionalidad 3 nivel a efecto de complemento de destino 5.

Una plaza de Oficinas de Construcción; coeficiente 1'3 índice de proporcionalidad 3 nivel a efecto de complemento de destino 5.

Cuatro plazas de Conductores de Tránsito; coeficiente 1'4 índice de proporcionalidad 3 nivel a efecto de complemento de destino 5.

Vinete plazas de Jefes del Servicio de Tránsito; coeficiente 1'3 índice de proporcionalidad 3 nivel a efecto de complemento de destino 5.

Las referidas plazas funcionan como edad de jubilación de 65 años que se fija a efectos del incentivo de preve-



lvidad la percepción del mismo en la cuantía del 30% del sueldo.

Por el Sr. Delegado de Personal se proponen las bases que han de regir en el concurso y los méritos puntuables del mismo, que son los siguientes:

Por cada año o fracción del mismo, de servicios prestados en la Oficina Pública en qualche puesto de trabajo de la propia Administración 2 puntos, sin exceder de 6.

Por haber prestado los indicados servicios, o plena satisfacción en la propia Administración y se acredite debidamente por el organo competente en aquella en que se presta los servicios de 1 o 3 puntos, sin exceder de 6.

Son 6 más en función del Certificado de Estudios Primarios o Término o del Título de la especialidad exigido en el caso del Profesor de Música: 0,5 puntos.

Por estar prestando servicio a la plaza que ofre el concursante en este Ayuntamiento, en el momento de cursar la solicitud 2,5 puntos.

Formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, por unanimidad de los Srs. asistentes al Pleno:

1: Aprobación del sistema de concurso para provisión en propiedad de las plazas anteriormente descriptas, así como el régimen tributario en base a los porcentajes asignados a cada plaza,

2: Aprobar las bases definitivas en como los méritos puntuables anteriormente indicados que en dichas bases se contienen.

Dentro de la parte ejecutiva del mencionado acuerdo tiene lugar el debate, que se produce en los siguientes términos:

El Sr. Alcalde justifica la lógica del mencionado acuerdo) digo, que inspira la formulación del presente con-



censo, exponiendo que mediante (la convocatoria) digo, el mismo se tratará de facilitar el acceso a la condición de funcionario de diversos empleados municipales que tienen con carácter interino administrativo o laboral vienen desempeñando plazas iguales en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento y que como por otra parte, tienen por cari su totalidad, la condición laboral de fijos, es obvio que, in absoluto, se desnaturalizará o altera la relación de empleo de los trabajos existentes, malíme cuando se trata de servicios de carácter permanente que, como los que se tratan de proveer, figuran como tales en la correspondiente plantilla y vienen dichos empleados desempeñando sus respectivos puestos de trabajo a través de función plena de esta Corporación, con lo que queda salvaguardado, evidentemente, el principio de mérito y la honestidad exigidas. Hace referencia el Sr. Aldecoa a la intención de este Ayuntamiento de facilitar el acceso a la condición de funcionarios a otros empleados del Ayuntamiento que estén trabajando con él mismo y que no hay sido incluidos en la prenda lista por no haber plaza vacada, pero que se expedieran todos aquellos casos en que no existe plaza vacada para que tengan posibilidad de acceder a la misma los restantes empleados de este Ayuntamiento no incluidos en la presente reunión.

El Sr. Merino se lamenta de que en la indicada reunión no vayan incluidos determinados puestos de trabajo cuyos titulares vienen prestando servicio a este Ayuntamiento desde hace tiempo, citando entre ellos el ejemplo del Sr. Quintana al servicio de aguas y solicitando que tenido este caso como otros similares sean incluidos en la reunión de plazas que se anuncian.

El Sr. Gómez abunda en el compromiso





De este Ayuntamiento, y en el puesto por el Sr. Alcalde  
respecto a los demás empleados no funcionarios  
en su presente relación, expone que habrá que  
estudiar y determinar las horas necesarias para con-  
cluir su funcionario, teniendo en cuenta que  
aquellas plazas que se estimen no sea convenientes  
proteger por suscripciones se hará a través de  
empleados laborales de carácter fijo al objeto de  
obtener la estabilidad en el empleo de dada una  
de los trabajadores y así consolida la situación  
laboral de los mismos, compromiso este que ya  
asumió el Partido Socialista en su programa  
electoral.

Sol. Sr. Paredes expone que hay algunas emplea-  
das municipales que no obstante haber empe-  
zado o trabajado en este Ayuntamiento el mis-  
mo día que otros que están incluidas en la re-  
nuncia anteriormente aprobada quedan exclui-  
das de la misma, lo cual se produce claramente  
y solicitar que por esta razón grande sobre lo me-  
jor en el referido punto del Orden del Día haga  
que se lleva a cabo un estudio permanente  
y más a fondo.

Sintiéndose ya resumir el debate el Sr. Alcalde  
en el sentido que inicialmente expuso y for-  
mula propuesta de votación con el resultado  
anteriormente expuesto.

Dentro de este punto del Orden del Día se da  
lección a moción que suscribe el Partido Comu-  
nista y que a solicitud de su Sr. Excmo. Señor diputado  
se transcribe literalmente al acta, en la forma  
que sigue:

"Ante la visita del Sr. Delegado a nuestro país el  
próximo 7 de mayo queremos manifestar lo si-  
guiente: 1 - Que este visitante no aparta mucha benevolencia  
para los países si no que tiene como objeto, hacer un  
compromiso de sensibilización del pueblo español para

### III Mociones



J) que se muestra a favor de la permanencia en la  
Otan.- 2- La estancia en nuestro país del Sr. Dea-  
gan, no será para interesar por el problema de  
los trabajadores, sino que el único fin es meter-  
nos dentro de esa máquina, de forma informal,  
que sirve para pessimar a los propios trabajadores  
que lo cual se lleva el proceso de democratización y las  
transformaciones sociales en nuestro país llevado de  
él un territorio más dependiente del imperialis-  
mo.- 3- Queremos que te despte la voluntad apa-  
ritoria del pueblo español que no quiere partici-  
par en una organización militar agresiva que  
cuarta la libertad a los pueblos que eligen un sis-  
tema de vida más progresista, el ejemplo más  
claro fue Granada o la judía, que Estados  
Unidos propuso a las bandas contrarrevolucionar-  
ias fascistas en Nicaragua, y alimentando to-  
das las voces de guerra que se libran hoy en el  
mundo.- 4- En este viaje estoy impresionado  
de una propaganda de ambiente militante del sis-  
tema capitalista, hoy en descomposición, así como  
de una rabiosa campaña antisoviética y anti-  
comunista. - Nosotros queremos decir al PSOE  
y al Sr. Reagan, que allí no apoyamos nada  
en las negociaciones para la paz y el desarrollo  
que incluye ligarnos de tras de este belicista de  
Reagan, que se une en todo momento con la  
campaña de armamentos con el fin de mante-  
ner la superioridad militar sobre los países so-  
cialistas interpretando trasladar estas armas al es-  
pacio e instalar los misiles en nuestro país ejes  
son los fines de este viaje. - Por todo, lo expuesto pe-  
digoles a todos los miembros de esta formación que  
voten afirmativamente esta motion calificando al  
Sr. Reagan como persona no querida en nuestro país  
que nos expre su afecto más amarillo respeto. - Sigue por otra legible



Leyida que fué por expresada mocion en el sen-  
tido transitorio y teniendo en cuenta que no es  
conocido el firmante de la misma ni se alarga  
manera alguna identificable en el sentido que  
impone el art 69 de la Ley de Procedimiento  
Administrativo, a propuesta del Sr. Alcalde no  
resulta procedente la votacion de la expresada  
moción, originándose a continuacion las si-  
guientes manifestaciones que se incluyen en  
esta, a petición de los interlocutores.

da Sra. Gomez que se declara pacifista  
manifesto su total gana la visita a nuestro  
país del Sr. Deagazan.

En igualles términos se manifiestan los  
Srs. Josefa y Barjola.

El Sr. Gómez expone que no conoce la mo-  
ción pero que en parte la parece bien y se muestra  
probable q su contenido ya que no resulte  
agradable la visita del Sr. Deagazan a nuestro  
país.

Sintos de este punto del Orden del Día y por esti-  
marte de urgencia se trae a la vista los propuestos  
votos del Sr. Gómez en el sentido que sigue:

Por teniendo en cuenta las peticiones propias  
de la Policía Municipal sería mas interesante, in-  
cluido otros servicios para este Ayuntamiento, que  
diches funcionarios se dedicaran a las misio-  
nes propias de vigilancia y de policia que a otras  
funciones, como por ejemplo a la práctica de mo-  
nicipaciones.

Para tratar este tema el Delegado de Personal  
Sr. Guzman propone una reunión a tres bandas  
entre la Delegación de Personal, Delegado de Enfis  
y Cabo Coordinador al objeto de establecer el  
señalo.

No habiendo mas asuntos que tratar, por  
el Sr. Alcalde, se levanta la sesión quedando  
pendiente



las veintiuna treinta horas, de lo que yo, el  
Teniente General, Certifico.

Mr. Alfonso

Mr. Turner

Mr. Morris

Mr. Quimero

Mr. de la Torre

Mr. Gajars

Mr. Cid-Sueca

Mr. Gomez

Mr. Gomez

~~Adolfo~~

Mr. Canedes

Mr. Benjito

Mr. Ruiz

Mr. Jose del

Mr. Caminero

Mr. J. M. Munoz

Mr. Gómez Lombera

Mr. Matamoros

Mr. Sanchez

Hernan Perez

José Beharros



Sesion Extraordinaria celebrada el dia 13 de  
Mayo de 1985  
En la Ciudad de Don Benito a  
13 de Mayo de 1985, siendo las veintiuna  
horas, y en el Salón de Actos de este  
Pueblo Municipal, se acuerda lo

Alcalde: Enciclo  
D. Tomás Sistio Sierra  
DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



D. Manuel A. Ruíz García  
 D. Fermín Merino Sanguino  
 D. Julio de la Torre Aguirre  
 D. Antonio Flores Gallegos  
 D. Fernando Cidobriga Benítez  
 D. M. del Carmen Gómez Muñoz  
 D. Francisco Gómez Palacios  
 D. Manuel Faro de Robledo  
 D. José Barrios Panijo  
 D. Manuel José Arancio  
 D. José M. Casalvarez Ríos  
 D. Francisco Llorente Pastor  
 D. Manuel J. Jiménez García  
 D. Manuel Pérez Lomba  
Interventor de Fondos  
 D. Hipólito Sanchez Franco  
Secretario General  
 D. Juan de Dios Gómez Sánchez

## II Comunicaciones Oficiales:

Entre las comunicaciones oficiales ultimamente recibidas te traigo a la vista:

I: De correo del Comisario Secretario General del Obispado de Plasencia informando de anterior escrito de esta Delegación de Cultura en orden a la supresión de la Epida ornamentada en honor de José-Antonio Primo de Rivera ubicada en la fachada de la Iglesia de Santiago de esta Ciudad del qual se deduce que al no haber sido colocado en la misma por orden de las autoridades eclesiásticas, la competencia para dicha supresión corresponde a las autoridades civiles.

El Sr. Ruíz hace uso de la palabra exponiendo no estar de acuerdo con la supresión de dicha Epida y que el acuerdo al respecto no fue alcanzado por unanimidad en su día.

El Sr. Alcalde manifestó su punto de que en sustitución de la indicada Epida habría que poner una que

se al margen relacionadas con celebrar Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno con la asistencia de los Srs. Gobernador, Síndico, Síndico Suplente, Casado Bahamonde y Zamora, presentó el Sr. Interventor de Fondos con la asistencia de mi, el Subsecretario General, que da fe del acto.

Se abre la Sesión

I:

Aprobación Borrador Acta Sesión Anterior

Visto el borrador del acta de la sesión anterior de 26 de Abril se Acuerda su aprobación por unanimidad.

ral para todos los caídos en la guerra.

El Dr. Paredes el presidente dice que el acuerdo adoptado se ejecuta sin más.

El Sr. Sosa manifiesta asimismo su entero acuerdo con lo ejecutado, sin más el acuerdo de referencia y que posteriormente se estudie la solución o adoptar.

2: Por Secretario General se da cuenta de escrito remitido al Gobierno Civil de la Provincia para publicar en el Boletín Oficial las bases que han de regir en el concurso para provisión en propiedad de plazas de este Ayuntamiento.

3: A propuesta del Concejal Delegado de Empleo Sr. Paredes y de acuerdo con el escrito que presenta el Delegado que por el servicio de Intervención se impone informe en relación con la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Cáceres sobre la obligatoriedad de pago de tasas municipales por la Compañía Telefónica y la viabilidad de su aplicación en este Ayuntamiento.

4: Se tienen conocimientos asimismo del R.D. 338/1985 de 15 de Marzo por el que se dictan normas de gestión tributaria y eductativa y contable.

5: Se da cuenta de escrito del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de Badajoz en relación con el acuerdo por este Ayuntamiento adoptado de reducir el recargo municipal de la licencia fiscal de actividades y beneficios comerciales e industriales y de profesionales para 1985, dando cuenta a este Ayuntamiento de que aun en el caso de que esta Corporación diese a definitivo el indicado acuerdo de carácter provisional el mismo no podrá surtir efectos durante el presente ejercicio lo da ver, que de conformidad con el art 18 de la Ley 10/1981 del mismo, debería haber sido adoptado con los mismos de autorización cuando menos al comienzo del actual ejercicio.

III



El enfoque del indicado punto del Orden del  
 Pleno consiste en la modificación del Sr. Alcalde  
 Comisionado, con el sentido de que "Al estar incluidas las  
 especiales de obra de mantenimiento, acuerdo y alumbrado  
 Obras del Cons- público de las calles Ayala y Casablanca en el  
 trucciones es- expediente que se tramita ante el Banco de  
 (especiales) dijo Crédito Social de España, al objeto de finanzas  
Construcción parte de la obra mediante operación de presta-  
 der alumbrados e mso se hace necesario y urgente someter al Ayu-  
 miento de Tarragona Pleno la presente propuesta al objeto  
 Alumbrado Socio de adoptar, acuerdo en virtud del cual se pise  
 blico en las calles el porcentaje de reparto y por tanto la cuantía  
 Ayala y Casablanca global a repartir entre los beneficiarios, propon-  
 viéndole, en total dijo, tal sentido para que  
 Alcaldía la adopte en el siguiente acuerdo:

"Fijar el porcentaje de reparto en el 50% del  
 coste fijo de la obra a distribuir sobre los be-  
 neficiarios, quedando la misma en Veinticinco  
 Millones de Pesetas (25.000.000 pts) dado que el costo  
 total de las obras importan Cincuenta Millones  
 de Pesetas (50.000.000 pts)

Formulada la propuesta de votación por el Sr. Al-  
 calde, se Aprobó la aprobación de dicha propuesta  
 por la mayoría absoluta legal exigida del Art.  
 47 de la vigente Ley de Regimen Local con la abs-  
 tención de los Sres. Muñoz, Gajate, Casablanca y  
 Sanchez-Minaud.

En la votación del expresado acuerdo se  
 produce efecto en los siguientes términos:

El Sr. Muñoz pregunta si está legalmente  
 autorizado el Ayuntamiento para imponer por con-  
 tribuciones especiales el 50% del coste de las obras de  
 alumbrado, respondiendo el Sr. Interventor que en  
 esta clase de obras estás facultades para fijar el porcentaje  
 hasta el 90% del coste de la misma.

El Sr. Muñoz expone: que no ha estudiado defini-  
 damente dicho expediente ya que no ha pasado por la Co-



minion Información correspondiente y que por tanto su grupo avie en su dia aprobado el Presupuesto con esta mención referida a las contribuciones especiales, te va a abstener por tanto.

El Sr. Alcalde oportuna que esta cantidad de impuestos por contribuciones especiales no es un equívoco del concejable y justifico la urgencia en la aprobación, ya que si lo contrario se puede demorar considerablemente el expediente ante el Banco de Crédito Social de España.

(el Sr. Alcalde) dice, Muyino el particular de que caso por caso este porcentaje del 5% se distribuya individualmente de acuerdo con criterios de justicia.

El Sr. Ghenea pregunta si este porcentaje del 5% va a ser el resultado de aplicar el mismo cumplimiento sobre los presupuestos de las calles y Canalizaciones, pues teniendo en cuenta -afirma- que los vecinos de la c/ Ajala pagaron proporcionalmente igual que los vecinos de la c/ Canalizaciones.

Tales fuentes a dicha pregunta el Delegado de Hacienda, Sr. de la Torre, en el sentido de que si bien en dichos presupuestos estan englobados conjuntamente los dos planes el detalle y formalización de los cuotas individuales seguirá posteriormente trámite que habrá de llevarse a efecto en las Comisiones Informativas.

IV Se da cuenta del expediente que se tramita para Aprobación la aprobación de los normas complementarias y Subvencional diaria de planeamiento que han de venir por determinadas normas ministeriales de esta Ciudad:

Complementarias: En aprobadas inicialmente por la Corporación municipal y subiendo la de 31 de Enero de 1985 se sometieron a información pública por plazo de un mes en la forma legalmente establecida mediante publicaciones en BOE de 2 de Marzo de 1985 Edición de Sodictos del Ayuntamiento y Diario Hoy de Badajoz de 18 de Marzo de igual



20, habiendo presentado el pleno habil  
as alegaciones que formuló D. Aurelio González  
Vicente y D. Tomás de la Ossa Duquesa,

que contiene los informes técnicos correspondientes por el Sr. Arquitecto Municipal, este se pronuncia en los siguientes términos:

A) En relación con las alegaciones presentadas por D. Aurelio González Vicente: Por el punto 1: se alega una reforma innecesaria al considerar que el P.G.O.U. es suficiente para las necesidades de Don Benito. Al respecto procede y debe ser informado el Sr. González que el urbanismo es una ciencia viva. Por tanto sometida a continuas evoluciones y cambios en el tiempo. Quedo ocurrir que en desarrollo no sigue los puntos que la científica del planeamiento tiene su fundación, porque son tipos que han originado en la ciudad y en el territorio un desarrollo carcinogénico. Ya no sirve por tanto el hacer cumplir el punto 2: se alega que en la información urbanística del P.G.O.U., se dice que un P.G.O.U. no es instrumento socio-económico entendiendo que si lo es al ser al ser un instrumento que genera empleo y redistribuye la riqueza. Al respecto puede decirte que el planeamiento, en el marco de hoy del Siglo no es un instrumento que genere empleo ni redistribuya la riqueza pues no tiene capacidad para ello si es su fin, función, en la ordenación de la ciudad y del territorio, debe coordinar los sistemas y elementos de forma que no supongan impedimento a ello sino al contrario.

En los puntos 3: y 4: afirma el desplazamiento de la riqueza del exterior hacia esa ciudad) digo, Don Benito hacia Villanueva, al causarlos el comercio y los servicios tienen esa ciudad. - Al respecto puede decirte que del análisis de los normas subordinadas no puede deducirse el planeamiento que se alega: sus partes estarán



Mas alla de la rivalidad local que plantea. Se tratará de competir a Don Benito en centro comercial de las instalaciones, el comercio y los servicios.- lo acordado en el punto 5; entiendo que donde dice maneras querer decir celos - por supuesto que el Sr. Gouraler hace un plantón más tarde y dispuesto con sus directrices municipales para la modificación del PGOU.

Pd) En relación con las alegaciones presentadas por D. Tomás de la Ossa Durán se: En lo referente a las discrepancias planteadas en relación con las urbanísticas soluciones para el alegato, debe ser informado el Sr. de la Ossa que estas soluciones responden a las estrategias municipales para la Regulación del PGOU aprobadas por este Ayuntamiento Pleno, por unanimidad. - Respecto a lo planteado en relación con la edificación situada en la Avenida de la Constitución, 25 c/v a c/ Italia, el estadio de ruinas de la misma deben plantearlo conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Disciplina Urbanística de la ley de la Puebla".

Visto la propuesta del Delegado de Urbanismo en el sentido de que de acuerdo con el informe anteriormente emitido cabe rechazar la totalidad de las alegaciones ya que las mismas no disponen ni tienen argumentos de fondo que pueda justificarse la modificación de las normas inicialmente establecidas.

Visto el informe del Secretario de la Corporación emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4, 1.º de la Ley 40/1981 y formulada propuesta de votación por el Dr. Alcalde, por la mayoría absoluta legal exigida en el Art. 17 en la reunión de Regidores Social y la abstención de los Dres. Alfonso Pajares, Casablanca y Santiago Miranda de Huidobro.





Aprobación provisoriamente las Normas Complementarias y Subordinadas del Proyecto Municipal en la forma en que lo fueron inicialmente aprobadas, exceptuando las alegaciones presentadas por los Srs. González Viñuelas y de la Cruz, Dicatse en base a los mencionados antecedentes el puestor.

2º: Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva, si procediere.

3º: Dar trámite del proyecto a cada uno de los Srs. elegantes para que tenga conocimiento del estado en que se encuentra la tramitación del proyecto pendiente.

4º: Facultar a esta Alcaldía al objeto de dictar las disposiciones necesarias para la ejecución del proyecto aprobado.

En el debate relativo a la gestión del presente asunto, tiene lugar

Que el Sr. Alcalde expresa que la Comisión Informadora de Urbanismo no se ha reunido para deliberar sobre la procedencia de la aprobación o no de las normas complementarias, apuntando que el grupo político al que pertenece se oca a abstenerse.

Y tras el planteamiento del Sr. de la Torre que la Comisión Informadora de Urbanismo si se reunio para conocer las normas complementarias en el momento en que fueron aprobadas inicialmente y si en este momento no se ha reunido es porque al no afectar las alegaciones presentadas al aspecto sustancial de las mismas que hubiere de ser modificada, es por lo que se considera que todo consiste en un simple problema técnico que como tal se contiene en el informe del Sr. Arquitecto.

Sin haber más asuntos que tratar por el



Mr. Alcalde se le agrega Mr. Serrano, siendo los  
veintidós treinta más, de lo que yo, el Secretario  
General, certifico.

Mr. Alcalde

Mr. de la Torre

Mr. Gómez

Mr. Muñoz

Mr. Llorente

Mr. Sanchez

Mr. Huerta

Mr. Rajoy

Mr. Gómez

Mr. Llorente

Mr. L. Mirante

Mr. Cervera

Manuel Poza

Mr. Calzadilla

Mr. Paredes

Mr. Gómez

Mr. Llorente



Mr. Secretario



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



Alcalde - Pedro Ruiz  
D. José Díaz Muñoz  
Concejales

D. Manuel A. Ruíz García  
D. Tomás Guimero Flores  
D. Julio de la Torre Ayala  
D. Antonio Galván Gallego  
D. Fernando Ordóñez Escribano  
D. M. Carmen Tormo Muñoz  
D. Fulgencio Sánchez Gil  
D. Francisco Gómez Pejaz  
D. Manuel Paredes del Collado  
D. Joaquín Marjala Gómez  
D. Pedro Bautista Esteban  
D. Manuel Sosa Francisco  
D. José Balaguer Díaz  
D. José M. Casablanca Ramal  
D. Francisco Gómez Pastor  
D. Manuel J. Ministerio García  
Interventor en funciones  
D. Juan-José Espina Martínez  
Secretario General  
D. Juan de Dios Enríquez Sanchez

En la Ordinaria celebrada el día 31 de Mayo en la Ciudad de San Benito a 31 de Mayo de 1985 siendo los (votantes) diez, veinti tres votos nulos y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal, se acuerda que los señores concejales relacionadas convenientes de este Ayuntamiento  
Sobre para celebrar la sesión Ordinaria en 1.ª convocatoria con la asistencia de los Pts.  
Menino, Gómez Isaura y  
Ramírez, la presencia de sus  
Ptes. Rector al punto XIII del  
Orden del Día y en Gómez  
Muñoz al público y del mismo,  
presente el Sr. Subintendente  
en funciones con la asistencia  
de mi, el Secretario Gen.  
nel, que da fe del acto.

Se abre la Sesión

#### I.- Aprobación Borrador Actas de las Anteriores

Visto el borrador del acta  
de la sesión anterior de 18 de Mayo de 1985, se  
Acuerda su aprobación por unanimidad.

II Entre las comunicaciones de oficial interés  
Comunicados-últimamente recibidas, se da cuenta:

Nos Oficiales

1: De escrito del Delegado de Hacienda - Oficial  
de Extremadura, D. Arcadio Vicente Muñoz Saenz les  
gracias a esta Alcaldía por las actuaciones y facilidades  
dadas por esta autoridad para conseguir la apertura  
de la Administración de Hacienda en esta localidad  
y comunicando que en breve fundrá lugar la inauguración  
oficial de dicha Administración a la que pretende  
dar la importancia que esta ciudad merece.



J.J. Seguidamente se da cuenta de ejerci del Señor Sr. Director General del Banco (local de este siendo cuenta) díos, de Crédito Local de los fondos dando cuenta a este Ayuntamiento de que el Consejo de Administración de ese Banco ha autorizado la autorización de un crédito a favor de esta Corporación por importe de 112.175.153 ptos. con destino a "Construcción del Palacete Palideportivo Cubierto y de un Centro Social-Escuela de Semana Santa de urbanización y pavimentación de calles, alumbrado público, reforma del Parque, Nuevo Paseo, pavimentación acerado y alumbrado en las calles Ayala y Candiles y mejora de instalaciones de la red de abastecimiento de agua". - El tipo de interés anual será del 12'48% que es el tipo medio resultante de ponderar el correspondiente a cada finalidad por su cuantía respectiva, y una comisión del 0'60% también anual, sin perjuicio de los que resulten aplicables en el momento de la percepción del contrato. - El periodo de vencimientos de la operación es de 11 años como máximo: 1 de carencia y 10 de amortización y se ha obtenido siguiente resultado del mismo sistema: La annualidad completa por intereses, comisión y amortización será de 20.573.660 pts. Tendrá efectivamente de lo anterior, se aplicará una comisión del 1% anual sobre los fondos no dispuestos del crédito concedido, de conformidad con el proyecto de contrato que te manda en solde aparte. - La autorización de crédito queda sujeta a las modificaciones que, en su caso procedez por aplicación de los términos que rijan en las fechas de su formalización. - Esta operación deberá formalizarse en el plazo de 14 meses a contar desde la fecha de su ejecución, entendiendo como plazo en caso contrario, se conformidad con la instrucción de mecánica operativa aprobada por el Instituto de Crédito



Opus.

Una vez leído el referido escrito a propuesta del Alcalde de Alcalá expresar el informe acerca de la Corporación por esta concejuela:

Al Presidente del Banco de Crédito Local, Econ. Sr. D. Andrés Garriga de la Riva y a los Ilustres Srs. D. Agustín Pertíñez Rodríguez y D. Francisco Orellana Quirós, Jefes respectivamente del servicio de calificación de créditos y del Centro de Apoyo y Asesoramiento a las Corporaciones Locales,

### III Convocatoria a la vizca:

de Concurso - A) Se da cuenta de escrito del Excmo. Sr. Delegado de la Delegación para el Gobierno en Extremadura de 15 de Mayo de 1985, num. 7315, del siguiente tenor literal: A las Diversas tenor de lo dispuesto en el Art. 65, 2º de la Ley en este Ayuntamiento de 2 de Abril, reguladora de los Banos de miento. Otros Regímenes locales, se aplican a esa Corporación Asuntos de Sanidad que mediante acuerdo tomado por el Pleno municipal el adoptando el día 26 de Abril ultimo sobre provisiones para concurso de plazas de plantilla que figura con el número VII en el acta correspondiente. Entiende esta Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Extremadura que el mencionado acuerdo vulnera el Art. 19.1º y 20.1º-a) de la Ley 30/1984 de 2 de Agosto de medidas para la reforma de la Función Pública en cuanto hace inviables las garantías de igualdad de mérito, capacidad y publicidad. - En el plazo máximo de 20 días hábiles deberá, U.S. remitir a esta Oficina certificación acreditativa de que ha sido atendida esta diligencia. - En otro caso será impugnado ante la Sala de lo Contencioso Administrativo."

Visitas las Arts. 19.1º y 20.1º-a) de la Ley 30/1984 y en cumplimiento del servicio de seguimiento del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno de Extremadura, previo



distrubución de la Comisión de Gobierno y Personal  
de este Ayuntamiento, la Acuerda por unanimi-  
dad:

1: Anulase el acuerdo adoptado por este Ayun-  
tamiento Pleno en sesión de 26 del Abril ultimo  
punto VII del Orden del dia de acuerdo con  
el requerimiento del Excmo Sr. Delegado del  
Gobierno en Extremadura suprimiendo el sis-  
tema de concurso para provisión de los plazas  
establecidas anteriormente, en su lugar, a tal  
fin, el sistema de concurso-oposición por  
entender que, a través del mismo que da  
mejor garantizadas los principios de igualdad  
merito, capacidad y probabilidad que proponga  
la ley, mejorando en la parte del examen se-  
gundo de méritos aprobados en la Sección de  
repetición y estableciéndose una nueva forma de  
aprovación que consistirá en la realización por  
cada uno de los aspirantes a las plazas munici-  
piales de aquellas pruebas prácticas que de  
acuerdo con la naturaleza del puesto de trabajo  
a prever se consideren más idóneas, a juicio  
del Tribunal, al objeto de valorar adecuadamente  
la igualdad, mérito y capacidad del aspirante  
así como la debida publicidad de las pruebas,  
se puntuaran estos ejercicios de 5 a 10 puntos  
siendo eliminadas todas aquellas aspirantes que  
no obtengan un mínimo de 5 puntos, la nota  
final obtenida por la realización de este ejercicio  
será el resultado de dividir la suma de puntos  
obtenidos por cada aspirante, por el total de  
miembros integrantes del tribunal

2: Los aspirantes que superen la fase de oposición  
podrán pasar a la fase del concurso en que ya se  
tiendrá en cuenta el varón de méritos probables  
aprobados.

3: Una vez del presente acuerdo te remitiré certificación





Topal al Turno Sr. Delegado del Gobierno en  
Extremadura.

13) Asuntos varios de personal: Dentro de este punto  
del Orden del Día a propuesta del Delegado de  
Personal y previo dictamen de la Comisión de  
Personal, se Acuerda:

1: Dentro de los plazos de plantilla que se anuncian para la convocatoria por concurso-oposición  
o que refiere el numero 4) del presente punto del  
Orden del Día y cuya relación quedó fijada en  
el Pleno de 26 de Abril ultimo, se Acuerda  
ampliar en una los plazos referidos a personal  
de Oficio, de tal forma que no sea de tres sino  
tres los que se anuncian a concurso-oposición,  
con coeficiente 1/3 y nivel de proporcionalidad 3.

2: En cuanto a la plaza de Profesor de Música de  
este Ayuntamiento, visto la legislación vigente el  
señor Se - Acuerda fijar el coeficiente 1/5 y nivel  
de proporcionalidad 10, quedando establecido en el  
estadio el acuerdo referido.

3: Queda sin vigor el porcentaje relativo al incen-  
tivo de productividad y el nivel o efectos de com-  
plemento de destino que se fijó a los funcionarios  
o que se refiere el acuerdo anterior y a que se re-  
fiere el concurso-oposición convocado.

4: Celebrar pruebas de selección para contratar  
por plazo de 6 meses a personal de sustitución de  
los servicios de agua - basur., debiendo contratar  
dos plazas a estos simplicades, con el siguiente hor-  
izonte fijable: en las inmediaciones del puesto de  
Trabajos de Fontanero: por conocimiento del puesto  
de Técnico de fugas 5 puestos: por encontrar el asun-  
to en 3 ediciones de plazo 1 puesto, por contar con  
permiso de conducir 1 puesto y por haber trabajado  
en puesto similar 3 puestos. Las bases habrán de  
figurar en el Tablón de Objetos del Ayuntamiento, lugar



este en el que permanecerán expuestas hasta el día 10 de Junio inclusive, fecha tope para esta dentro de la cual se podrán cursar instancias y quedando fijada la fecha de celebración de las pruebas el día 11 de Junio a las 6 de la tarde.

IV Visto expediente instruido sobre clasificación de bienes del Ayuntamiento de la localidad, sita en la c/ San José, 1 de Zarzalejo de Almadén, tras formando su actual clasificación de bienes de Calificación servicio público en la de bien patrimonial de propriedad de la localidad y adscribiendo, a su vez, al dominio público ejemplares de la colección pública localizada en la Plaza del Panteón, 13 de Zarzalejo de la localidad y como quiera que el referido acuerdo Zarzalejo fue adoptado en sesión de Pleno de 27 de Marzo habiéndose publicado en el B.O.P. de 23 de Abril a los efectos previstos en el Art. 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, siendo que no ha sido producido reclamación alguna de particular, visto un informe emitido por Secretaría General en base al Art. (8 del Reglamento de Bienes) digo, 194 de la Ley de Regimen Local de 24 de Junio de 1985 y Art. 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones y visto igualmente dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Gobernación por unanimidad aprobar el presente expediente de alteración de clasificación jurídica de los bienes referidos en el apartado que se propone.

V Se da lectura a escrito del Señor Dr. Cónsul escrito de la ch la Presidencia y Embajada de la Junta de Extremadura, del siguiente tenor literal:

"En cumplimiento de lo acordado en la reunión del Excmo. de los concejales, constituyó a los incidentes surgidos en la villa de Villafranca en relación a la institución en Entidad Local Municipal en la villa del pueblo de Zarzalejo del municipio de Villafranca en la noche del lunes 27 de Mayo a nuestra Señoría se firma la Comisión informar, si este Ayuntamiento está dispuesto, por vía de cumplimiento de los trámites aclaratorios para ello



en Entidad Local menor en su propriedad de su término municipal. Local menor que en la actualidad en cuya propiedad es de los bienes del citado poblado de Zurbarrán, en favor del municipio de Villanueva de la Serena así como donar a la propia Entidad Local Menor, cuando ésta se constituya, las almunas de bienes de propriedad del Ayuntamiento de San Benito sometido a debate los propios términos que se deducen del espíritu de reciprocidad en el sentido de que si bien este Ayuntamiento, como Gobierno Municipal que es tiene a su cargo la administración y defensa de los bienes del municipio en beneficio de sus habitantes, parece que no se corresponde con dicho principio todos aquellos actos jurídicos que supongan discriminación gratuita de su patrimonio o de su propio término jurisdiccional, o, en vista de lo señal visto el dictamen en este sentido emitido por la Comisión de Hacienda se Acuerda informar la petición que interesa la Comisión de la Presidencia y Trabajo en el sentido de que "el Ayuntamiento no está dispuesto a ultimar su término municipal mediante actos que supongan exoneración del mismo e mucho menos, desde luego, mediante actos que supongan renuncia a su patrimonio privado, si lo están dispuesto, por contra, a la alteración de su término municipal mediante los actos administrativos que fueren necesarios siempre y cuando estos dieran lugar a una ampliación de su término jurisdiccional o a un incremento de su propia patrimonio".

Por el Sr. Alcalde se explica el contenido del presente acuerdo, el cual no está dispuesto en principio a ultimar el término municipal de San Benito en el sentido que se solicita, pero que en cualquier caso no renuncia a estudiar y dis-

cuentar con el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena los plantamientos varios que se pueden dar al respecto cuyo análisis te solicita.

El Sr. Paredes me da que se tiene en cuenta la opinión de los vecinos del poblado de Turbánn para conocer el parecer general de los mismos.

VI-Enajenación  
Urbanística. Se da lectura seguidamente a escrito del Delegado Municipal de Tráfico del siguiente tenor:

"D. Manuel Paredes Robledo, Delegado de Tráfico del Ilmo Ayuntamiento de Dña Blanca, presentó al Pleno de la Corporación las siguientes proposiciones: 1.- Sobre organización del tráfico en algunas calles de nuestra ciudad: Es conveniente que sea que el tráfico en Dña Blanca sea más fluido, las siguientes calles que en la actualidad son de doble sentido, han de tenerse unido: primer tramo de la calle Quatreua, calle Portugal, desde Avda de la Constitución o D. Blanca, además en esta calle el estacionamiento ha de ser a uno solo lado de la calle, del 1 al 15 y del 16 al 31. Calle Añez, desde la calle San Juan o Francisco Valdés, calle Amador, desde Sol a Pintor, Calle 1º Cuesta; También es necesario que se rerite la señalización lumínica, sobre todo en la zona de Alcalde Martínez. Otras medidas en el cruce del Cegunteiro prohibiéndose el aparcamiento en las aceras para mayor visibilidad de este cruce. Adjunto enquis señalando las calles mencionadas: 1) Bloque que toca en linea: prohibir la intrusión por los transeútes de las Calles Baratas. Estos automóviles deben aparcar en linea en la calle Estadio, quedando libre la entrada de la Piscina para desarrollo de turismo.

También las autorizas, Rentino, es necesario tener





Plasencia, en la calle Pilas, fachada  
de la Aduana. - 3.- Sobre cuadro de  
sanciones municipales de tráfico: se pregunta  
cuáles de sanciones municipales de tráfico han  
sido aprobadas por este Ayuntamiento:

1: Sobre depredaciones Municipales: es muy  
necesario preparar las dependencias municipales  
dadas sus actuales condiciones ordinarias de co-  
locas en el patio de los mismos una manzana  
para el coche de la Policía Municipal, y pro-  
mover la entrada de malos vehículos hacia  
al espacio.

Visto el informe de referencia y emitido dictame-  
ntrable por la Comisión de Gobierno y Empleo  
se Acuerda por unanimidad:

1: Ordenación del tráfico de las calles de la  
Ciudad en el sentido que se propone.

2: Aprobar el cuadro de sanciones de tráfico en  
el sentido que se expresa en la referida ordena-

3: Aprobar asimismo la ordenación propuesta  
sobre los autobuses de línea.

4: Aprobar la reforma de las dependencias  
de la Policía Municipal en el sentido que  
se propone.

VII. Se da cuenta seguidamente de los estatutos  
estatutos elaborados para constitución del Consejo de  
Consejo sobre la Junta de Extremadura, Diputación Pro-  
Institucional Provincial de Badajoz, Diputación Provincial de  
de Feria Obras y Ayuntamiento de San Benito con el  
fin de constituir la "Institución final de  
Feria-Feria de Nuevas de Extremadura".

Vistos los Arts. 37 al 40 del Reglamento de Ser-  
vicios de las Corporaciones Locales, de 17 de Junio de  
1955, Art 10.º del R. D. 3.046/77 de 6 de Octubre  
sobre articulación parcial de la ley 41/73 de Poder  
de los Estatutos del Régimen Local, así como el Art  
15 del R. D. de 21 de Diciembre de 1979 sobre trans-

lencia o la Junta y visto asimismo el Art. 87 de la Ley 7/1885 del 2 de Abril reguladora de las Bases de Presupuesto Local, considerado el dictámen emitido por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento se Acuerda por unanimidad la aprobación de los Estatutos para la constitución del Consorcio entre la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz por Delegación Provincial de Cáceres y Ayuntamiento de Don Benito en orden a la fundación de la "Institución Ferial de Feria-Feria de Muestras de Extremadura".

VIII Dentro de este punto del Orden del Día se Urbanismo trae a la vista:

y Obras: Ad- A) Adjudicación definitiva de la ejecución adjudicación de obras municipales, y listas ofertas realizadas anteriormente para llevar a efecto por concurso directo, las obras que el Excmo. de provimientu se sus palacios, con apertura de so-  
lados de obra que tuvo lugar el pasado dia 30 y a la que con  
condiciones cumplieron D. José Hernández Sanchez Ofreciendo el  
alquiler de su local de alquiler de pto. 17.012.190 y D. Manuel Mu-  
ñoz Díaz Ofreciendo su local de alquiler de Construcciones Ma-  
nuel Muñoz Ofreciendo el precio de arrendamiento de 16.800.000 pts.  
y visto asimismo dictámen de la Comisión de Hacienda al respecto se Acuerda por unanimidad:

1: Adjudicar definitivamente la realización de las mencionadas obras de suministro en po-  
blados a D. Manuel Muñoz Ofreciendo su local  
de Construcciones Muñoz al indicado pre-  
cio de arrendamiento de 16.800.000 pts. quien habrá de  
llevar a efecto las indicadas obras de acuerdo con  
el pliego de condiciones- económico-adminis-  
trativo y proyecto técnico al efecto aprobado.

2: Requerir al adjudicatario para que en el  
plazo de 30 días a partir de la presente resolución  
presente documento acreditativo de haber constituido  
en favor de finitiva asciende al 4% del precio



de remoto.

3º Facultar al Sr. Alcalde para la formulación de los documentos que sean preceptivos en orden a la ejecución del presente acuerdo.

(P) Projetos técnicos y pliego de condiciones económico-administrativas para ejecución de determinadas obras: se da cuenta seguidamente por el Sr. Alcalde en la relación de los siguientes obras e instalaciones a llevar a efecto por este Ayuntamiento.

Obra n.º 57/85 de pavimentación de la Plaza de Extremadura, Ojamy y calles de Santa Ana, la General y Maestranza de la localidad por importe de 8.014.858 ptas. según proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de este Ayuntamiento.

Obra n.º 58/85 adjazada n.º 2 de la 1.ª fase de urbanización del Polígono Industrial de Don Benito por presupuesto de 21.635.742 ptas. según proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Ayuntamiento.

Las citadas obras suman la totalidad de 29.700.000 ptas. de las cuales 22.275.000 ptas. serán con cargo a fondos propios de este Ayuntamiento.

Proyecto de reforma del Garaje Municipal confeccionado por el Arquitecto Municipal por importe de 7.500.269 ptas.

Proyecto técnico de construcción de jardín, plaza y fachada en barrio de San Juan (Esqueles del Ave María), redactado por el Arquitecto por presupuesto total de 20.000.000 ptas.

Proyecto técnico de alumbrado público de prolongación de la calle San Francisco y otras confeccionado por el Ingeniero Encargo Industrial de este Ayuntamiento por presupuesto de pts. 2.036.696.

Proyecto técnico de alumbrado público de la c/ Maestranza, Ojamy-Almudro y Juan Bautista Camarón redactado por el Ingeniero Encargo Industrial de este



J) Ayuntamiento por presupuesto de 15.2941.736  
Proyecto de abonodamiento de alumbrado  
(publico de Avda. de la Constitución (tramo  
final) por presupuesto de 1.497.183 ptos.

Visto lo indicada, relación de obras, así como  
sus respectivos proyectos técnicos y pliegos de con-  
diciones económicas-administrativas al efecto re-  
dactados y visto dictamen favorable de la Comisión  
de Urbanismo y Obras y de Hacienda, se Acuerda  
por unanimidad:

I.- Aprobación de los proyectos técnicos y pliegos  
de condiciones económicas-administrativas de  
las obras anteriormente relacionadas con exposición  
en el B.O.P. por plazo de 8 días según establece el  
Art 119 del R.D. 3.046/1977 de 6 de Octubre.

Tocfa ver que las indicadas obras no exceden  
del 10% del presupuesto ordinario de este Ayun-  
tamiento ni del límite de 25 millones que en  
todo caso señala el P.R. D. 2482 de 29 de Septiembre  
las referidas contrataciones de obras se llevan a cabo  
conforme a proyecto técnico y pliego de condiciones  
aprobado, sin acuerdo difiero, previos los trámites  
que han este tipo de contratación señala el Art  
117.2 del P.R. D. 3.046/77 de 6 de Octubre

IX  
Visto expediente transmitido por este Ayun-  
tamiento para aprobación del Presupuesto Ordinario  
Definitivo del presente ejercicio año 1985 aprobado en  
el presupuesto ordinario de 27 de Marzo pasado y resul-  
tado de tanto que publicado en el B.O.P. de 27 de  
1985

Alvarez pasando por plazo de 15 días no se ha presta-  
ndo reclamación alguna de particular. Considerán-  
do que han sido observados en su tramitación  
los preceptos legales de aplicación, con el resul-  
tado de una tasa absoluta legal prevista en el Art  
3º, 2º q) de la ley 40/1981 se Acuerda por unanimi-  
dad la aprobación definitiva del mencionado Presu-  
puesto Ordinario en el sentido literal que te contiene





en el punto II del orden de la sesión plenaria de  
27 de Marzo de 1985.

Visto el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria celebrada el dia del Acuerdo 27 de Marzo de 1985 en orden a reducir el Adoptando sobreencargo municipal de la licencia fiscal del Punto dedicado al impuesto industrial en orden a establecer trámites Fiscales profesionales con una rebaja desde el 100% al 80% y resultando que segun escrito del Delegado de Hacienda de Badajoz por el referido acuerdo no podria tener efecto durante el presente ejercicio, toda vez que de conformidad con el Art. 18 de la Ley 16/1981, los acuerdos referidos a ordenanzas fiscales, habran de ser adoptadas con tres meses de anticipacion al menos, del comienzo del ejercicio económico en que hayan de surtir efecto y visto dictamen emitido a este respecto por la Comisión de Hacienda, se Acuerda por unanimidad que tanto a las personas o entidades el efectos doyar sin efecto a este respecto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de Marzo de 1985

X

Misiones e a la vista:

Informes de la A) Noticia relativa a la adquisición de mobiliario destinado a equipamiento del Centro Sanitario Local ( teléfono el Sr. Alcalde) digo, Al objeto de equipar adecuadamente el Centro Sanitario Local + teléfono el Sr. Alcalde - se hace necesario proveerlo del mobiliario y material sanitario preciso para su normal funcionamiento teniendo en cuenta que al objeto de solicitar Subvención del Estado. Sr. Comisiones de Salud y Consumo para adquisición de dicho mobiliario, se reúno el día de hoy en la sede municipal una vez reunidas las mismas, para que a la vista de lo cual se proceda a la ejecución de la oficina más conveniente.



Se da informe seguidamente a las ofertas presentadas en tal sentido y que son las demás siguientes o: Casa Compuelles de Madrid por precio de 13.058.010 pt.; José Muñoz Rosell SA de Sevilla por precio de 13.357.081 pt.; Saavedra de Sevilla por precio de 13.613.375 pt.

Una vez examinadas detalladamente dichas presupuestaciones y visto el dictamen de la Comisión de Hacienda al respecto se procederá por unanimidad:

1: Adquisición de material sanitario y mobiliario para equipar el Centro Sanitario Local

2: Seleccionar el presupuesto ofrecido por Casa Compuelles de Madrid por ser el más interesante para esta Ayuntamiento.

3: Solicitud del Excmo. Sr. Comisionado de Sanidad y Consumo una subvención de 13.058.010 pt. para adquirir el equipamiento que figura en el presupuesto seleccionado anteriormente, destinando al Centro Sanitario Local, comprometiéndole el Ayuntamiento en su caso, a impagos con cargo a sus presupuestos, la diferencia entre la subvención que se concede y el gasto real que se produzca, bien porque la subvención sea inferior a lo que solicita, o porque al adquirir el material hubiere superado elección o ésto sobre el presupuesto establecido.

4: Esta Corporación se compromete a destinar el Centro Sanitario en el que se efectúa la presente inversión a los fines sanitarios durante periodo no inferior a 30 años y se compromete igualmente a hacerse cargo de la gestión y administración del Centro.

5: Se autoriza al Dr. Alcalde para realizar las gestiones oportunas.

(P2) Informe de esta Alcaldía sobre la Gestión Declarada - Con motivo de haberse cumplido los dos





anios del mandato del presente Ayuntamiento, por el Sr. Alcalde se realiza un amplio informe de las gestiones y realizaciones acometidas por este Ayuntamiento así como de los proyectos calculados y de la cifra aproximada de ejecuciones. - Se transcribe o continúan y en términos sencillos el espíritu de que da cuenta el Sr. Alcalde:

"Para entrar en discusiones en la autoría de los logros para el movimiento del Pleno, estos son las realizaciones presentes y futuras.

Equipamientos o en fase de Terminación  
Poblanos.- Cuando comienza 1985, prácticamente se habrán cubierto todas las necesidades básicas:

a) Luz.- Se han cubierto totalmente en esta legislatura con una inversión de unos 80 millones de pesetas aproximadamente.

b) Pavimentación.- Seudan completamente casi totalmente en este con una inversión de 90 millones de pesetas aproximadamente.

c) Agua potable.- Se han hecho y se están haciendo los servicios una inversión de unos 20 millones de pesetas, teniendo también la posibilidad de entrar en la mancomunidad de 33 pueblos en este año.

d) Viviendas.- Se han entregado solares en los pueblos y se están llevando a cabo 20 viviendas con Flennan Cortés de Promoción Pública con una inversión de 50 millones de pesetas aproximadamente.

e) Otros.- Se ha prestado atención y ayuda a asistencia médica, equipamiento y construcción de hogares de ancianos, centros y actividades culturales etc que sucede supone una inversión de unos 10 millones de pesetas hasta 1985

Total 250 millones

Concentración Parquearia en Don Benito.- La Concentración Parquearia en Don Benito ha sido una

La actuación más importante que se está efectuando en este término, para un mejor desarrollo agropecuario con una inversión hasta la presente estimación de 450 millones de pesetas.

Plan de mejora integral de abastecimiento y alumbrado.

El plan (de mejora) dice, que este en curso con los ejercicios de la época milenaria, liebres + 2: palomas, continuando con el ejercicio en este año y a finales del 86 con la finalización de los ejercicios leales en plena, tiene previsto una inversión total de aproximadamente 160 millones de pesetas.

Delegación de Hacienda: - Es un importante servicio comarcal que actualmente se encuentra en funcionamiento con un coste de unos 80 millones de pesetas que malivani don Benito y con una ampliación de mazacoros.

Plan de Ordenación Urbana

Se inició con otra legislatura con un procedimiento completo informando a todos los vecinos, habiéndose presupuestado el año pasado del mismo.

Coste 15 millones

FICUL: - Es un gran edificio que tiene el 80% de las instalaciones acabadas, cuenta con la participación del Ayuntamiento de 50 millones en dinero y aportación de 120.000 m<sup>2</sup> con un valor de 180 millones, su coste unas 900 millones en total.

Trenes de conducción: - Es un logro muy importante que ha tenido don Benito en esta legislatura que desde hace años es imposiblemente de llevarse celebrando en Talavera. Coste unos 4 millones de pesetas.

Suspensión de barreras arquitectónicas: - Se han terminado recientemente la suspensión de barreras arquitectónicas que era una aspiración de los más votados. Coste 150 millones de pesetas.

Pabellón Polideportivo Cubierto: - En este año en un-





se formaría el pabellón cubierto en el complejo deportivo. Coste 60 millones.

Centro de Salud Municipal. - Se está terminando el Centro de Salud, que comprende: medicina preventiva, centro psicopedagógico, planificación familiar y cash del Socorro. Coste 41 millones de pesos.

Polygono Industrial. - Están muy avanzados el polígonos industrial que engloba una ciudad deportiva en San Bartolomé, ubicándose entre otros en fases de terminación una fábrica conservas. Coste 56 millones

Formación a la iniciativa privada y creación de empleo: Existe un importante impulso para el fomento de la inversión privada en San Bartolomé entre otras actuaciones se han adjudicado parcelas a un precio de la mitad que nos costó urbanizarla, el Ayuntamiento al traves de la finca municipal ha entrado como socio en una fábrica conserva, y hemos destinado 11 millones para subvención a la empresa en creación de puesto de trabajo.

Banda Municipal de Música: Se ha creado una banda municipal que está consiguiendo una extraordinaria aceptación en toda la comarca. Coste 8 millones

Carrilera Circunvalación La Haba: Esta importante travesía que rematará San Bartolomé a la vez de su importancia en la comunicación quedará terminada en este año. Coste 35 millones

Ubicación de Cruz Roja: Ha sido ubicado este importante servicio en el edificio municipal de las pensiones.

Distribución de la red de agua potable: Se ha elevado el rendimiento de la red en un 25 a un 65% con reformas de innumerables fugas. Coste 12 millones



Parques y Jardines: - Se han modificado el parque que da la fachada, se llevará en este verano el esplanado y se hagan dos parques en luna y estanques de agua gruta. Coste 24 millones.

Modificaciones administrativas en el Ayuntamiento. - Se han llevado ya terminadas diversas modificaciones administrativas, en lo que respecta a la mejora de la información para tener una administración más rápida y eficaz. Coste 3 millones.

Mercado de Abastos: - Se está trabajando en reparar la plaza y hacer un mejorado en informes de la misma, para una venta de productos nacionales. Coste de mejoraciones 15 millones.

Finca municipal: Construcciones de naves y senderos; implantación de cultivos intensivos y frutales. Inversiones 30 millones.

Cementerio: Se han continuado la construcción de nichos y existen otros programados. Coste 8 millones.

Desviaciones de líneas eléctricas: - Se ha adjudicado con una inversión de 15 millones de pesetas al taladro y mecanización de firme. - Se han llevado a cabo diversas obras de pavimentación como en Juan Francisco, Eduardo Dato, Enversa de Eduardo Dato etc. Así como bacheos diversos. Coste 23 millones de pesetas.

Señalizaciones ferroviarias: - Se han continuado con la implantación de señalamientos en los puntos más difíciles. Coste 6 millones de pesetas.

Campo de fútbol: - Se han efectuado diversas mejoras entre otras las graderías. Coste 2 millones de pesetas.

Viviendas: Se han entregado 88 viviendas de Promoción Pública iniciadas en el anterior legislatura.

Otros: - Apuntan otras actuaciones muy gruesas y aunque no factible de evaluar económicamente no



dejan de ser extraordinariamente importantes.

Clases de verano de extranjeros con concurrencia de 18.000 escolares en San Benito y despedida de los carnavales en Don Benito con extraordinario éxito.

Potenciación de fiestas de barrios.

Municipalización del servicio de agua y de la piscina con promoción de cursos de natación.

Fomento de campamentos de verano y extraordinaria acogida de jóvenes y familias.

Fomento de Instituciones no lucrativas como el centro de rehabilitación de alcoholicos, peña flamenca, asociación teatro etc.

Diversas actividades culturales; semana cultural, música jazz, semana de teatro, etc.

Colaboración en el mantenimiento de Conservatorio.

Creación del Departamento de Asistencia Social.

Nueva ubicación del Mercadillo.

Línea Autobuses San Benito - Badajoz

Programadas y Comprometidas.-

Gran Arquitecto.- Esta comprendiendo desde la gasolinera hacia Vía, hasta Cipriota, quedando su trazado en doble vía el que es más importante de la obra en el año por curso, con terminación de la c/ Ayala y Canales y movimiento de tierra desde el canal a Cipriota para terminar en primer semestre de 1986. Inversión total 142 millones de pesetas.

Edificio Cultural en el Ayuntamiento Viejo.

Con un tratamiento especial en el que se mantiene el edificio antiguo, procediendo al vaciado interior para aprovecharlo en tres plantas: la primera funcional para un teatro con 600 butacas y dos plantas con espacios de las formas más tradicionales. Construcción en obra y coste 80 millones ptz



Viviendas: Promoción de 180 viviendas sociales por la Comisión. Comienzo de 72 viviendas de inmediato y 108 en otoño. Inversión 450 millones. Fomento de viviendas personales muy necesitadas. 1,8 viviendas.

Coste 12 millones de pesetas.

Colegio Público "Donoso Cortés": Están cedidas las tierras para la construcción de un colegio público de 10 unidades que comenzarán su construcción en Enero de 1986. Inversión 70 millones.

Sacra del Ave María: Se lleva a término en este año la parte exterior y apertura al público. Inversión 20 millones pts.

Acuario al Cementerio: Se lleva a término en otoño o finales de año. Inversión 30 millones de pesetas.

Gasolinera municipal: Pudiendo de la resolución de un acuerdo con la ejecución y crédito para comenzar la obra. Coste 120 millones pesetas.

Comisión de Festejos: Pedido teniendo en cuenta de Otoño, acuerdo y alumbados diversos las necesarias una fuerte inversión que comenzaremos de inmediato para terminar en el año 1986. Coste total 85 millones de pesetas.

Equipamiento para el servicio municipalizado de agua: En el próximo año se llevará a término diversas fases. Importe 11 millones pts.

Construcción de carretera San Roque-Valle: Adjudicada y se inicia en Agosto con una inversión de 220 millones pts.

Construcción del puente sobre Guadiana: Es una obra a sustituir el puente existente situado en la proximidad de Guadix. Coste 168 millones.

Centro de Trabajos: Con ubicación en el Instituto. Duración e inversión en el año en curso de 8 millones de pesetas.

Señalizaciones, numeraciones y placas: Se han puesto





Costo en marchar nuevas señalizaciones, así como la cobertura total de plazas y numero de la ciudad.

Pista de tráfico Infantil. - A construir en este año, en kurzib.

Costo 4 millones

Carratera "Las Arenas"

Otras Programación

Mejora del Campo de fútbol. - Es imprescindible la sustitución del césped y alumbrado. Importe 6 millones de pesetas.

Parque municipal en el parquecillo. - Que facilitaría la ejecución de una zona peatonal. Costo 50 millones de pesetas.

Lixívia climatizada. - En el complejo deportivo. Importe 80 millones pts.

Canal. - No se puede renunciar al saneamiento del canal que daña comunicación a la Feria de Nuestra Señora del Carmen con Don Benito. Coste 400 millones.

Parque municipal. - Es importante la rehabilitación que se está haciendo en el parque que ha de ser continuada. Coste próximas inversiones 25 millones de pesetas.

Matadero Municipal. - Es urgente la construcción de un matadero municipal. Coste 80 millones de pts.

Drenamiento de aguas residuales. - Es una necesidad prioritaria la disposición de los aguas residuales de los distintos barrios que tenemos al nro.

Carrtera Don Benito-Miagadas. - Es indispensable para el desarrollo económico de Don Benito se espera el inicio con iniciación en 1986 - terminación en 1987.

Gobernador de Medellín Encargado proyecto. Las necesidades su pronto ejecución.



*JG* Zona recreativa en las cruces. - Es importante la ubicación de una zona recreativa por los alrededores de las cruces, con ubicación de arbolado, albergues etc.

Ubicación de plazas. - Sería conveniente la construcción de plazas en la Zona Nogue, Albercas y Loma.

Destrucción de residuos sólidos. - La Comisión tiene prevista una planta de tratamiento de residuos sólidos mayoritariamente de Uga - Don Bruto.

Ajardinados. - Hay que intervenir los jardines existentes comprendiendo a finales del año en curso.

Patio escolar. - Es urgente la construcción del patio escolar para el Colegio Francisco Valdés.

Parque de Bomberos. - Toma dar solución a Don Bruto-Villanueva, el parque comunal que tiene programado la Diputación.

Centro de Penitenciaria de Cañadones, pases y medidas. - Que se llevase a término por la Comisión de Industria en el año 1986 en Don Bruto.

Ampliación del Polígono Industrial. - Continuar poner en marcha la ampliación del polígono industrial con obtención de terrenos para este municipio.

Instalaciones Hoteleras. - Es insuficiente las instalaciones que tenemos en el ramo de la hostelería por lo que interesa el fomento a particulares en este sector y en caso de no conseguirlo habrá que plantearse la puesta en marcha de una municipalidad cooperativa virada.

Rehabilitación interior de la Escuela del Arco Mayor. - Existe el plan de obras e inversiones por parte del Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde objeta que lo importante es mucho más que no es la mayoría de la obra siendo la forma de realizarla, nombrando como ejemplo la obra de sus pensiones



de bocaneras arquitectónicas que a su juicio no tiene acuerdo, o efecto aderezado recto y pregunta sobre el procedimiento de entendamiento.

Y después el Sr. Alcalde que estamus al porcentaje del 13'5 al 13% del tope permitido, que estamus en el 25%.

El Sr. Gómez se pronuncia en el sentido de ser ambiciosos el programa urbanístico expuesto por el Sr. Alcalde y se pregunta cuáles son las mejoras y los avances para las casas de rotación en un fronte el Tajo y la reparación de los baches de las calles.

## XII

Objeto del presente punto del Orden del Día es dar cumplimiento a los disponeciones transitorias 3º de la Ley de la Ley 75/85 de 2 de Abril, reguladora en los Partidos Regiomontanos. Específicamente lo que establece "las Comisiones de Orden en los Partidos Municipales constituidas con la Constitución acoglo a la Ley 39/1978 de 17 de Julio, de elecciones de Gobierno de localidades, convocadas en sus municipios en el momento en que quedase designadas por el Presidente de la Confederación las respectivas Comisiones de Gobierno, lo que habrá de hacerse en el plazo máximo de tres meses desde la entrada en vigor de esta Ley en todos los Ayuntamientos en que, de acuerdo con ello, la constitución de tal organo resulte preceptiva; dar cumplimiento asimismo al Art. 23 de dicha Ley que establece que "la Comisión de Gobierno se establecerá por el Alcalde y un número de concejales no superior al tercio del numero legal de los mismos nombrados y separados libremente por aquél dando cuenta al Pleno; de entre los miembros de la Comisión de Gobierno nombrará el Alcalde, conforme a los párrafos 3º y 4º del mencionado artículo los nombres Titulares de Alcaldes que sustituirán en los casos de vacante, ausencia o enfermedad y membres asimismo diligenciados para el ejercicio de determinadas atribuciones propias".



José L. Alcalde, tiene funciones de la Comisión de Gobierno conforme al citado Art 23.3º ya, asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones y las atribuciones que el Alcalde y otros órganos municipales le delegue o le atribuyan las leyes. No son delegables determinadas atribuciones reservadas al Ayuntamiento Pleno en el n.º 2 del Art 22 de la ley de Bases referidas".

A continuación el Sr. Alcalde hace uso de las facultades que la expresa Ley de Régimen Local le confiere en la forma que sigue y sin ser consecutiva procede a dar conocimiento al Ayuntamiento Pleno:

1º Constitución de la Comisión de Gobierno-Zarza constituida por el Dr. Alcalde y los siguientes Concejales: D. Julio de la Torre Ayala, D. Tomás Moreno Flores, D. Francisco Cidquián Alpícaro, D. Francisco Gómez Projas, D. Tomás Fernández Ayuela, D. Fulgencio Serna Gil, D. Manuel Sosa Aparicio.

2º Aparte de las Delegaciones ya fijadas nombre el Sr. Alcalde las siguientes:

Concejal Delegado de Cultura. D. Manuel Sosa Aparicio.

Concejal Delegado de Festejos D. José Marjón Parcís.

Por Delegación de Zarza la alumina el Dr. Alcalde pasando el Sr. Parcís a desempeñar la Comisión de Zarza y Asesoria del Sr. Alcalde en esta materia.

Siniendo los cambios nombramiento tiene lugar del día, en los siguientes términos:

El Dr. Ruíz expone que si bien la nueva ley da opción al Alcalde para que nombre directamente a los miembros de otra formación no se impone la obligatoriedad de que hallan de pertenecer al propio partido del Sr. Alcalde, esto siendo por tanto una decisión es independiente.

Explica el Sr. Alcalde que en lo relativo a la cons-



Peticiones de la Comisión de Gobierno se sigue  
que el ente que responde a la constitución del  
Gobierno Central que es decisión del Presidente  
del Gobierno - si los miembros dentro del partido  
nuevos en sus decisiones.

El Sr. Gómez responde al Sr. Muñoz afir-  
mando que por él se opone cuestionando el que ha  
nuevas leyes sea democrática, extremas entre las que han  
el Estado clásico, punto que la democracia re-  
cuerda cristiano - afirma - en los Ayuntamientos  
ya que los concejales de las opiniones se separan  
formando frente de las Comisiones informati-  
vas, pudiendo asistir como oyentes a las sesiones  
de las Comisiones de Gobierno y formando parte  
del Ayuntamiento como organizadores de con-  
trol y fiscalización de los actos de Gobierno en  
cuales pueden presentar interplacaciones cuando  
sus disposiciones el mismo no les satisfacen.

El Sr. Gómez expone: "No estamos de acuerdo  
con comunista con el entero seguimiento en este asun-  
to. Dejamos el poder al Partido Socialista  
en el año 79 en los municipios y ahora no  
cuentan con los comunistas firmando que las  
nuevas corporaciones son presidiadas y  
que se fomente la consolidación, con el  
del bipartidismo. Concluye diciendo que en  
esto de que la nueva ley permita que las  
sesiones sean cada tres meses puede determinarlos. Alcalde ha querido de esta facilidad  
y convirtirse en Alcalde dictatorial.

Responde el Sr. Gómez que la anterior  
ley también permitía que las sesiones de  
Gobierno fueran cada tres meses, que los socialistas  
tienen la responsabilidad de gobernar en este  
municipio de Dña. Paula y que no procede exige-  
rse en estas reuniones, por que responden frente  
a los Tribunales Ordinarios y sus formas co-



J) nómicos respondan ante el Tribunal de Cuentas, pudiendo acudir a los mismos tanto los Consejales como cualquier ciudadano.

El Sr. Alcalde contestó afirmando que en las Sesiones de su Comisión de Gobierno se celebrarán por la mañana los lunes 1º y 3º de cada mes y de las otras se celebrarán (por la mañana) si se dieran espia a los Consejales y demás medios de comunicación.

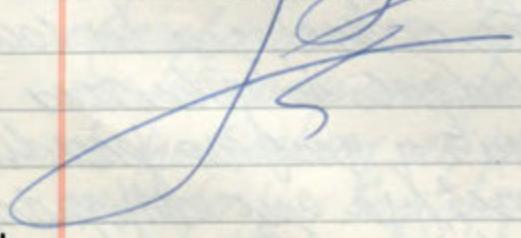
XIII  
Preguntas y  
Preguntas

Dentro de este puesto del Orden del Día hace uso de su palabra el Sr. Casablanca quien expuso "manifestar que el Sr. Alcalde se ha sido negado a contestar una pregunta que él formuló en la Comisión de Gobierno correspondiente respecto a la tentativa灌undamentaria de las Ocupaciones de este Ayuntamiento".

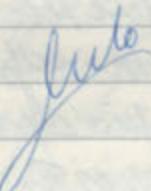
Respondió el Sr. Alcalde que esta Alcaldía no tiene conocimiento oficial de que haya existido una tentativa灌undamental en este puesto, que desde otro punto de vista y salvo de que este sistema el informe se podía hacer desde un punto doble perspectiva, bien desde el punto político o bien desde el punto jurídico penal, pero en un punto salvo esto no lo suficiente manejado como para no tratar en ello.

Al preguntando más acerca que tratar por el Sr. Alcalde se levantó la sesión siendo las veintidós horas, de lo que yo el Secretario General, testifico

Sr. Alcalde



Sr. Muñoz



Sr. Guerrero





27

Sr. don Juan Jara

~~Signature~~

Sr. Pajares

~~Signature~~

Sr. Ciprián Jiménez  
~~Pato~~

Sra. Gómez

~~Signature~~

Sra. Gómez

Sr. Ruiz  
~~Decko Ruiz~~

Sr. Gómez

~~Signature~~

Sra. Barrionuevo

Sra. Pachamuelle  
José Bahamonde

Sra. Gómez

Sr. Jaramillo

~~Signature~~

Sra. S. Mirante

Sra. Gómez



Secretario

~~Signature~~

Sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de  
Junio de 1985

En la Ciudad de Don Benito  
a 10 de Junio de 1985, siendo  
las veintidós horas - en el Salón  
de Actos de este Palacio Munici-  
pal, se reunen los Srs. al momen-  
to designados componentes de este  
Ayuntamiento Atento para cele-  
brar Sesión Extraordinaria en  
1- convocatoria, debidamente con-  
vocada al efecto con la asistencia  
de los Srs. don Juan Pajares, Señor

Alegre - Presidente

D. José Díaz Sierra

Concejales

Fernando Menino Llaurer

D. Carmel Guzman Flores

D. Julio de la Jara Ayala

D. Fernando Quidocha Escrivano

D. M. del Carmen Serrín Muñoz

D. Francisco Toral Rojas

D. Juan José del Paredes Rebollo

D. José Barroso Gómez  
D. Julián Balarmonte Sígar  
D. Francisco Flores Pastor  
D. Manuel Gómez Jiménez  
Interventor de Fondos  
D. Hipólito Sanchez Grans  
Secretario General  
D. Juan de Dios Exequiel

Sánchez Languedoc, Ruiz Casado  
Iba, Canillasola, Páramo y  
Sánchez-Nimada, presentes  
el Sr. Interventor de Fondos y  
con la asistencia de mi. El  
Secretario General, que dirige  
del acto.

Se abre la Sesión

I Visto el bozal del acta de la sesión anti-  
probación más de 31 de Mayo pasado se Acuerda su  
aprobación aprobación por unanimidad, con la siguiente  
Actuación correción

Anterior Al punto VIII del Orden del Día, Urbanismo  
y Obras, letra 13) se Acuerda corregir la denominación  
de la obra referida o desplazado nº 2 de  
l.º 1: Fase de Urbanización del Polígono Industrial de  
Don Benito por presupuesto de 21.685.912  
15, que por error aparente figura como  
obra nº 58/85 cuando debe figurar obra nº 57/85

II Con carácter previo, dentro de este punto del  
Proyecto de Orden del Día, se da lectura en cumplimiento  
Contrato de del Art. 4º de la Ley 10/1981 a los informes pre-  
sentados conceptivas del Secretario General e Interventor con  
previa Apercibimiento de la legislación aplicable considerada fun-  
da de acuerdo fundamentalmente en el R.D. 3.250/76 de 30 de  
Octubre, esté Diciembre y del procedimiento a seguir, deduciendo  
Ayuntamiento de su informe y en virtud de las expectativas  
del Banco informes lo siguiente: "En la propuesta de acuerdo  
de Crédito bancario al que se adjunta el presente pedido del Orden  
de España del Dijo se adapta a la legislación vigente, que el  
por un importe equivalente total de la cuantía que figura en la  
de 112.175.153 del Presupuesto Ordinario del actual ejercicio se re-  
gistro, seguirá siendo el 1%, que la aprobación del presente proyecto  
contrato tipo de contrato de crédito es competencia del Ayuntamiento  
Aprobado por Pleno y que el quorum necesario para su aprobación  
Orden de Pleno se es seguido del Art. 13: 2º f) de la Ley 10/1981 y Art. 17.3º) de  
la Ley Orgánica de los Bases del Regimen Local de 21

Agosto de 1985. En el mes de abril de 1985 es el del "voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación a la aprobación".

A la vista de lo cual el pleno, autorizado por el presidente del Ayuntamiento, Sr. Alcalde referido al contrato de préstamo que se propone y formulada propuesta de votación por unanimidad de los Sres. asistentes, entre los cuales el voto favorable de 12 de los 21 miembros que componen la Corporación y con la mayoría absoluta por tanto aprobado el acuerdo:

A) Aprobación del Proyecto de Contrato de Préstamo con Precio Apertura de Crédito Entre el Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz) y el Banco de Crédito Local de España por importe de 113.175.153 pesetas que consta en las siguientes cláusulas.

Primeras: El Banco de Crédito Local de España, abre un crédito al Ayuntamiento de Don Benito de la provincia de Badajoz, por un importe de 113.175.153 pesetas, con destino a construcción de Fábricas Solidarias Cubierta y de un Centro Social-Cultural de Verano; obras de urbanización y pavimentación de calles, alumbrado público, reforma del Parque Municipal, urbanización del Polígono Industrial 1º fase, pavimentación acerado y alumbrado en las calles Ayala y Condejuntas y mejora de instalaciones de la red de abastecimiento de agua.

Las disposiciones se fundan en cargo a dicho crédito se llevarán a cabo de conformidad con el calendario establecido por la Corporación y detallado en el documento de formalización del mencionado crédito.

Segunda: Para el desarrollo de otras operaciones, se procederá príncipalmente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".  
Tercera: En su cuenta se irán aduciendo



Las cantidades que el Banco determina, para los fines y segun el calendario, citados en la estipulacion anterior, incluidas las gastos de escritura publica que se originen por el ejercicio de esta operacion, quedarán comprendidos en su cargo.

Borrera Dentro del limite fijado en las clausulas anteriores, la Cuenta General del Crédito registrara los anticipos que el Banco Major o la Corporacion contratarán a cuenta del Presupuesto para la ejecucion, hasta que se fije la denda definitiva y se proceda a su consolidacion.

Los intereses que devenguen los saldos deudores de este cuenta serán del 12% por 100 anual, salvo lo dispuesto en el parrafo siguiente.

En el caso que por la superioridad del dispositivo la modificacion del tipo de interes del Banco cargaran ipotemas o impozos del nuevo tipo, previa notificacion a la Corporacion, con tres meses de anticipacion, sobre el particular se estipula lo establecido en los parrafos tercero y cuarto de la clausula sexta.

La liquidacion de intereses sobre los saldos duraderos de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se consideraran vacios como sea preembotado, inmediato. La liquidacion sera notificada a la Corporacion, para su comprobacion y demás efectos. El primer encuentro para ipotemas sera el del dia final del trimestre natural en que se formalice este contrato si bien teniendo en cuenta el calendario de disposicion citado en la clausula primera.

El credito cancelado devengara los siguientes comisiones

- a) El 5% por 100 anual, por servicios generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su cargo sobre el saldo deudor por amortizacion e intereses vinculos que puedan producirse.



6) al 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispensadas del crédito mencionado según el calendario de dispensación citado en la cláusula primera.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá en todo caso, un crédito líquido o favor del Banco, exigible en los términos de este contrato, y al final del periodo de desarrollo de la operación, se deudará total consolidada con la cual se formularán el cuadro de amortización periódicamente, figura que previene en la estipulación quinta. Cuarto. - Las reversiones de fondos en cargo a la "Cuenta General de Crédito", abierta por el Banco se comprenderán por medios de oficios suscritas por el Sr. Alcalde Ejecutivo con la firma de uno de los Sres. Interventor y Tesorero, debiendo acompañarse, en cada caso la certificación de obras que expida el Director Técnico de las mismas, o de adquisición o disposiciones aprobadas con anejo a lo mismo en el numeral 2 de la Regla 65 de las Instrucciones de Contabilidad que figura como anexo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión compraventa que el Banco estime conveniente realizar, para cesionarle de pago la inversión de los fondos enviados se efectúa conociendo a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto base de la operación y proyectos de los años.

Quinta. - Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Agustamiento de Don Benito o favor del Banco de Crédito Local de España salvo que se procediere por

la Corporación o su reembolso inmediato.  
El importe mínimo de amortizarse en el plazo de 10 años a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito," que ampeglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto, y por tanto mediante anualidades iguales, comprendiendo de intereses y amortización de haberes de acuerdo efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre, y consta sobre o justificante que indican la cantidad y la parte de la anualidad de que se trate.

El Banco de Crédito Social de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con ampeglo al tipo de interés del 12'48 por 100 anual.

Capitalizada la deuda de conformidad con lo previsto en el parágrafo primero de esta cláusula, la cantidad no disponible del crédito, en su caso, se abonará en una cuenta especial, abierta al efecto en el Banco de Crédito Social de España a nombre de la Corporación, de la cual se podrá disponer en la forma establecida en la cláusula cuarta. El saldo de esta cuenta devengará un interés, a favor de la Corporación del 1% por 100 anual. Transcurridos el plazo de dos años desde el abono en dicha cuenta de la cantidad de que se trate, el importe no dispuesto se destinará a amortización futura pronta del crédito.

Sexta.- En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso o mutuicio o consolidación de la deuda, requiere el parágrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El inicio del cuadro fija, en todo caso, el establecido en el parágrafo segundo de la cláusula primera, salvo





propuesto en el planteamiento de la misma, dándose cuando resultare distinto al 12'48 por 100, la Comisión podrá, en caso de disconformidad, acordar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, si el deceso de alguno de los anticipos no ha sido anticipada. Transcurridos dichos plazos sin que se efectue el reembolso, la Comisión no amortizará con anterioridad al citado plazo.

Otros variaciones del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito" como del cuadro de amortizaciones, respecto del 12'48 por 100 establecido, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Quando se fija el interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevan en un medio por ciento, o más, sobre el tipo sobre del 12'48 por 100 fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Comisión fijártante, si no estuviera conforme con el aumento, renegociar a la parte no titulada del crédito o aplazar su disponición (renegocias o la parte) doce, y formularse reembolsar el importe que adeude al Banco, con previso de tres meses, sin demora alguno para amortización anticipada. La notificación de reembolso formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Comisión la indicada elevación; ésto contumis, se entenderá convocada la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los primeros y segundo de otra cláusula.

Quando se dicra el caso de que los intereses o comisiones que se proponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio



de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la propia aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

Sexto. - El producto que obtenga la Corporación por la exoneración de parcelas del Polígono Industrial, se destinará a amortización anticipada del préstamo en la parte correspondiente a la financiación de las obras de urbanización del Polígono Industrial.

Sin perjuicio de la expresa amortización anticipada obligatoria, la Corporación podrá autorizar, siempre, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

Octavo. - El Banco de Crédito Focal de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Don Benito por razón del préstamo, sus intereses, comisiones, gastos y cuantía que sea debido y en garantía de su pronto pago, efecto y grava de que modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Dichos recursos quedarán asimismo afectados en garantía de las operaciones pendientes de amortización formuladas con el Banco.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación dedica que se halle a diligentes de toda forma o gravamen, o excepción, de los procedimientos, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediendo éste en consecuencia a las causas ciudadanas a los demás que predicen afectar, en la forma que se precise en la cláusula decimoprimera.

El Ayuntamiento de Don Benito otorgará el oportunuo poder tan cumplido y breve como en demandas se requiera, a favor del Banco de Crédito Focal de España para que dicha Institución perciba di-



restamente las entidades que sean liquidadas por la Administración central (Caja de Pensiones o similar), autonómica o provincial, procedentes del acuerdo mencionado. Este poder que tendrá carácter invocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los que formalizadas o que se formulisen con la aprobación o garantía de las personas de que se trate, con igual criterio que procederá a favor del Banco de Crédito local de petición de sustitución, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento quedará facultado el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Don Benito no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las concesiones de los recursos antes indicados, ni alargarlos rebajando sus tipos y ordenanzas.

Prima. - En caso de insuficiencia comprobada del importe de los garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cantidad suficiente para que quede asegurado el importe de la cuantidad y un 10 por 100 más.

Decima. - Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato serán considerados, en todo caso, como disponibilidad para cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, sin perdiendo destino a otras situaciones financieras que estén al servicio en el pago de sus venimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adoptándose a las normas contenidas en el convenio de cesión que figura como anexo al contrato for-

ratificado en 26 de julio de 1947, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de intereses y comisiones serán los que rijan en el momento de su formalización o punto de ejecución de este contrato y de que los recursos que se citan en la cláusula segundo del mencionado convenio serán los que se indican en la cláusula octava del presente contrato y de que la cuota o tráves de la cual se desarrollará este servicio de búsqueda será la que a nombre de otra Corporación figura abierta en este Banco.

Undécima: En caso de incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de Esparta podrá deshacerse de todos los plazos y hacer efectivo cuando se le adeude, procediendo contra todas o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades y deducidas los gastos ocasionados y los premios de taberna, se reservará y entregarán el sobrante a la Corporación.

Dúodecima: El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la ejecución del préstamo en la finalidad a (para) la que se destina. Si adquiriere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación (muestra) digo, se hace en forma diferente, de lo necesario para procurar con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por si mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costos.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que al importe del préstamo la aplicación pactada, y no al ter-



estudiado este n° guvimiento, cumplirán las formalidades establecidas en la clausula anterior, así de proceder a la ejecución del contrato.

Décimo Cuarto: Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, juzgando el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se devuelven al mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R. O. de 14 de Enero de 1930.

Décimo Quinto: Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en sus primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente acreditativo de lo que ha sido producido durante el mes anterior cada vez que los recursos oficialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto Ordinario de la cuenta de liquidación y, en su caso del Presupuesto base de la operación, cuyos datos se remitirán con la certificación precisa para poder acreditar la cuantía de dichos presupuestos, de la disponibilidad conseguida para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiere en total y especialmente de los recursos afectados, en garantía oficial y de los conceptos más importantes.

Décimo Sexto: La Corporación deberá quedarse obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten su explotación propia o las mejoras de este contrato y, especialmente, a los regalos dadas en garantía, que figuren en el Presupuesto



de Ingresos así como a la comisionación para  
pasar al Banco lo anualizado previsto en la  
cláusula quinta, que figura en el Presupuesto  
de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente  
ellos los que estime se perjudiquen. Dichos favor-  
dos no serán ejecutivos hasta que no fueran firmados,  
por no haber interpuesto el Banco recurso al-  
quien contra los mismos, o haber sido decretadas  
los que interpongan por ejecución firme, dictada  
en última instancia.

Décimo Sexto. - Serán a cargo de la Corporación las  
contribuciones e impuestos que provale o puedan  
gravar el presente contrato de perfume, sus intereses,  
amortización, pues el Banco no de por sí tiene in-  
terés, en todas las cosas, las cantidades liqui-  
dades que se fijen en el cuadro de amortización  
o las intalaciones intergalarias, en su caso o de demas  
que constan en las cláusulas de este contrato. Se-  
rán también a cargo de la Corporación todas las  
demás gastos ocasionados por el otorgamiento  
del presente contrato.

Décimo Séptimo. - Por lo no fijado en el presente  
contrato se le estima a lo dispuesto en la Ley 13/1971,  
de 19 de Junio sobre Organización y Funcionamiento del  
Credito Oficial y en los Estatutos del Banco, proto-  
colizadas en escritura pública de 7 de Febrero de  
1973, inscrita en el Registro Mercantil de la Pro-  
vincia de Madrid, al tomo 2.817 general, 2.149  
de la Sección 3º del libro de Sociedades, folio 1; hoja  
número 19.327, inscripción 1º.

Décimo Octavo. - La Corporación contratante se  
comportará a cumplir en los plazos de subasta  
o concurso para la ejecución de las obras, que se sa-  
tisface con el importe del porcentaje contratado en el  
lugar correspondiente de dicho concurso, diferente a  
la obligación de los licitadores de constituir como  
facultativas o la presentación de los pliegos en su



Correspondiente, el párrafo que sigue:

"Tambien son admisibles para constituir la paga provisional, y definitiva, las Cédulas del Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos."

Dújimo Avenia; - nos jueves y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surgan de consecuencia de la interpretación de este contrato serán los de Madrid.

Adicional: - ha de pagar, en el pago a sus beneficiarios iniciales de los cantidades que fueren impuestas, comision y, en su caso, amortización para de satisfacer la Comisión, devengar por dicho concepto de demora, el mismo tipo de interés que el crédito de que se trate, o sea el del 12'8 por 100 anual, mas una comisión del 3 por 100 por la mora hasta 12 meses y del 5 por 100 por la mora de 12 meses en adelante.

B) Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia un extracto del proyecto de contrato, anunciándose expeditivamente al público, por término de 15 días no se produjere ninguna reclamación alguna de particular; dicha aprobación se entenderá definitiva en todo caso.

C) Repetir el expediente de la operación de crédito al Jefe del Servicio de Coordinación con las Fuerzas Territoriales, a efecto de lo dispuesto en el Art. 184 del mencionado P. S. 3250/1976

D) Se Acuerda asimismo de conformidad con lo dispuesto en el Art 165 del P. S. 3.250/76 de 30 de Diciembre que el presente contrato de préstamos sea formalizado en su día en documento privado.

E) Una vez tramitado el expediente a que se lugar el presente acuerdo sea remitida la documen-



tracción completa al Banco de Crédito Local de  
España.

✓ Facultar al Sr. Alcalde para llevar a efecto  
las gestiones necesarias y firmar los documentos  
que sean precisas para la formalización de la me-  
tida oportuna.

III. Por estómante asuntos de urgencia se trae a la  
Atención de visto:

Urgencia

1: A propuesta del Sr. Alcalde y en consonancia  
con lo que quedado por la Comisión Munici-  
pal permanente de 28 de Mayo pasado se  
Acuerda rápidamente la aprobación del preju-  
puesto y memoria valorada, acordado en la reunión  
de junio y subsumirse así como de acuerdo de la  
entidad organizadora del Mercado de Abastos  
redactado por el Dr. Arquitecto Municipal por  
importe de 2.317.000 pts. para remitir a la  
Comisión de Agricultura y Comercio de la  
Junta de Extremadura.

2: Al objeto de no demorar las cantidades a sub-  
vencionar a empresas como consecuencia de los  
beneficios que se ha aprecian en cumplimiento del  
ambito municipal, sobre todo a que se han  
obligado este Ayuntamiento y en razón precisa-  
mente a que las sesiones de la recientemente cons-  
tituida Comisión de Gobierno no se celebraron  
semanalmente, se Acuerda delegar en el Encargado  
de Alcalde, D. Carlos Guerra Flores las facultades  
que sean convenientes y necesarias al objeto de fo-  
mentar la agilización de estos pagos, abrobandor  
animando la concesión de los indicados benefi-  
cios en esta localidad a la empresa Denoso Ortiz  
y al empresario titular D. Joaquín Rodríguez  
Hach.

3: Como ver que tiene conocimiento, seguir  
una cuestión grabada, le no haber comprendido las  
Concejales del Grupo Popular en la hora de ini-





Entre los presentes se dan en señal de protestar, tales  
que los señores Concejales te permitieren o la  
señor Alcalde en la convocatoria y durante la in-  
stancia del premio, y algun tiempo antes estabas ocupan-  
do el salón de plenos en una reunión empre-  
sarial, por el Sr. Alcalde te manifestó ser dichas  
formalidades con otra actividad del Grupo Popular, cuan-  
do la actividad municipal - sindicalista de-  
dicada a asuntos propios de empresas locales  
lo cual hubiere significado, en todos lados, la denie-  
gación de unos premios entre el círculo de  
la reunión por lo que el Sr. Alcalde califica este  
acto como de mala educación.

No habiendo más asunto que tratar por  
el Sr. Alcalde, se levanta la sesión, siendo las  
votaciones segundas y una vez de lo que se  
el Secretario General, Certifico.

Sr. Alcalde

Sr. de la Torre

Sr. Gómez

Sr. Malamadre

José Bohorquez

Sr. Sanchez

Sr. Merino

Sr. Cidencio

Sr. Gómez

Sr. Flores

Manuel Pérez

Sr. Guerrero

Sra. Tomás

Sr. Benjamina

Sr. Pérez

Secretario



*S. J. S.*

Se sancionó Ordinaria celebrada el dia 28 de  
Junio de 1985

Aclarado- Incidente

D. José Díaz Sierra  
Concejal

D. Manuel Alfonso García  
D. Fermín Moreno Sanchez  
D. Tomás Jiménez Flores  
D. Julián del Río Tamayo Ayala  
D. Antonio Fajardo Gallego  
D. Fernando Cidgutcha Pérez Ibáñez  
D. Fulgencio Jiménez Gil  
D. Francisco Escribano Rojas  
D. Tomás Gómez Ladrada  
D. Manuel Sánchez Pacheco  
D. Pedro Ruiz Casado  
D. Manuel Sosa Arribalzaga  
D. José Bahamonde Díaz  
D. José M. Cruzpíñar Reguilón  
D. Francisco Martínez Pastor  
D. Manuel Sanchez M. García  
D. Marqués Gómez González  
Interventor de Fondos  
D. Hipólito Sanchez Granja  
Secretario General

D. Juan de Dios Escribano Sanchez actor de la Sesión anterior  
de 10 de Junio de 1985, se acuerda su aprobación  
por mayoría absoluta legal

En la Ciudad de  
Don Benito el 28 de Junio de  
1985, cuando las cuatro treinta  
horas y en el Salón de Actos  
del Palacio Municipal se  
reunieron los Srs. al margen  
relacionados como representantes de  
este Ayuntamiento para  
celebrar Sesión Ordinaria  
I: convocatoria con la au-  
torización de los Sres. Fermín Márquez  
y Srs. Pajares, Pacheco, Pérez Ibáñez, pre-  
sente el Dr. Sánchez el punto  
II, del Orden del Día y los pas.  
Sosa y Bahamonde por los  
puntos V y VI, del Orden del  
Día, presente el Dr. Latorre  
de Fajardo y con la au-  
torización del Dr. el Secretario  
General, que da fe del acto  
se abre la Sesión

I: Aprobación Borrador  
Acta Sesión Anterior

Visto el borrador del  
acta de la Sesión anterior  
actor de la Sesión anterior  
de 10 de Junio de 1985, se acuerda su aprobación  
por mayoría absoluta legal

Votan en contra de su aprobación los Srs.

Herrera Pajares, Ruiz Canclés, Cardalosa y Sanchez  
Mimicido, alejando el Portavoz del Grupo, Sr.  
Herrera que los motivos de su no aprobación se de-  
be a que como consecuencia de su no presentarse  
en la indicada sesión en nombre de su grupo  
en el concurso de la misma consta que dicho  
proceder fue calificado en la misma como  
"actitud de mala educación."



Objeto el Sr. Guerrero de una parte, que mal  
pueden desaprender el alto de una súidion ay lo  
que no estuvieron presentes y de otra, que si hubo  
llamado en el concurso de los señores es porque  
se estaba celebrando en el Salón de Sesiones una  
reunión de sindicatos, Patronos y representantes  
del Ayuntamiento para tratar asuntos de importan-  
cia en relación con la protección de los en  
Don Benito. Afirmó el Sr. Guerrero que este  
proceder "detractione" la propia imagen de los  
Concejales que abandonaen la reunida sesión.  
Respondió el Sr. Pérez que lo demás en  
el concurso de los señores no es un hecho  
nuevo y que si el Grupo Popular adoptó esta  
decisión es porque por en reiteradas ocasiones  
había manifestado su descontento por la falta  
de puntualidad.

II Dentro de este punto del Orden del Día se trae  
Comunicada la vista:

Comisiones Oficiales 1: Telegrama del Dr. Director del Centro Penitenciario de Badajoz del siguiente tenor literal: "A partir del próximo 1 de julio el valor de la ración  
alimenticia de los detenidos a disposición judicial en el Departamento Municipal será de R 37  
pts. por internos y dia y otros 30 nos.  
300 pts. para internos menores de 21 años y  
superiores y 367 pts. para internos enfermos  
cronicos". Se pide se remita comprobado de  
dicho telegrama a la Policía Municipal de este  
Ayuntamiento para su cumplimiento y efecto.

2: Por el Sr. Alcalde se informa del orden en  
que se encuentran diversas obras ya adjudicadas o en fase de adjudicación en este Ayunta-  
miento, entre ellos: alumbrado en calles; obras  
de agua potable en barriadas mediante pozos com-  
partidos al vecindario; obras de Obras Municipales de Salud  
obras de reparación y adaptación de la carretera de

Misionadas y otras nectivas en la instalación  
de depuradora de aguas residuales.

Siendo por entidades los Irs. asistentes se  
acuerda el pleno el acuerdo consistente de este Ayu-  
tamiento a la fuent de El Molino y en su  
nombre al Exmo Sr. Presidente y al Exmo. Sr.  
Comisionado de Obras Publicas, Urbanismo y Medio  
Ambiente como consecuencia de las informaciones  
que dicho organismo de gobierno está llevando a  
efecto en este municipio

III

Se da cuenta del expediente transmitido por  
el Ayuntamiento para modificación del Plan  
Provisional parcial n.º 1 referido al Polígono Industrial y  
Ordenanzas Plan General de Ordenación Urbana vigente en  
Reguladoras lo relativo a las ordenanzas reguladoras del uso  
del suelo industrial en el sentido de disminuir la su-  
distrial superficie de parcela mínima exigible para edifi-  
car y adaptarla así a las necesidades, pecu-  
rianas de la industria local suprimiendo  
la exigencia de 3.000 m<sup>2</sup> de superficie de parcela  
mínima y fijandole ésta, a los indicados efectos  
en 500 m<sup>2</sup>.

Resultando que aprobada inicialmente dicha  
modificación por este Ayuntamiento Pleno en sesión  
de 12 de Marzo de 1985 fue sometido a informa-  
ción pública durante el tiempo y forma legalmente  
establecido, mediante anuncio publicado en Ga-  
lón de Edictos del Ayuntamiento, B.O.P. de 9 de  
Marzo de 1985 en como el Diario Hoy de Badajoz  
no se formuló alegación de alcance alguna.

Resultando que han sido emitidos los infor-  
mes técnicos correspondientes y el informe prece-  
tivo de Secretaría General en cumplimiento de lo  
dispuesto en el Art. 4.1.b) de la ley 40/1981.

Considerando que es competencia de la Corre-  
cción aprobar la modificación de los Planes  
generales de acuerdo con el procedimiento





ocurrió en el Art. 41 de la vigente Ley del Suelo, cuando el quererlo exigido el voto favorable de la mayoria absoluta Royal de los miembros de la Conferencia conforme al Art. 47 de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las Bases del Regimen Local, visto el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, por unanimidad de los Srs. asistentes Ex Alcaldesa.

1: Aprobar provisionalmente la modificación del planeamiento urbanístico vigente en orden a la modificación de las ordenanzas de suelo industrial en el sentido anteriormente referido y que como tal fué inicialmente aprobado.

2: Permitir el expediente completo a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva si procediere.

3: Facultar a la Alcaldía para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

#### IV

En relación con el expediente ya tramitado Regularización por este Ayuntamiento para adjudicación de parte de la superficie legal del edificio viejo, sito en la Avda. de la Constitución, 59 de propiedades de este Ayuntamiento, se trae a la consideración del Sr. Procurador Municipal se ha subdividido del siguiente tenor:

dicho la finca en "se licen el cálculo de la superficie de los sitios en Avda. parcelas en que se subdividió el edificio de la Constitución, 59 de propiedades de este Ayuntamiento, sito en Avda. de la Constitución, 59 se hizo, en un principio, sobre la base del pliego catastral elaborado en este Ayuntamiento, y del resultado del mismo se partió para la confección del pliego de condiciones que sirvió de base a la subasta y posterior adjudicación definitiva a los rematantes, posteriormente y una vez concluido el edificio ha podido efectuar a falta una medición exacta y real sobre el término de cada uno de los parcelas en que dicho inmueble se



dividio, te han dejado el siguiente error material que, o salvo el solar n.º 1, afecta a todos y cada una de las parcelas en el siguiente sentido:

- Solar n.º 2. Figura en el pliego de condiciones económicas administrables con 342 m<sup>2</sup> y tiene una superficie real de 326'73 m<sup>2</sup> lo que arroja una diferencia en menos de 15'37 m<sup>2</sup>.

- Solar n.º 3. Figura en el pliego de condiciones con 536 m<sup>2</sup> y tiene una superficie real de 428 m<sup>2</sup> lo que supone una diferencia en menos de 108 m<sup>2</sup>.

- Solar n.º 4. Figura en el pliego de condiciones con 294 m<sup>2</sup> y tiene una superficie real de 207 m<sup>2</sup> lo que supone una diferencia en menos de 87 m<sup>2</sup>.

Partiendo del punto que en su día programan por metro cuadrado los licitadores adjudicatarios y una vez hechas las debidas correcciones con respecto a la superficie real el precio de adjudicación definitiva debe ser el siguiente: solar n.º 1 se mantiene invariable; solar n.º 2: 11.473.859 ₡, solar n.º 3: 9.1159.328 ₡, y solar n.º 4: 5.280.612 ₡.

Con todo el distanciamiento favorable de las Comisiones Informativas de Urbanismo y Hacienda y al objeto de no mantener una situación evidentemente injusta y contraria a la equidad ya que se trata de un error deliberadamente constituido y comprobado y precisamente por el Ayuntamiento, pura negligencia de los tres asistentes de la Asamblea.

Primero: Modificar las cláusulas 1 y 2 del pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del 30 de Noviembre de 1984 en el sentido de rectificar el error material anteriormente descrito y corolariamente con ello en el sentido que se deduce del mismo el acta de subasta de 2 de Abril de 1985, el acuerdo de adjudicación definitiva de igual fijo en base al informe emitido por el



Dr. Arquitecto Municipal, debiendo proceder la adjudicación definitiva Municipal, debiendo proceder la adjudicación definitiva oportuna asentada de la siguiente manera:

- Solar n.º 1 que permanece sin variación alguna en la superficie y precio de remate en que fué adjudicado a D. José Antonio Martínez Alizeda en nombre y representación de Contosa, S.A. el valor es de 4150.000 ptas de superficie y precio de adjudicación de 11.750.100 ptas.

- Solar n.º 29 que resultó adjudicatorio Don José Antonio Martínez Alizeda, en nombre y representación de Contosa, S.A. pidiendo el precio de remate en 114.73.857 ptas. cifra esta que resulta de aplicar a la superficie real de 326.73 m<sup>2</sup> el precio que ofertó el licitador de 35.117.251 ptas m<sup>2</sup>.

- Solar n.º 3 a D. Pedro Gallego Mayoral en nombre y representación de Distribución Eléctrica al precio de 7.1457.328 ptas. cifra esta que resulta de aplicar a la superficie real de 428 m<sup>2</sup> el precio que por m<sup>2</sup> el licitador ofertó de 22089.572 ptas.

- Solar n.º 4 a D. Fermundo Soncillo Gavaldor en nombre y representación de Farmer y Gavaldor al precio 6.680.612 ptas. cifra esta que resulta de aplicar a la superficie real de 207 m<sup>2</sup> el precio que por m<sup>2</sup> el licitador ofertó de 31.510.204 ptas.

Segundo.- Notificar a los adjudicatarios que en su oficina prestada la placa definitiva, acuerdos para que en el plazo de 10 días siguientes al de la fecha en que recibieren la presente notificación, presenten documento de haber constituido la adjudicación definitiva y que así mismo una vez verificada esta procederán en otra dependencia económica el pago de la correspondiente parada en la cifra que se acuerde, al efecto de efectuar el abrogamiento de la correspondiente escritura.

notarial.

Escríbense.- Facultar al Sr. Alcalde para que sea representación del Ayuntamiento proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de estos que se dan así como para comparecer en el acto de otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

V. Por el Sr. Concejál Delegado de Hacienda se informa que habiendo llevado a efecto los contactos de Garcetas Inmobiliaria con la empresa Alsat la traves de San del Edificio Secretario D. Vicente Oñate Palaua y habida cuenta Industrial de que dicha empresa no ve resultado necesario para la instalación industrial la parcela B-513 que a nombre de su Presidente D. Emilio Canullo Baistua y por superficie de 3618 m<sup>2</sup> le fue enajenada por este Ayuntamiento dentro de la superficie global en que se encuentra o subvierte la parcela X, se propone que al objeto de regularizar proporcionalmente las parcelas del Polígono Industrial e incrementar con ello el patrimonio municipal se ofrezca la cesión de dicha parcela a este Ayuntamiento al precio similar al que fue adquirida de 300 ptas./m<sup>2</sup>, si bien con el condicionamiento de que se permita a la empresa Alsat el derecho a establecer sobre el subsuelo de la misma una servidumbre de paso de agua.

Visto el dictámenes favorable de los Comisiones Informativas de Hacienda y Urbanismo se Acuerda lo siguiente:

- 1:- Aceptar la propuesta que formula el Sr. Concejál Delegado de Hacienda y de este sentido acordar la compra de la parcela indicada propiedad de Alsat, Sociedad Anónima de Alimentación en las condiciones y precios que se indican en la memoria.
- 2:- Facultar al Sr. Alcalde para el organismo de la correspondiente autoridad y para la realización de aquellos actos o gestiones que sean necesarias.



para las ejecuciones del presente.

Dentro de este punto del orden del Día se trae  
a la vista:

Al expediente para provisión en Inspector de  
Plaza de Inspección de Caminos y Administrativo de Admisiones. General de este Ayuntamiento.

Se da cuenta de los siguientes trámites hechos  
por este Ayuntamiento para provisión de los  
plazas de Inspector de Caminos, Canales y Puertos  
de esta Comisión por espacio operativo y de  
un plazo de Administrativo de Admisiones.  
General para concurso, ambas plazas vacantes  
en la plantilla de funcionarios de esta Comisión.

1º En relación con la plaza de Inspector de  
Caminos, Canales y Puertos se acuerda para  
mejorar la admisión de la vecina institución  
al efecto presentar y que se corresponda con Don  
Julián Patricio Domínguez Alcántara y sucedido en  
cuanto, por otra parte, que el Sr. Domingo Alguacil  
está vinculado a este Ayuntamiento en razón de un  
contrato administrativo que expira el día 31 de  
Julio próximo se acuerda con el quorum de  
expediente para la celebración que sea necesario  
al objeto de resolver el mismo, si fuere posible,  
en fecha anterior a la expiración del referido  
contrato administrativo.

El vte en tanto lo mejor de acuerdo de  
A. P., Srs. Navier, Tafares, Ruiz Casado, Canblanca  
y Sanchez-Miranda por entidades en vte de su repre-  
sentante en la Comisión de Personal, Sr. Can-  
blanca "que deben ser comunicados con la actitud  
adportada en el momento inicial de invocar  
el expediente expediente en que -afirma- se oponen  
a la provisión de otra plaza.



2: En relación con el expediente referido a la plana de Administrativo de Administración General y habida cuenta de que durante el plazo de aprobación de las bases del concurso han sido presentadas reclamaciones que suscriben D. Nicolás García Rodríguez - D. Matías Oseja Blasque se Acuerda se cumplimiento del Art 91 de la Ley de Funcionamiento Administrativo al amio, expresante a dicha plana D. Benjamín Juan Murillo para que alegre lo que estime procedente.

B) Creación de Plazas de Plantilla.- Por el Consejo Delegado de Personal, en su reunión, se promulgará propuesta de crear en la plantilla de personal las siguientes plazas de este Ayuntamiento:

"Unos de Arquitecto Municipal con coeficiente 5, nivel de proporcionalidad 10, edad de jubilación a los 65 años

Dichas plazas de Auxiliares de la Policía Municipal con destino a Vigilante de Policias: coeficiente 1/4 índice de proporcionalidad 3, edad de jubilación a los 65 años

Dos plazas de Operarios de Jardinería; coeficiente 1/3 nivel de proporcionalidad 3 edad de jubilación a los 65 años.

Una plaza de Conductor de Vías y Obras; coeficiente 1/4 índice de proporcionalidad 3 y edad de jubilación a los 65 años.

Cuatro plazas de Oficiales del Servicio de Aguas; coeficiente 1/7 nivel de proporcionalidad 6 y edad de jubilación a los 65 años

Del informe de Secretaría General lo es un boceto del Art 90 de la vigente Ley de los Poderes de la Comunidad Local de 2 de Abril de 1985 que en su Art 90 establece: Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del presupuesto, la plantilla que deberá comprender todos los puestos



de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán resguardar los funcionarios de municipalidad, clasificación y especialización establecida de acuerdo con la ordenación general de la economía sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijan con carácter general. Y asimismo el Art 22 de dicha ley establece en la letra i) la competencia del Ayuntamiento Pleno para aprobación de la plantilla de personal, las pruebas de selección, etc"

Del dictámen de la Comisión de Personal es favorable por mayoría a la indicada propuesta teniendo lugar el siguiente debate concretamente con la respuesta de who formulada:

El Sr. Cambaúla estima procedencial el que en un Ayuntamiento de las características de Don Benito existan dos plazas de Arquitecto, una por propista en propiedad y cuyos titulares se presentaran a su puesto cuando sea en el cargo político para el que están nombrados y otra plaza en caso de proveerse, que igual carácter, por personal funcionario. Afirma que ello le parece una carga para este Ayuntamiento, sin que ello signifique prejuzgar de forma negativa la labor que hasta ahora ha cumplido dignamente el Arquitecto actualmente contratado Sr. de la Peña Ruiz, cuya actuación profesional califica de buena y eficaz.

El Sr. Gómez expone: Que en cuanto a la plaza de Arquitecto él estima que es necesaria ya que existe otra plaza de Arquitecto que está legalmente provista en propiedad. En lo que respecta a las plazas de Vigilantes al Fondo el criterio que deben proveerse por oposición libre. Afirma que el no faltar de audiencias en la forma en que se hiciesen los exámenes para contratar en ese día las plazas de

Jh  
Vigilantes de Gobblados y que trámpico está de acuerdo con el trabajo realizado por los mismos en tanto esté que comprenden también algunos Caciques Socialistas. En cuanto al resto de los plazas que se crean el se muestra partidario de que se prueben pro y contra su opinión.

Presentó sus argumentos el Delegado de Personal, dr. Páez, explicando que: se satisfaría en primer lugar, de que todas las fases coincidiase en la labor que tiene dentro impulsando el Dr. de la Torre - en segundo lugar, expone que el expone una clara oposición al Ayuntamiento por su intransigencia y de por si sigue un abogado considerable para el Ayuntamiento ya que considerado por morales se resulta al Ayuntamiento más económico que el que dice que hacer los nombramientos oficiales que tienen para la indicación de proyectos familiares.

En cuanto a las otras argumentaciones les recordó un blogue en que "el sistema de concurso de opiniones - presentar - garantizar por si solo los derechos de los ciudadanos a la indicación plena".

Desde otro punto de vista expresa que "le parece incoherente la oposición a este tema - el Dr. Páez - maximizando en cuenta que el cargo político del que pertenece aprueba en el Parlamento la ley para que se aplique la fórmula del concurso de opiniones que se propone".

Cierra el debate el Dr. Alcalde, explicando el plan ambicioso de obras en que está comprometido este Ayuntamiento para su realización se hace necesario el contar con una plaza más en propiedad de Hospitales Municipales ya que si durante este legislatura se van a invertir en San Benito con otras más de 4.500 millones, resulta evidente el gran gasto que supondrá la construcción de proyectos familiares de pago por ello a profesionales



liberales.

Formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde en orden a la creación de las mencionadas plazas por el acuerdo de la propia autoridad legal con el voto en contra de los Srs. Núñez Sajado, Ruiz Casado, Canabana y Sanchez-Miranda y la abstención del Sr. Paredes y figura en la exposición de los planes de Arquitecto Vigilante de Solblada y voto favorable del mismo respecto de los respectivos planes, se Acuerda:

1º: Casar la totalidad de las plazas en la demarcación, número y características que se describen en la propuesta formulada por el Sr. Delegado de Personal anteriormente transcrita.

2º: Publicar anuario de encuadre de dichas plazas en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el Art. 29.1 del R.D. 3046/1977 de 6 de Octubre - Art 13.3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3º: Dar cuenta del expuesto acuerdo a la Administración Autonómica y a la Administración del Estado en cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/1981.

4º: Concurso oposición para provisión en inspección de Trabajos Anteriormente indicados y de una plaza de Peón de Obras.

Convenientemente con lo establecido por el Decreto Delegado de Personal a la Comisión Informática de Personal celebrada el pasado día 26 y dictaminada favorablemente por la misma, conforme se propone la convocatoria de un concurso oposición para provisión de: una plaza de Arquitecto, siete plazas de Auxiliares de la Policía Municipal, dos plazas de Operario de Jardinería, una plaza de Conductores de Vial y Obras, cuatro plazas de Oficiales del Servicio de Agua y una plaza de Peón de Obras, todo ello procurando que el sistema de concursos oposiciones



Y Juntamente ordenadamente los principios de igualdad, meritocracia, competencia y profesionalidad que se proponía la Ley 30/1984, siendo el consenso de estas bases - el acuerdo de los miembros a presentar el por la demanda por este Ayuntamiento Pleio en reunión de 31 de Mayo de 1785

En este punto, hace uso de las palabras el Informante de Fodado, Dr. Sanchez Gras, exponiendo que salvo el informe de intervención o efectos de consideraciones incuestionaria.

Formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde que el informe de la mayoría absoluta legal, voto en contra de los Sres. Almira, Pajares, Amor, Cesado, Capellanes, Sanchez-Millan dor y abstención del Sr. Gómez en lo referente a los plazas de Agentes y Vigilantes de Fodado, siendo favorable su voto al resto de la propuesta, se Acuerda

1: Aprobar las bases para favorecer la propiedad y por concursos, operación las plazas de funcionarios que se relacionan en la propuesta anteriormente refrendada.

2: Publicación de los mismos en los Boletines Oficiales que procedan y que no impidan de ningún modo que las autoridades cumplieran.

3: Provision en Propiedad de las Plazas de la Policía Municipal, Idiós Cobos Policía Municipal

Por el Delegado de Personal Dr. Guemero se formula propuesta en el sentido de que cumpliendo en la medida de este Ayuntamiento las plazas de Cobos vacantes, se hace necesario su provisión de propiedad.

El sistema propuesto es tal fin es la manipulación de subvenciones concedidas en el Art 250 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, situación esta que se hará entre aquellos funcionarios que ocuparan plazas de categoría inferior a la convocada, esto es que desempeñaran en propiedad plazas de Guardia de la Policía Municipal en este Ayuntamiento y de la que podrían





concurrir la totalidad de los funcionarios de este Consorcio adscritos a dicha plantilla.

Sobre el dictamen favorable de la Comisión de Personal, por unanimidad se Acuerda:

- 1: Aprobar los pasos que han de seguir en este sistema de selección, con dos bloques de pruebas anidamente dispuestas, consistente del primero, en pruebas de educación física y ejercicios bonitos de canto oral. Si bien los diferentes ejercicios de canto uno de estos bloques no son de distinguido eliminatoria si lo fueran, por contra, el conjunto de canto uno de estos bloques, de tal forma que nos pudiera pasar de la práctica del ejercicio oral sin haber obtenido una nota media mínima de 5 en el conjunto de los ejercicios en que consigue el primer puesto. Aparte de los miembros obligatorios del Tribunal, se propone forme parte del mismo un representante de cada uno de los grupos políticos de este Ayuntamiento.

- 2: Que las referidas bases se publiquen en el Boletín y se mitigan todos los trámites que sean necesarios.

### 2) Asuntos varios de Personal.

Seguidamente con el dictamen favorable de la Comisión de Personal y por unanimidad se Acuerda aprobar la propuesta del Delegado de Personal del Tenor lo que sigue:

- 1: Que habida cuenta de que el convenio colectivo suscrito entre este Ayuntamiento y el personal del mismo afecta a los servicios de limpieza y basuras expira el próximo 30 de junio, se establezca al personal de dicho servicio a partir de dicha fecha un incremento consistente en el 6,5% sobre el sueldo.

- 2: Que por Secretaria General se presente un informe sobre la reciente ley de Incompatibilidades

y su aplicación en este Ayuntamiento.

3: Una habida cuenta de la jubilación del trabajador del servicio de Obras Sr. Astillero, el próximo dia 3 de Julio a las 5'30 de la tarde se celebran en este Ayuntamiento unas pruebas de selección al objeto de cubrir con carácter laboral y por 6 meses ese trabajador en dicho empleo.

En el Tribunal de Selección formarán parte un representante de cada uno de los partidos políticos bajo la presidencia del Sr. Delegado de Personal del cargo, el Jefe de Caminos de este Ayuntamiento. Se alentarán que se realice una entrevista escrita el mismo dia 3 en horas habiles de oficina y deberán acreditar estar en poses y tener cargas familiares, rigiendo en cuenta en las pruebas puntuables el siguiente baremo:

por haber realizado trabajos en Corpomoción local por mas de 3 meses: 3 puntos; por haber trabajado en empresa figurada por Pilar Superacion 6 meses: 3 puntos; por haber ostentado antigüedad de Tercer Oficial: 0'5 puntos; por Ayudante y Oficial 2º: 2 puntos y por Oficial de 1º y 3 puntos; por experiencia en el trabajo de construcción: 1 punto.

A continuación se realizará una prueba práctica por los servicios de Vial y Obras y se aplicaran las establecidas en el Edicto de Oficios del Ayuntamiento.

4: Promover una compensación de 1500 pts. al mes en cada uno de los vigilantes de Pueblos en razón a los pasos de kilómetro anejados como consecuencia del desplazamiento a dichos pueblos.

5: Reconocer el complemento de dedicación exclusiva a los cinco Guardias de la Policía Municipal de ayudas en forma a partir del mes de Septiembre de dichos funcionarios, que en lo temporal aprobado, reconocéndolo a partir del mes de Septiembre.





Tiembres.

6º Animimmo se Almonda la suspencion de gratificaciones por asistencia o servicios al personal funcionario de este Ayuntamiento cuando los mismos se celebren en horario de trabajo y no convocar animimmo dichas gratificaciones cuando sea asistencia a Jueces o a Comisiones Informativas lo sea en horario fuera de la jornada de trabajo.

VII

Enajenacion el Delegado de Fobados y dictamen favorable de  
de viviendas las Comisiones Informativas de Fobados y Hacienda  
de Fobados M-der y por el voto favorable de la mayoria absoluta  
durante subasta legal de los miembros de esta Corporacion con  
el voto de abstencion de los Srs. Merino, Pajares  
diuines, Cesario Pavia, Catablanca y Sanchez-Miranda, re-  
mico-Administrador:

iº Enajenar en publico subasta las viviendas  
 sitas en El manzanares, e/ Matorral, 9, Mor-  
 tozuma, 15, Majos, 1, Juventud 15, Ronda del  
 Río, 12, e/ Plaza del Compromiso, 2 así como el  
 polideportivo de Gargaligas esp c/ San Jose n-1 cien-  
 das de propias propiedades.

iiº Aprobacion del pliego de condiciones econo-  
 mico-administrativa que han de regir en dicha  
 subasta.

Que se solicite la conformidad de la Jefatura de  
 Telecomunicaciones segun es excepcional, para su transmision  
 del correspondiente expediente.

En el tiempo de intervenciones el Sr. Merino ju-  
 stifica la abstencion de su grupo afirmando que  
 ellos no se oponen al respectivo procedimiento de  
 enajenacion de dichas viviendas sino a la excesiva  
 amplitud de ello que no es otra que lega-  
 lizar la situacion de tiendecillas que en su dia  
 organizaron contra la ley las viviendas que lo  
 que se estan poniendo a los que en su dia actuaron

Jr  
hoy en la hoy en virtud de los que en su dia  
aparecen conforme a ella, que por este solo  
motivo se ven privados del mencionado foro  
justo poniendo fin al trámite en que no pue-  
de votar en contra de una medida de los  
propios ocupantes, pero tampoco puede votar q  
los mismos pongan entre el dia de defender las  
intereses de los vecinos cumplidores.

El Sr. Alcalde expone que es necesario  
dar una solución al tema ya que el fruto  
de recientes testimoniales en las plazas.

A pregunta del Sr. Paredes responde el  
Sr. Echoz de que si las viviendas fueron en su  
dijo ilegalmente ocupadas sin escucha de  
ello de esta Corporación, ya que la mayor parte  
de ellas se ocuparon hace 4, 5, 6 y 7 años e  
invertir en su conservación las cañadas  
de madera.

VIII A) Por el Sr. Alcalde se presenta con constancia  
el proyecto de urgencia el proyecto técnico de urbanización  
de las calles Ayala y Andújar que ha sido con-  
ducido por el Ayuntamiento por importe  
total de 47.387,940 pts. Acordando así  
que se apruebe su ejecución por unanimidad.

Pliego de clausulas del informe del Secretario General lo es en el  
dicho. El secretario dice que si realmente se trata de un  
monumento o obra clasificada como proyecto de urbanización  
ministrativa según su denominación, su trámite de aprobación  
será en acuerdo al regulado en el Art. 41 de la Ley del Sector  
Publico, siendo ésta utilizada ya por este Ayuntamiento  
en la tramitación de técnicas e instrumentos de  
planeamiento.

B) Seguidamente se acuerda aprobar el pliego  
de condiciones económicas administrativas que han de  
seguir en la adjudicación de dichas obras con el dicta-  
men favorable de la Comisión Información de Obras



J) Hacienda y teniendo en cuenta que la oficina  
que es de impuestos y sigue el límite de con-  
tribución directa hasta los 50 millones de pe-  
setas, de acuerdo con la Orden 13/ de Noviembre  
de 1981, se Acuerda tener en efecto dicha com-  
unicación por correo directo.

C) De acuerdo con el dictamen de la Comisión  
de Hacienda por el Sr. Alcalde se propone la  
fijación de los porcentajes que para contribucio-  
nes especiales, correspondiente aprobarse sobre los  
impuestos afectados, obviando en estos efectos el  
Sr. Interventor el no haber estudiado adequa-  
damente este asunto.

#### IX

Cambio de nombre de determinadas calles de este ciudad  
Plomine de Calle que supone bien la vuelta a la denominación  
que tradicionalmente han tenido o bien en  
honor a determinadas personas hijas de esta  
ciudad que se han destacado o caracteri-  
zado por su significación histórica y por ser  
acreditado a favor de este pueblo ejerciendo di-  
cho cargo a las siguientes calles:

Calle 25 de Julio que se denominaría Ceci-  
lio Guillerzo

Calle Héroes del Alazar que se denominaría  
calle Botargas.

Calle M.tra. de las Cabezas que se deno-  
minaría Alberones.

Calle P. Ruiz de Alda que se denominaría  
Padre Cortés

Calle García Moreno que se denominaría  
Juan Capado

Entre a continuación lugar el tópico de  
introducción, en el siguiente sentido:

El Sr. Plomer manifiesta estar de acuerdo en  
cuando a la denominación de la calle García Mo-  
reno como calle de Florida Chico pero no le pa-



reco correcto que se cambien nombres de calles con connotaciones políticas por otros nombres igualmente de connotaciones políticas.

El Sr. Paredes expone que si aceptan la sugerida propuesta del Sr. Alcalde, pero a cambio en las viviendas de la zona de Los Albercos se designase una calle con la denominación de Pablo Picasso.

Sigue el Sr. Quemada la intervención del Sr. Paredes en el sentido de que no le parecía adecuado el condicionante puesto por el mismo ya que se trata de borrar o determinar las portadas, y ello no debe pertenecer a mercaderías.

El Sr. Sosa propone que la calle S. Pedro, Granda pase a denominarse calle Picasso y la Plaza del Sanchez-Cortés, Plaza de la Libertad.

El Sr. Menius propone que las escuelas del Ave María pasen a denominarse escuelas de Manuel Gómez, propuesta ésta a la que se adhiere el grupo popular.

A petición del Sr. Sosa se Acuerda que todos los propuestos a elección de la presentada por el Sr. Alcalde se traijan al próximo pleno para votación.

Formulada la propuesta de votación se Acuerda por mayoría aprobar en su integridad la inicial propuesta formulada por el Sr. Alcalde, con el siguiente (sentido) de los resultados:

Propuesta de denominación de la calle García Moreno, por Flavinda Otero por los votos la mayoría del PSOE y Coalición Popular y abstención del Ciudadal, Sr. Paredes.

Restantes cambios de calles contemplados en la propuesta del Sr. Alcalde, con el voto favorable del PSOE, voto en contra del Grupo Popular y voto de abstención del Sr. Paredes.





Se Acuerda aprobarse a propuesta del Sr. Alcalde instruir el expediente para nombrar miembro de Florinda Gómez como Hija Predilecta de Don Benito, procedimiento que el Sr. Alcalde fija para el nombramiento de Instructor.

X

Dentro de este punto del Orden del Día y  
Moción de aprobación de la propuesta del Sr. Alcalde se Acuerda:

1: Requerir conocimiento de que la Cooperativa del Campo y Caja Rural de Puerto ha renunciado al local de dicha Cooperativa situado en el polígono de Puerto y solicitar al Traba de Acuerda solicitar de este centro que, o bien lo ceda al Ayuntamiento de Don Benito para las necesidades de diversas obras de carácter social.

A este respecto se Acuerda aprobar el proyecto de reforma de instalaciones municipales para Centro Social en Puerto por importe de 983.000 pts.

2: Solicitar del Banco de Crédito Local de España un crédito plazo de 20 millones de pesetas con cargo al Fondo de Operaciones de Excedencia.

3: Recibir informe de los Servicios de Vías y Obras se Acuerda de que al objeto de reparar las calles a su estado anterior en caso de dren que realice la Q.E.N.C. por desperfectos en sus mismas supueste ésta que no es usual por dicha Compañía se proceda a la constitución de una figura con carácter propio allongleftrightarrow de licencia urbanística que sea fijada por los servicios técnicos de Vías y Obras y su autorización de los mismos.

4: Dada cuenta de la M de 21 de Febrero de 1985 referente al acuerdo INEM-Cooperaciones Locales para el año 1985, con arreglo a las subvenciones para mano de obra que corresponden a este Ayuntamiento y polígonos se Acuerda:



a) Aprobar la memoria de servicios extraordinarios para los cuales se demanda subvención y que han sido confeccionados por el Ingeniero de Caminos Municipal referentes a: Ciudad de Don Benito por importe de 4.814.000 pts., y poblados de Vilches por importe de 1.614.000 pts. Por pedales por importe de 676.000 pts.; Herencia de Cortes por importe de 2.146.000 pts.; El Torrejón por importe de 986.000 pts.; Valdepeñuelas por importe de 638.000 pts.; Conquista por importe de 348.000 pts.; y Puecas por importe de 987.000 pts.

b) Cursar solicitud al Spem en la forma y términos reglamentarios al objeto de obtener las mencionadas subvenciones.

5.- Siguiéndose se da cuenta por el Dr. Alcalde de haberse trasladado la Comisaría de Policía en la Olivila, otra en la de Guadalupe en la del Abades Martínez, todo ello por fases de urgencia - hasta tanto se provea en definitiva a la vista de lo cual la Junta apruebe el contrato de arrendamiento a dicho fin superior con fecha 29 de junio actual - y los propietarios arrendadores D. José M. Alcalde Martínez, D. Julian Casal Gómez y D. Félix Armero Castell en virtud del cual este Acuerdo miente se obliga al pago de la renta de alquiler consistente en 200.000 pts. mensuales a pagar a los arrendadores dentro de la primera quincena de cada mes.

6.- Acto seguido se faculta al Dr. Alcalde para firmar con la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente el acuerdo referente a la rehabilitación de viviendas.

7.- A propuesta del Dr. Alcalde se autoriza al Oficial popular D. Pedro Ruiz Ordoño con motivo de su bremecánica a celebrar mañana dia 29 de junio.





8: Finalmente el Sr. Alcalde da cuenta del nombramiento de Primer Encargado de Alcalde que ocupa en el Concejo D. Francisco Coro Rojas, debiendo reproducir la confirmación del mismo orden que existía antes de la publicación de la norma hoy de los Poderes de Régimen Local.

Dentro de este punto del Orden del Día se hace a la vez:

1: Por el Sr. Menino se dar cuenta de que por el Director de programa de televisión "Autonómico" Sr. Lázaro Cañas se había informado a Don Benito como "pueblito" lo cual significa a todos luces que finalmente el respetado Director Lázaro Cañas desplazó la ciudad al significado de Don Benito dentro del contexto provincial y regional a estos efectos se Acuerda facultar al Sr. Menino para dirigirse al Director del programa "Autonómico" aportándole los datos necesarios para un conocimiento más exacto de la ciudad de Don Benito.

2: A propuesta del Sr. Menino se Acuerda nombrar "Ayuda de Don Benito" a la persona de esta Dña Juana Menina, anciana que ha superado los 100 años de vida.

3: Por el Sr. Muñiz se formularán las siguientes preguntas:

a) i) Cuando se van a trasladar por fin los objetos en el subsuelo de la Plaza de Oficina? Sam hacer constar que su transcurso corresponde al punto b) Certificado del Secretario

a) i) Cuando se va a proceder a la reforma del alumbrado de la Avenida de la Constitución? Pausando el Delegado de Urbanismo Sr. de la Jara en el siguiente sentido:

Pausando en la pregunta a) constatar que dicha reforma estos próximos días del año 1985 y que ejecutará respecto de la Avenida de la Constitución

XI  
Bugs 4  
Preguntas

Diligencia

el expediente de adjudicación está en trámite y se ha invitado a las empresas para que fa h la adjudicación de las obras.

Pregunto de la pregunta b) responde que habiendo sido adjudicadas la obra y su ejecución la misma está dentro de los plazos que tienen su terminación se prevé.

c) Pregunto al Sr. Huérrez sobre la organización que se va a dar durante la prueba temporal a la piscina Municipal, ya que no se ha presentado ningún programa o proyecto en este Ayuntamiento se han suspendido los torneos natación y los descuentos a los deportistas del P.M.D y por otra parte se ha utilizado para la piscina el agua de la red general de abastecimiento.

Responde el Delegado de Deportes en el sentido de que la organización de la piscina y la gestión de la misma se llevan a efecto por el Departamento Municipal de Deportes, que se expedirán los comunicados con los descuentos correspondientes y que si en la alimentación de la piscina se ha utilizado agua de la red general es porque, según la tubería del Canal del Zujar establece un tanto de tórrida como consecuencia de las obras del Soliddepósito Municipal.

d) 4: Seguidamente por el Delegado de Personal Sr. Guillermo se da cuenta de los expedientes aprobados en relación con el acuerdo legal de empleo suscrito entre este Ayuntamiento, Juzgados y Asociaciones Empresariales para el fomento del empleo en esta Ciudad que ascienden al día de hoy a 27 por lo que se sigue satisfactorio del Estado de su ejecución. Acordándose acto seguido dar cuenta del punto al Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, Señor Sr. Juan Carlos Rodríguez Sarmiento.





Iago habiendo mas asynto que tratar por  
Sr. Alcalde se levantó en clacion, siendo  
los vecindados quienes lo hizo, de lo que yo el  
Secretario General, Certifico.

Sr. Alcalde

Sr. Munier

Sr. Menino

~~Sr. Guzman~~

~~Sr. Gely Jara~~

~~Sr. Pajares~~

~~Sr. Cidouche~~

~~Sr. Lemoor~~

~~Sr. Corp~~

~~Sr. Gomez~~

~~Sr. Gaxdes~~

~~Sr. Ruiz~~

~~Sr. Bahamonde~~  
~~Jose Bahamonde~~

~~Sr. Guillen~~

~~Sr. Lorenz~~

~~Sr. Sanchez Mirenda~~

~~Sr. Perez~~

~~Sr. Sanchez~~

~~Manuel Perez~~

~~Sr. Secretario~~



Sesión Extraordinaria celebrada el dia 8  
de Julio de 1985

Alcalde-Presidente

D. José Díez Serrano

Concejales:

D. Manuel Alfonso García

D. Fermín Moreno Sanchez

D. Tomás Gómez Flores

D. Julio de la Torre Arribalzaga

D. Antonio Salas Gellejo

D. Fermín Gidalecha Cerezo

D. Emilio Gómez Sánchez

D. Francisco Gómez Rojas

D. Manuel González Robledo

D. José Barjola Ponjós

D. José Bahamonde Sier

D. Francisco Jiménez Pastor

D. Manuel A. Miranda García

D. Manuel Fernández Molina

Interventor de Fondo

D. Hipólito Sanchez Gracía

Secretario General

D. Juan de Dios Tena Sanchez

Atendido al sentido de lo dispuesto del Delegado de Deportes, segun consta en Acta punto X.I.C a la pregunta que el Dr. Huér solvió organización de la presente reunión en la Piscina Municipal, de tal forma que debe suprimir la referencia que se hace al Patronato Municipal de Deportes, porque lo que efectivamente se respondió por el Dr. Escribano "que se llevaría a cabo por la Delegación de Deportes".

Visto el borrador del Acta de las sesiones anteriores

I.- Aprobación Borrador  
Acta Sesión anterior

Visto el borrador del

Acta de la sesión anterior

Acuerdo de acuerdo con lo siguiente:

A petición del Dr. Huér se acuerda comunicar el sentido de lo dispuesto del Delegado de Deportes, segun consta en Acta punto X.I.C a la pregunta que el Dr. Huér solvió organización de la presente reunión en la Piscina Municipal, de tal forma que debe suprimir la referencia que se hace al Patronato Municipal de Deportes, porque lo que efectivamente se respondió por el Dr. Escribano "que se llevaría a cabo por la Delegación de Deportes".

A petición del Secretario General se Acuerda salvar la omisión en el punto IX "cambio de





symbolos de calles, sol Sr. Sosa que funcionaria con  
nueva designación, una calle con nombre alu-  
gio o nomenclatura".

A propuesta del Sr. Alcalde, se Acuerda com-  
pletar el punto Sr. 1º de la sesión anterior en el  
sentido de que este Ayuntamiento acuerda que  
sea ver que el local de la Cooperativa de  
Plasencia sea cedido a este Ayuntamiento el mis-  
mo, para lo que a dicha Cooperativa ya el importe  
de las mejoras realizadas en dicho edificio.

## II

### Comunicaciones a la vista:

#### Oficiales

1º Por el Sr. Alcalde, y dentro de los competen-  
cias que la nueva ley de Regimen Local le  
atribuye, se da cuenta de que procede tramitación  
de expediente para adjudicación de obras por  
concurso directo y con los trámites del Art 117.2  
del R.D. 3046/77 y proceder a posterior abertura de pliegos,  
sean adjudicadas siguientes obras:

a) La obra de despliegado nº 2 de la 1ª fase  
de urbanización del Polígono Industrial de  
este Ayuntamiento a D. José Fernández Sanchez  
al precio de remate de 21.680.000 ptas.

b) La obra de pavimentación de la Plaza de Esti-  
masura, Calle Santa Amalia, Guanciu y  
Manchita a D. Manuel Muñoz Gomez que  
será obra de Construcciones Plasentinas S.L. al precio  
de acuñado de 8.000.000 ptas.

En vista de lo cual procede:

Notificar a los adjudicatarios de las expresadas  
obras para que en el plazo de 10 días, al portar del  
original de la presente liquidación el haber consti-  
tuido en este Depósitoario Municipal el importe  
de la fianza definitiva ascendente al 4% del pre-  
cio de adjudicación.

Se Acuerda anotar en el trámite del presente  
al servicio de Intervención.



2.-Se trae a la vista seguidamente las siguientes comunicaciones oficiales ultimamente recibidas:

a) Circulo del Gobierno Civil de Badajoz referito a instrucciones y normas de obligado cumplimiento sobre incendios forestales para que se inserte en el Código de Higiene del Ayuntamiento y se publicuen dando al efecto quedando entendido que el Ayuntamiento Plego, se Acuerda para el Desarrollo de Protección Civil para su cumplimiento y efecto.

c) Se da cuenta de escrito del Ayuntamiento de Montearagón de la Serrana adjuntando certificado del Secretario General de dicha Corporación de acuerdo adoptado por la misma autoridad al estando intranitable en que se encuentra el firme de la denominación de la carretera del lugar de aquél término municipal.

Este Ayuntamiento Plego considerando que si bien desde la zona de San Bartolomé es la carretera de Valle de la Sierra-Hiervejar la vía más corta para acceso a Andalucía Occidental, para el acceso a Andalucía Oriental es la carretera San Bartolomé-Hinojosa del Duque la vía más importante por que supone un cortamiento considerable con dirección a Cartaya.

d) Se da cuenta de escrito de la Diputación Provincial y en este sentido se Acuerda remitir certificado de Secretaría General conforme al modelo interesado respecto a la obra vi-57 del Plan Provincial de 1985

e) Al objeto de que la Junta de Extremadura pueda financiar el 30% de la inversión del Inex, siendo que este organismo transfiere el primer 50% de las obras incluidas en el P.E.R. es imprescindible que se incluya en la documentación con certificado del M. Secretario del Ayuntamiento en que se indique la forma de financiación de las



Palmas segun estatuto de la Vicepresidencia y Comisiones  
de Economia y Hacienda de la Junta de Extremadura.

g) De lo que conoceimiento de efecto del Convenio de la Facultad y Trabajo de la Junta de Extremadura, recordando el deber de este, Atencionando conforme al Art. 56 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local de permitir a la Administración de la Comunidad Autónoma, copiar o en su caso extracto comprendiendo de los actos y acuerdos adoptados por las mismas, plazo estatuto que sigue siendo de seis días contados a partir del siguiente a la fecha de su adopción.

g) El presente conocimiento el Ayuntamiento Pleno de efecto del Convenio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Especiales, dando cuenta de que con motivo de aplicación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1985 y a partir de 1986 los nuevos catastrales de la Comarca del Término Urbano superan regularmente del 400 al 500%, que la renta catastral presupuestaria el 4% de dicho valor catastral y que el tipo impositivo sobre la renta catastral fija en el 20% quedando así mismo que con autorización el 30 de Septiembre próximo este Ayuntamiento procede proceder la reducción del mismo para buscar la equidad que parezca aconsejable.

III

Se trae a la vista expediente tramitado al Diputado Provincial de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que consta:

A) De informe del Sr. Interventor de Fondos y Urbanización sobre la procedencia de las Contribuciones Especiales de las Casas para la ejecución de las obras de pavimentación y alumbrado de las calles Agala y Canalejas en que se incluyan los sujetos pasivos de dichos tributos, la aplicación de dichas



Contribuciones con carácter prototípico para la Corporación en base al Art. 25 de la Ley 40/81 de 28 de Octubre y 26 y 29 del R.D. 3250/76 de 30 de Diciembre (determinación de la base imponible, con los costos siguientes: presupuesto de dotación 1.387.948 pts. comisión o expropiaciones 10.000.000 pts. gastos de establecimiento de predios 1.500.000 pts.; total base imponible 58.887.948 pts. así como los modulus para la distribución individual de costos que regula el Art. 31 apartado a) del R.D. 3250/76 se aplicarán conjuntamente o alternativamente los métros lineales de Fachada, su Superficie, el volumen edificable y las bases imponibles de las contribuciones tipológicas rurales y urbanas de los jueces beneficiados.

B) En el informe de Secretaría General de contiene la referencia al voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación que es necesario para la aprobación del presente, de acuerdo con el Art 47 h) de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1985, así como la referencia a que por el presupuesto de la otra resulta nula la constitución de Asociación Administrativa de Contribuyentes conforme al Art. 35 del referido R.D. 3250 por lo que es preceptivo que se dé cumplimiento al Art. 38.5 d) la adituada norma que establece que una vez terminado el trámite de aplicación de contribuciones especiales y antes de someterlo a la aprobación de la Corporación se expone al público mediante anuncio publicado en el B.O.P. sus efectos de que en el plazo de 15 días siguientes, los propietarios afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

C) El dictámen de la Comisión de Hacienda



es componente y, consecuentemente con los informes anteriores que se han fijado como plazos para satisfacer el importe de dichas contribuciones especiales las siguientes, el 25% de la cuota de cada contribuyente en el momento de adjudicación de las obras - los restantes 25% dentro de un mes de la terminación de las obras otro el día 30 de Mayo de 1986 - el ultimo 25% el 30 de Noviembre de 1986.

A la vista de lo cual y para mayor comodidad de los Sres. asistentes, esto es, por la mayoría absoluta legal exigida, se Acuerda:

1: Dar por concluido el expediente de contribuciones especiales para obras de pavimentación, alcantarillado y alumbrado de las calles Ayuda y Canalejas en la forma en que ha sido tramitando y en el que se contiene las siguientes propuestas:

El proyecto tenido para la realización de dichas obras fue aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de Junio de 1985 por importe de 47.387.940 ptas. Si bien quedando el importe de las compras o entregas provisionales e indemnizaciones necesarias el importe total bien imponible de los proyectos correspondientes especiales asciendería al total de 58.887.948 ptas.

Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 29.443.974 ptas. equivalente al 50% de la base imponible excluida a efectos de contribuciones especiales.

Tomando en cuenta la clase y naturaleza de la obra se aplican como modelos de reparto el 80% por metro lineal de fachada del inmueble afectado y el 20% por metro cúbico del volumen edificado, según el Psus.

Quedan fijadas la relación de cuotas, in-

dividuales resultantes de la aplicación del resto de la otra se presenten, el modelo aplicable.

Entre las causas que corresponden a cada contribuyente se mencionan individualmente en su día, si fueran causas o no su resto por edictos. En el plazo de 15 días los interesados podrán formular recurso previo de apelación ante el Ayuntamiento o la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del costo que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las causas anejadas.

2: Una medida cauta que se dan las circunstancias previstas en el Art. 33.5 en relación al 35 del R. D. 3.250/1976, de 30 de Diciembre, el acuerdo expediente en la forma que ha sido transmitido se exponeza al público mediante anuncio en el Boletín de Gobierno de Edictos del Ayuntamiento, a los efectos de que, en el plazo de 15 días siguientes, los afectados que representen la mayoría absoluta de contribuyentes que no se representen los dos tercios de la propiedad afectada, puedan solicitar del Ayuntamiento la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

En la deliberación de este punto del Orden del Día, tiene lugar debate en los siguientes términos:

El Sr. Pajares expone que su grupo va a votar a favor de la propuesta pero que como ya puso de manifiesto en la Comisión de Hacienda es evidente que la tasa fiscal por contribuyente va a ser elevada, ya que se observan algunos supuestos atendidos a casas, por ejemplo, de siete metros lineales de fachada que le corresponde abonar un importe de 130.000 pesetas.

El Sr. Muñoz aboga por una fijación de plazos flexibles a efectos de pago, ya que el importe de





las viviendas resultan degradadas y es una zona en que gran parte de los inmuebles ostentan destintos usos y la tasa de preciosas viviendas.

El Dr. Sánchez propone estudiar la situación especial de algunos contribuyentes para los cuales se pida equitativamente aprobar una ampliación de las plazas de pago.

Siguiendo con los argumentos anteriormente expuestos el Dr. Merino y el Dr. que en su más inquietud tiene ante estos casos el grupo socialista pero es evidente que se presentan fases y etapas de las alternativas y formas violentas o cultas que lo proponen elaboradas por la Comisión de Facultad el lo más viable en estos momentos.

15

## Plan de Ad-a m istag:

Dentro de este punto del Orden del Día se trae visto:

## ministrative

ministrativo 1: Visión de recursos de reacción interno Administrativo puesta contra las bases de la convocatoria de licencia General y su publicación en el Boletín Oficial del Municipio Local de este Ayuntamiento por concierto Recurso de Provisorio visto los recursos de reacción que interponen internos los funcionarios Administrativos de este pueblo contra la Autoridad Municipal S. Nicolas Garcia Rodriguez y Dña. Publación de M.<sup>a</sup> de las F. I. C. E. Respaldo Plazas Contradicciones Bases 20 de este Ayuntamiento de R8 de Febrero de

do de esta Asamblea mixta de R.R. de Febrero de 1985 aprueba la resolución de las bases para la provisión por concurso de una plaza de Administradora de Admón General, de propiedad de este Ayuntamiento en virtud de los cuales y en base a las razones que alegan suspician que "teniendo por presentado este escrito con sus correspondientes copias, se firmó admitido y en su virtud tener por interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación, y en su día dictar una resolución por la que se funde (por la que) dice, la convocatoria recurrida y se dictó otra ejemplarizada o



derecho, dejando su trato en suspense la convocatoria".

Considerando que para mayor garantía de acierto en la resolución del litigio y para dar cumplimiento sobre todo al trámite de audiencia previsto en la ley de Procedimiento Administrativo Art. 91 h. fui dada vista en el expediente al señor, interesado en el mismo D.

Benjamín Sanchez Muñoz para que en el plazo de 60 días presentase los documentos y justificaciones que estimare pertinentes.

Considerando el informe emitido a estos efectos por el Oficinista Oficial Mayor de este Ayuntamiento, D. Nicomedes Juan Flórez del siguiente tenor literal:

"Asunto: Papeletas presentadas por D. M. C. Crespo Morcillo y D. Nicomedes García Rodríguez, en relación a las bases de la convocatoria para la provisión mediante concurso de traslado de una plaza vacante en la plantilla municipal de Administrativo:-

I.- Del funcionario que suscribe, se ratifica en su integridad en el informe emitido el 25 de Febrero de 1985, y que fue objeto de conocimiento por la Corporación en la Sesión Ordinaria de Pleno celebrada el dia 28 del mismo mes y año. - II En relación a la alegación primera del recurso, seguramente en la cual el Art. 17 de la Ley 30/1984 de 2 de Agosto, recuerda normas reglamentarias para ser posible aplicación por las Corporaciones locales, se admira que dicha argumentación resulta careta de todo fundamento jurídico.

Insistiendo, la consideración de impedidos urgentes e la parte dispositiva e derogatoria de la Ley sobre Reglaje y conducente a la necesidad de admitir esta duda declarar alguna que dicha Ley es aplicable desde su entrada en





Igual de manera imprescindible y obligada. III-  
d) alegación Segunda en lo que se refiere a la  
formalidad de la Oferta de Empleo Público es  
un argumento tangencial en quanto significa  
una formalidad de cumplir por la Convención  
pero no afecta a la competencia jurídica de los  
Poderes de la contratación para la provisión  
de la plaza mediante concurso.-

IV.- Por referencia que se hace en las alegaciones  
en relación a la vigencia del Real Decreto 712  
1982 de 2 de Abril, es a juicio del informante  
extremadamente fuerte que las plazas que se  
inician dicho Decreto con la materia objeto de  
recurso.- V.- A mayor abundamiento debe ha-  
cerse referencia al Artículo VII de la Ley Regula-  
miento de Bases de Funcionamiento Local 7/88 de 2  
de Abril. Dicho Artículo se refiere al personal  
al servicio de las Entidades locales. Deben (ma-  
ritante) lo siguiente resaltarse los siguientes preceptos  
en resumen, el tema objeto de informe: Art  
91 punto 2, la selección de todo el personal  
debe realizarse de acuerdo con la oferta de  
empleo público, mediante convocatoria pública  
y a través del sistema de concurso, oposición  
o concurso- examen libre, en la medida que se gene-  
rative en todo caso los principios Constitucio-  
nales de igualdad, merito y capacidad, así  
como el de publicidad.- Art 101. nos habla  
de trámites voluntarios que debían ser cubiertos por  
los funcionarios... Se proponen por concurso de  
merito entre funcionarios que pertenezcan a  
cualquier de las Administraciones Públicas...  
De lo anterior, se deduce la legitimidad y com-  
petencia del sistema de concursos, así como su obli-  
gatoriedad) digo, obligatoria aplicación conforme  
establece el Art 101.- VI En este Ayuntamiento  
se crearon seis plazas de Administrativo me-

dianto la intromisión en las mismas del personal del subgrupo de Auxiliares en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda, 5 del Decreto 689/1973 de 21 de marzo. Si dicha intromisión no era obligatoria sino potestiva para las Corporaciones locales y en relación a aquellos Auxiliares que entre otras exigencias habían inscrito con anterioridad a finales de julio de 1973. Esta disposición tenía un carácter excepcional y circunstancial no produciendo limitación alguna de la misma en relación al personal que no cumpla los requisitos exigidos en dicha disposición. Los reclamos no ante Auxiliares en la fecha indicada: - V.I. - Al Art. 92 del Real Decreto 3046/77 de 6 de Octubre hace referencia a la provisión en turno restriugido del 50% de los vacantes existentes en el subgrupo de Auxiliares de Administración General. - Ahora bien hay que tener en cuenta las apartadas 3º y 4º de la Resolución de 18 de Agosto de 1975 conforme a la cual el computo es de que cada diez vagantes la primera vez se cubrirá por Oposición libre. Haciéndose esta matrícula efectuada por la Ley 30/1984 y la Ley de Exclusión de Bases del Regímen Local habrá que entender que la competencia es para el sistema de Oposición libre + Concurso libre o bien de hacer viable y dar cumplimiento al art 17 de la Ley 30/84 y 100 de la Ley 17/85

VII. De todo lo anterior se deduce que no se concilia ningún derecho subjetivo de los reclamantes que por otra parte no se justifica instar de manera directa en el subgrupo de Administrativos, sino que en este de Administración Interna está fundada que articulares a través de un cuadro oposición a la que habría que contar el personal Auxiliar de plantilla que cumpliera los requisitos de la convocatoria. - IX. El acuerdo Corporativo es a



mi juicio perfectamente correcto desde el punto de vista jurídico sin que deba ser objeto de suspensión. Debe advertirse sin embargo que la proxima vacante que se produzca dentro del subgrupo de Administrativo puede ocurrirse pese a que se cubra mediante promoción interna mediante concurso oposición dando así cumplimiento a las previsiones del Art. 93 del Decreto 3046/77. - X. - La vacante producida por la jubilación forzosa de D. Jordi M. Caralibruca, corresponde en su provisión al turno libre por ser la primera que evidentemente se produce después de la jubilación de 1975. Los ediles trago el voto de informar a la Corporación.

Vistos los fundamentos legales del presente informe especialmente anteriores a la Ley 30/1984 de 2 de Agosto - Ley 7/1985 de 2 de Abril así como demás preceptos concordantes en la materia y formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde le Ayudante por mayoría absoluta con el voto en contra de los Sres. Muñoz, Peixos y Sanchez-Mimúndez denestimando el rechazo de reposición interpuesto por D. Nicolas Garcia Rodriguez - D. M. de los Nuevos Crespo Blazquez declarando los notificados los documentos del presente con oportunito de los recursos que procedan.

Dentro de este punto del Orden del Día tiene lugar debate que se produce en los siguientes términos:

El Sr. Muñoz se muestra partidario de estimar el recurso de reposición a que anteriormente se ha hecho referencia por entender que ello significa cerrar el paso a los ascensos del personal Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento y allega no tener un conocimiento efectivo del expediente por no haberle remitido fotoco-

93  
Opia del mismo.

En cualquier caso el Sr. Almuer se muestra partidario de un sistema de provisión de plazas a la que pudieran corresponder mayor numero de aspirantes de la propia Ciudad de Don Benito.

Punto del Sr. Quijano los argumentos del Sr. Almuer en el sentido de que no pueden hacerse discriminaciones en favor de los vecinos de una u otra ciudad puesto que ello sería anticonstitucional que en cualquier caso la presente decisión se vota de acuerdo con el informe técnico emitido y que de cualquier manera juzga esta autoridad del Sr. Almuer como incorrecto pues su grupo político votó por una vivienda en el aprobadose de las bases a que se aplican el presente concurso.

P 2: Dentro de este punto del Orden del Día y una vez resuelto el concurso de reposiciones, que se ha hecho anteriormente referencia y toda vez que ha terminado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso al objeto de tener en propiedad una plaza de Administrativo de Administrador General de este Ayuntamiento lo que figura para el resultado de la misma una absoluta legalidad el voto en contra de los Srs. Almuer, Pajares y Sánchez-Miranda, aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que es la siguiente:

Admitidos: D. Benjamín Saúl Muriel

Excluidos: Pingüino,

Publicar la expresa relación en el Boletín de la Provincia, a efectos de reclamaciones por el plazo de 15 días hábiles con la advertencia que de no producirse ninguna reclamación en el citado plazo la misma se considera automáticamente definitiva.



V  
Asuntos de  
Urgencia



acordarse de urgencia, aún tratándose  
de un terreno extraordinario se da cuenta por el  
Alcalde de la propuesta que le ha sido pre-  
sentada por el Industrial de esta plena D.  
Pedro Cidreira Domínguez al objeto de que el suelo  
propiedad del mismo ubicado entre el Par-  
que Municipal y Camino de Almajes en  
una extensión superficial de 70.000 m<sup>2</sup> sea  
revalorizado por este Ayuntamiento mediante  
el cambio de uso del mismo que pasaría  
de ser suelo industrial a suelo residencial  
obligandose a una a este Ayuntamiento de  
6.000 m<sup>2</sup> más 3.500 m<sup>2</sup> frente a la ubicación  
de la gasolinera de Campsa.

Del Sr. Muñoz en nombre de su grupo ex-  
pone que no tiene inconveniente en que proceda  
a la propuesta del Sr. Cidreira.

Del Sr. Parkes expone que debería estudiarse  
el caso más desfavorable para que se adoptaran las  
enmiendas que le fueran explicadas por el redactor  
del P.G.O.U.

Seguidamente a propuesta del Sr. Alcalde de  
la Plana acuerda aprobar que lo anteriormente expuesto  
sea tenido en cuenta y recogido como telón de fondo de concesiones definitivamente el Plan  
General de Ordenación Urbana en revisión  
que en este sentido ha sido trasladado por el  
Departamento de Vías y Obras al equipo redactor.

No habiendo más puntos que tratar por  
el Sr. Alcalde se acuerda la firma siquiera  
los veintitrés puntos de lo que yo, el Secretario  
General, certifico.

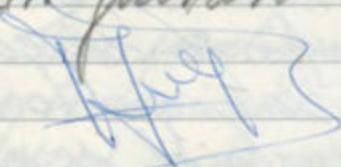
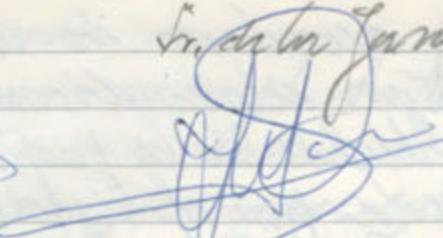
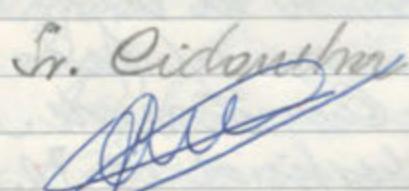
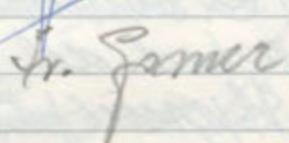
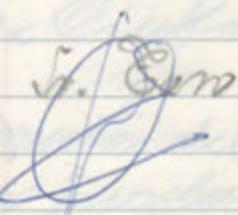
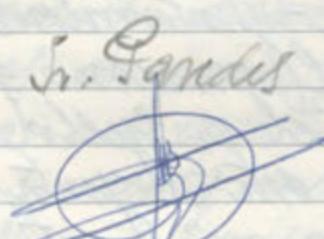
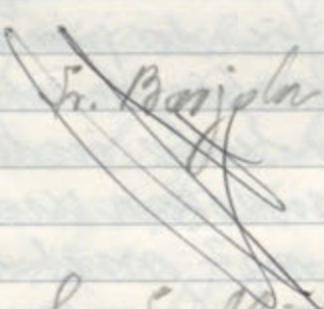
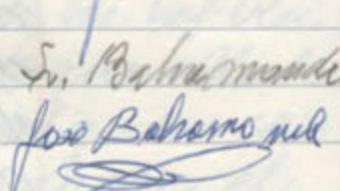
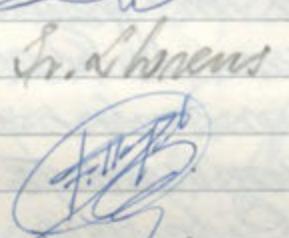
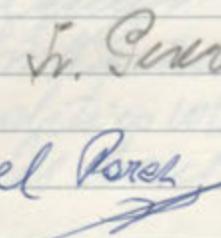
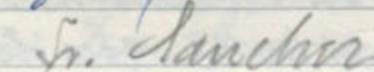
Mr. Alcalde

Sr. Muñoz

Sr. Ministro

Julián



Sr. Guenew   
 Sr. de la Jara   
 Sr. Gómez   
 Sr. Cidancher   
 Sr. Gómez   
 Sr. Gómez   
 Sr. Gómez   
 Sr. Bonjol   
 Sr. Bahamonde   
 José Bahamonde nul  
 Sr. Llorens   
 Sr. Sánchez   
 Sr. Gómez   
 Sr. Gómez 



Secretario

Sesión Ordinaria celebrada el dia 24 de Julio  
 de 1985

Ayudante-Presidente  
D. José Díaz Sierra  
Ramírez

D. Manuel A. Muñoz García  
D. Fermín Moreno Sanchez  
D. Julio de la Jara Ayala  
D. Antonio Gómez Gallego  
D. M. del Carmen Gómez Muñoz  
D. Francisco Gómez Rojas  
D. Manuel Gómez González  
D. Marjola Tomé  
D. Luis Casado

En la Ciudad de  
 Don Benito a 24 de Julio de  
 1985, siendo las veintiuna ho-  
 ras y en el Salón de Actos de  
 este Palacio Municipal, se  
 reunieron los Srs. al margen  
 relacionadas componentes de  
 esta Ayuntamiento Pleno para  
 celebrar sesión Ordinaria en  
 la convocatoria con la que seis  
 de los Srs. Guenew, Cidancher  
 Sierra, Gómez Ramírez y  
 Casablanca la presentan



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

D. Manuel Sanz Aparicio  
 D. José Brahméndez Sastre  
 D. Fernando Llorente Pastor  
 D. Juan Páramo Verdugo  
 D. Manuel Aguilera M. García  
 D. Manuel Gómez Román  
 Interventor de Fincos  
 D. Hipólito Sanchez Grajado  
 Secretario General  
 D. Juan de Dios Gómez Sanchez



los Srs. Paredes, Illescas y  
 Somer al punto II del Dr.  
 Punto del Día, así como del  
 Sr. Ramón Velasco al punto  
 VII, punto el Sr. Interventor  
 de Fincos y con la asistencia  
 de mi, el Secretario General  
 que da fe del acto.

Se abre la Sesión

### I.- Aprobación Borrador Acta Sesión Anterior

Visto el borrador del acta de la sesión anterior  
 correspondiente a la extraordinaria de 8 de Julio  
 actual se Acuerda su aprobación por unanimi-  
 dad

### II Comunicación vista: mej Opinales

1: Septiembre n.º 173 de 5 de Julio de 1985 dicta-  
 da por la Sala de lo Contencioso Administrativo  
 de la Audiencia Territorial de Cáceres en re-  
 curso del mismo nombre interpuesta por  
 D. Fernando Log Olmeda en nombre y repres-  
 entación de D. Horacio Quintana Roseror  
 contra decreto de esta Alcaldía de 3 de Mayo  
 de 1984 y acuerdo de la Comisión Municie-  
 pal permanente de 8 de igual mes y año  
 Del contenido de dicha sentencia y su acuer-  
 do con el informe emitido por el Sr. Secre-  
 tario General, se deduce:

a) En cuanto el Decreto de esta Alcaldía de  
 3 de Mayo de 1984 el Fallo fué la Sala lo es  
 en los siguientes términos: Se denuncia el re-  
 curso en cuanto a la orden de popularización  
 de la obra del Sr. Quintana dictada por este  
 Ayuntamiento así como en el trámite de ad-  
 denda concedido al mismo declarando re-  
 igualmente ajustado el derecho el plazo



de 2 meses otorgado al propietario para solicitar la oportunidad de cesión y legalizar la exhalimetría o ajustar la misma a la autorización concedida, manteniendo igualmente el plazo vigente de dicho decreto apercibiendo de demolición dicha construcción su cumplimiento del Art. 184.3 de la Ley del Suelo.

Se estima el recurso en cuanto a la ejecución económica impuesta pues si bien la misma se ajusta al límite que pone las obligaciones menores de 50.000 habitantes fijas en disposición adicional 7º del R. D. 11/74 de 20 de Julio, hay que recordar que se conculta claramente la garantía de procedimiento que para el particular establece el Art. 24 de la Constitución Española, punto a la potestad sancionadora de la Administración.

b) En cuanto al acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 8 de Mayo de 1984 y toda vez que se ha prescindido total y absolutamente del procedimiento establecido conforme al Art. 47 de dicha Ley procedimental, se declara el mismo nulo de pleno derecho y ello por haberse dado cumplimiento al plazo fijo a meses que pone fin a cabo, en caso contrario, dicha ordenación fija el Art 184 de la Ley del Suelo.

Comunicaremos con ello y además se declara no ajustada a derecho la tasa de 10.000 pts. Impuesta por este Ayuntamiento al Sr. Gutiérrez, se condona al mismo el importe de daños y perjuicios que el recurrente figura en 290.736 pts. por que la Señor considera que dicha cuantificación no está suficientemente funditada en actos, quedando difundido el periodo de ejecución de sentencia la determinación de suscavación.



Visto el referido informe así como el dictamen favorable de los Comisiones de Urbanismos y Obras y Gobierno y en base a los pronunciamientos de la Secretaría de Acuerdos por Ugualdad:

A) Que la Secretaría n.º 123 objeto del presente acuerdo, se lleva a punto y debida efecto y en tal sentido se anexe oficio ante la Sala de lo Contencioso Administrativo.

B) Que se de cumplimiento a lo dispuesto en el pronunciamiento 2º del Decreto de esta Alcaldía número 10, cuya validez y vigencia reconoce expresamente la Sala, y en su consecuencia y toda vez que por D. Francisco Guimera Escobar ha sido incumplido el mandato de dicha resolución en el sentido de solicitar la preceptiva licencia de obras o ajustar los mismos a la licencia otorgada y han transcurrido, en exceso, los dos meses de plazos que a tal fin le fue otorgado, procede hacer cumplimiento al Art. 184 de la ley del Suelo y en este sentido se decide, que la situación jurídica crucial y definitiva de los indicados obras que al margen de la legalidad urbanística fueran llevadas a efecto en su día por el mencionado, es la situación jurídica equivalente a la demolición de las mismas para evitar su intensificación.

C) Que a tal fin y a los efectos procedentes en el periodo de ejecución de la sentencia se lleve a efecto, por los servicios Técnicos Municipales una demolición consistente en determinar el importe de las obras realizadas en su día por D. Francisco Guimera Escobar en la calle Corrales, que y que por no estar comprendidas en la superficie de 86 m<sup>2</sup> a quadratura en linea de comunión o por no considerar



tir en días de estar mantenida hasta 6 metros de altura, excede como tal de las autorizadas por este Ayuntamiento.

3) En fe de traslado del presente a D. Harriko Brizuela los cuales con domicilio en calle Juan Aníbal, 16 de la Hoya y se traslade inmediatamente a los servicios técnicos municipales para examinar el trámite que te interesa.

Dentro de este punto del Orden del Día y una vez resuelto el mismo en el sentido que te han expuesto hace uso de la palabra el Concejal Sr. Paredes exponiendo que él como Concejal no tiene competencia de la indemnización que el Sr. Brizuela halle de abonarle.

2: Vista la cedula de empleamiento que en este Ayuntamiento dirige la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres para que en el plazo de 9 días pueda presentarse un recurso contencioso administrativo n.º 165 de 1985 que contra el mismo interpone D. Manuel Sánchez Fernández se Acuerda facultar al Sr. Alcalde por legitimidad procedente comparecer representando para Interlocutor y bajo la dirección técnica de este modo y para que proceda en su caso el nombramiento de los mismos.

3: Seguidamente y en consonancia con lo que interesa el Centro de Trámites de Datos del Ministerio de Economía y Hacienda se Acuerda que por los servicios de Intervención sea cumplimentado oficio que expide dicho Centro un orden de la petición de ficheros magnetizados si se tiene conocimiento seguidamente de escrito de la Oficina de Gestión Provincial autorizando otorgar una prórroga de 2 meses a este Ayuntamiento para ejecución de la obra de alcantarillado, equipamiento y parques y jardines en Gargalizas, Valdemorelos y Pedreguita



abriendo don, traslado del puente a los servicios técnicos y a la Intervención de Fábricas.

5º Se tiene conocimiento seguidamente de sendas escrituras que a esta Alcaldía dirige el Presidente de la Junta de Extremadura D. Juan Carlos Rodríguez Ibarra, en el siguiente sentido:

Agradeciendo a esta Alcaldía y Corporación el reconocimiento de la misma de los esfuerzos que en sufragio de Extremadura viene desarrollando en aras de la realización de obras en este municipio, ofreciendo este mismo el puerto de colaboración para lo sucesivo,

Agradeciendo recibir en la información ofrecida en orden al requerimiento del acuerdo legal de empleo, suscrito entre esta Corporación, sus diputados y Asociaciones Empresariales haciendo votos porque el referido empleo fruya el efecto establecido.

6º De escrito de Exclusivas Raymundo de peregrinas y vidrios, de conformidad en relación con el encargo que ha tenido solicitado este Ayuntamiento procediéndose para a los servicios técnicos.

7º Se autoriza al mismo que hace a cumplimiento del servicio de Agua el éxito del Instituto Nacional de Estadística y solicitando cumplimiento de cuestionario relativo a captación, distribución y clorinización de agua de 1985.

8º Se tiene conocimiento de escrito del Ilmo Sr. Jefe Provincial de Correos encargando que el objeto de conseguir la adecuada fluida y seguidilla del tráfico durante los días 29, 30 y 31 de Julio se organicen servicios especiales al respecto por otra plantilla de Oficina Municipal.

9º Se da cuenta requerimiento de Moción que suscribe el Oficial de esta Junta municipal



J S. Manuel Paredes Pacheco exponiendo diversos aspectos organizativos en relación con el tráfico de esta ciudad fijando la distribución porcentual de la misma entre los diversos grupos de Cochejales de este Ayuntamiento.

10: Se firmó compromiso de esfuerzo del Comité organizativo de la Vuelta Ciclista a la Comunidad Autónoma de Extremadura a celebrarse en esta Comunidad Autónoma durante los días 3, 4, 5, 6 y 7 de Septiembre próximo. Agradandose que a tal efecto procede dictar al Presidente D. José Guillén Gómez por si desea mantener una entrevista con el Consejel Delegado de Deportes de este Ayuntamiento.

### III Personal

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

1: Visto el dictámen y coniguiente propuesta de la Comisión de Personal con acuerdo de la comisión de 4 trabajadores para suplencia de los diversos puestos de trabajo que con motivo de las presentes vacaciones van a interrumpir la prestación de sus servicios, pidiendo extender la duración de estos contratos hasta el próximo mes de Septiembre inclusive.

2: Dada cuenta del concurso oposiciones celebrado en este Ayuntamiento para proveer en propiedad la plaza de Inspectores de Caminos Canales y Puertos, con propuesta de nombramiento del Tribunal a favor del aspirante D. José-António Domingo Aldeguer por haber superado dichas pruebas por la puntuación media total de 7'93 puntos, y teniendo en cuenta que el aspirante propuesto ha presentado dentro del plazo reglamentario la documentación exigida en los formularios de convocatoria la cual es conforme y suficiente, según dicta en el expediente por ausencia de los 5% distinguiéndose el nombramiento a D. José-Antonio





Domingo Atenia en su condición de funcionario de este Ayuntamiento en la plaza de Seguros de Opiniones, Canales y Puertos encargada por el Grupo de Admire, Especial, subgrupo Excepcionales y dentro con el sueldo correspondiente al mismo y coadjunto manifiestando que en convocatoria oportunamente el plazo de 30 días naturales a partir del siguiente viernes al de notificación de esta resolución para tomar posesión en la indicada plaza.

IV

Habida cuenta de que este Ayuntamiento compró de Piles en favor de 30 de Noviembre de 1983 los terrenos que se acordada la adquisición de un solar propietario a Diputación Provincial Electra S.A. ubicado entre las bocanadas principales Filaz y Oliva con destino a vía pública la SA en el que se dispone lo siguiente: Director figura nº 100 Piles con destino a Oliva y nº 102 se hace a la vista tiene a vía pública informe del Sr. Propietario Municipal, en el que se detalla el superficie que se fija a dichas formaciones de 803'79 metros cuadrados de superficie que asciende a 7.104.708 pts.

Conforme se tiene acordado ya por este Ayuntamiento el pago para adquisición de dicha pieza, se hará de la siguiente forma: se concede a Diputación Provincial Electra el uso de un local de los establecimientos del Arcángel María para servicio de transformación en las condiciones ya acordadas (equivalente al 50% del precio total entre las partes, se considera equivalente)

Diligencia

Para mayor garantía que queda cumplido tal lo transcurrido desde el equivalente hasta equivalente por parte de Diputación Provincial Electra el servicio prestado está que de mutuo acuerdo entre las partes se considere equivalente al 50% del precio total al que se ha hecho referencia, obligando abonar el otro 50% y que asciende a la cantidad de 3.552.454 pts. en dinero efectivo.



A la vista de lo cual, y por unanimidad  
se Acuerda llevar a efecto la compensación am-  
bientalmente indicada en el precio y condiciones  
referido, con abono a Distribuidora Eléctrica de  
la cantidad de 3.552.454 ptas. pero como quieren  
que la indicada sociedad pague al este Ayun-  
tamiento el importe de 9.459.328 ptas.  
que es el precio de compra de la parcela del solar  
de la localidad de la Constitución n.º 59 que paga su  
venta transmitida por este Ayuntamiento se han sido  
adjudicada en su nombre y representación a D.  
Federico Gallegos Moranal, en Andrade que a la hora  
de hacer efectiva de este Ayuntamiento el referido  
importe de 9.459.328 ptas. se sea compensada por  
Distribuidora Eléctrica la cantidad a la que  
acerca a este Ayuntamiento por importe de  
3.552.454 ptas. y se masaje al precio de venta al  
mismo de la señalar figura.

Una vez adoptado el proyecto se dar lectura  
a informe del Sr. Interventor del siguiente tenor,  
literal: "En el sentido de que se habilite crédito  
para poder cumplir con la obligación del presupuesto  
para lo cual y segun criterio de este Interventor  
se propone la cesión de la partida "6.601.-Com-  
pensación de bonos de Distribuidora Eléctrica SA"  
con una cuantificación presupuestaria de 3.750.000  
ptas. No obstante la Corporación decidirá".

V El referido punto se Acuerda se tome del Dr.  
Expediente orden del Día a propuesta del Delegado de Hacienda  
de Habilidades de la Junta, tal vez que no ha sido posible por  
causa de Crédito el momento la concesión material de la misma

Dentro de este punto del Orden del Día se da  
lectura o informe del Sr. Interventor de Fondos del  
siguiente tenor literal:

"Es necesario y urgente tramitar expe-  
diente de modificación de créditos en el pre-  
supuesto corriente del actual ejercicio; dando que:



Primeros. - Están pendientes de encarar los siguientes partidas de gastos con sus correspondientes respectivas: Partida 161.717.3, concepto Personal laboral.-(Personal laboral) digo, Piscina Municipal concesión 2.350.000 pts., partida 181.717.3 con concepto Seguridad Social. - Piscina Municipal concesión 650.000 pts., partida 359.144.3, con concepto Amendamiento Oficina Policía Municipal, concesión 600.000 pts.; partida 6600 concepto compra tornos "Acera de Ortigón" concesión 600.000 pts.; partida 6601 concepto compra tornos Distribuidora Eléctrica SA concesión 3.750.000 pts. - Como consecuencia del Pleno y Resolución de Alcaldía Segundo dice se hace rebaseado partidas de gastos a la fecha de treinta de Junio; y en otras partidas las provisiones iniciales serán insuficientes para hacer frente a las obligaciones que este Ayuntamiento viene cumpliendo. - Tercero. Que procede proponer por la Alcaldía y autorizar por el Ayuntamiento Pleno la dispensación de peditor de algunos partidas: una habilitación y suplemento de otras Cuatro. - Tercero si no se adoptan medidas que llevan o no comprimidos hasta; no habrá recursos suficientes para poder cumplir las obligaciones de pago. - No obstante este informe; la Corporación decidirá lo más conveniente. - Don Benito 23 de Julio de 1985

## VI

Dentro de este punto del Orden del Día se tratan a la vista las siguientes mociones de esta Alcaldía:

- 1: Conforme a lo acordado en sesión de este Ayuntamiento el 8 de Julio actual se Acuerda nominar de antecedentes cumplimentar al equipo, encargado de la revisión del P. y O. I. un relevamiento con la calificación de tornos ubicados



entre el Parque Municipal y Casetas de  
Majadas en una extensión superficial de 70.000  
m<sup>2</sup> de superficie y propietario el Sr. Pedro Odoriza.  
Dentro del objeto de regularizar dichas tierras en  
el sentido de ser suelo urbano industrial te-  
nemos que en suelo urbano residencial, te-  
niendo en cuenta que comprende el espaci-  
ento de actividad del P.G.O.U. en fan de re-  
dacción definitiva es el momento procedimental  
adequado para considerar tal modificación ge-  
origando la en el documento definitivo del Plan  
y así poder o no posterior tramitación.

Hacemos de la palabra seguidamente el Sr.  
Alcalde para expresar que su propósito al objeto  
de garantizar el máximo tiempo posible es proceder  
tanto más o la iniciación de expediente para la  
aprobación de la modificación anteriormente  
impuesta y en este sentido formula del propia  
Edición han que se produzca más temprano  
encontrándose lo que significa la aprobación por una  
municipalidad y portando con el quorum exigido  
en el art. 4.R.6) de la ley 31 de 28 de Octubre  
y 1978 de los Bases de Régimen Local la  
aprobación de la propuesta del Sr. Alcalde con  
las consecuencias que ello lleva implícitamente es:

a) La aprobación inicial de la modificación  
del Plan General de Ordenación Urbana  
cambiando la clasificación de suelo urbano  
industrial en suelo urbano residencial en  
la figura propiedad de S. Pedro Odoriza, teniendo  
en la superficie y extensión a que se han hecho  
anteriormente referencia, según se describe del  
informe del Sr. Arquitecto Municipal.

b) Hacer a información pública el expediente  
por plazo de un mes mediante publicación en el  
P.G.O.U. y demás medios propios.

c) Delimitar convenientemente el área afectada



como incursa en la suspensión de otorgamiento de licencia de parcelación, edificación, etc en sujeto puede estar afectada por las nuevas determinaciones del planteamiento y pulsan suponen un nuevo régimen urbanístico distinto al constante conforme se establece de los Art. 27 Ley de Fincas, Art. 120 del Proyecto de Planamiento y Art 8 del P.R.D. 116/81.

2º: Señala la comisión al efecto presentado por el Dr. Alcalde, se Acuerda ratificar el contrato celebrado entre esta Alcaldía y Hnos. Sáenz de Venegas, Cárdenas relativos a la compraventa en virtud de la cual este Ayuntamiento adquiere una parcelación de terrenos de 60,000 m<sup>2</sup> en la finca denominada Las Cruces, y próximo a la ermita de su nombre en las condiciones establecidas en el mismo compresivo señaladamente de que la prestada reedición hace entrega a este Ayuntamiento de los indicados m<sup>2</sup> y este se obliga al abono de 500.000 pts en metálico (ya abonados) y al cumplimiento de determinadas prestaciones consistentes en la instalación en servicio de un electrico y servicio de captación de agua.

3º: Seguidamente a propuesta del Sr. Alcalde se Acuerda dejar sin efecto los expedientes de contribuciones especiales aprobados y en ejercicio que por otros de años antiguos publico fueron acordados representar en los vecinos de la zona del Roque todo ello por haber sido ratificadas las cantidades correspondientes por la Diputación Provincial, debiendo surtir las correspondientes efectos en orden a la anulación de la cuota o devolución de los ya satisfechos en sus servicios correspondientes de Fruto Unico y Quiebres.

4º: Asimismo se Acuerda la adquisición

de la empresa Camm, dos fotocopiadoras,  
a saber: 11 P 500 por importe de 1.350.450 pt.  
y 11 P 555 por importe de 551.000 pt. estipu-  
lando se les si procedentes cumplimenten la empresa  
Camm se encargaría en la photocopiadora mejor  
de este Ayuntamiento para lo cual ha abonado  
al mismo la cantidad de 300.000 pt., que des-  
contadas del precio de venta de las dos anteriores  
suministró un total de 1.100.000 pt., que se pagar-  
rán en 36 meses como bienes de equipos  
en cantidad aproximada de 43.000 pt., el mes  
y animismo la referida empresa se obligaría  
a instalar una fotocopiadora en cada uno  
de los establecimientos de este Ayuntamiento sin obras  
cavidad alguna por ello que no fueren los  
gastos propios de mantenimiento.

5: Animismo el Sr. Alcalde da cuenta al  
objeto y por si procediere ser estudiado para  
recomendar en próximas sesiones de los siguientes  
asuntos:

De que habida cuenta de que los alturas o cons-  
truir, en base al nuevo plan de Ordenación  
Urbana, tempor como máximo de cuatro, se es-  
tudie la solución o dar, a la parcela que me-  
diante herencia por otras mi señora D. Megyl  
Granda Comes y en lo que no se forman edificios  
que no sea anteriormente expuesta las alturas pre-  
vistas en dicho contrato.

Da cuenta animismo el Sr. Alcalde de otras  
realizando gestiones cerca de la Dirección Ge-  
neral de Policía, al objeto de que con destino  
a la plantilla del Cuerpo Guadalupense  
y Policía Nacional adquiera por compra el edificio  
de la clínica H. M. Sra en Guadalupense, sito en  
el Abreto Martínez y caso de que estas gestiones no  
lograren la solida apertura, de que por este  
Ayuntamiento se adopte la solución mas cor-



enviando al municipio.

6º Acto seguido, vienen los expedientes transmitidos del juzgado para licitación directa y a propuesta del Sr. Alcalde se Acuerda aprobar las siguientes adjudicaciones:

Adjudicación de la obra conforme del Parque Municipal de San Benito a D. José Sánchez Sánchez en nombre y representación de la Cooperativa Francisco Silvestre al precio de remate de pts. 7.500.000

Adjudicación de obra de construcción de jardín plazo y teatro en barrio de San Juan (Casas Viejas) a D. Francisco Sánchez visto al precio de remate de 19.999.000 pts.

Se Acuerda notificar las citadas adjudicaciones a sus destinatarios para que en el plazo de 10 días, a partir de la misma presentar documentos justificativos de haber constituido, en este Ayuntamiento Municipal, el importe del importe de la fianza definitiva ascendente al 4% del precio de adjudicación, debiendo proceder a la ejecución de la misma de acuerdo con el proyecto técnico y pliego de condiciones al efecto aprobado.

Dentro de este punto del Orden del Día y por petición expresa de la Sra. Gobernadora se hace constar que absolución respectiva de la aprobación de todos los puentes que queden en el ejercicio VI Municipales de la Alcaldía.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

1º Por el Sr. Túñez se recuerdan los inconvenientes e incomodidades a que está dando lugar la demora en las obras de saneamiento que se llevan a cabo en la calle Consuelo Torres y no solamente por la perturbación del tráfico sino por la insalubridad que

VII  
Puecos

origina el polvo y partículas procedentes de dicha obra.

Tanquiera se cuide mejor la limpieza de las calles, en algunos puntos se nota una seguridad encierto y una carencia casi absoluta de alumbrado.

Aun cuando las referidas obras de alumbrado hayan sido adjudicadas definitivamente conforme al pliego de condiciones que establece en la licitación el inicio de las obras fija como máximo para los 7 días siguientes de la adjudicación definitiva, mitrad el trámite jurídico respectivo, que aun no han sido extinguidos ni formalmente contratados con las adjudicatarias.

Preguntar seguidamente por la información apurada en la presentación en la deficiente organización del viejo a Portugal, respondiendo el Delegado de Deportes que se trata de un mal entendido y que como tal no hubo tales reuniones.

2.- A propuesta del Sr. Merino se acuerda estudiar la ejecución o dar a aquellas manos en el pago de la tasa por consumo de agua.

3.- Otro segundo se da cuenta del esfuerzo que suscribe el Concejal de este Ayuntamiento y Presidente de la Comisión de Tráfico D. Manuel Sánchez Pacheco expresando las amargas e inconvenientes que viene observando en el funcionamiento de la Comisión de Tráfico y concluyendo: "como considero que el tráfico hoy día en Mérida es muy (y) importante y por otro lado falta la comisión y coordinación por el Presidente de la misma ya que no obviemos que este no pertenece a la Comisión de Gobierno y que cuando ocurre el otro de la misma, los otros programados en su mayoría ya se





hun realizad o no queda tiempo material para planificar, y el primer lo mas adecuado, me veo en la necesidad de presentar mi Dimisión como Presidente de la Comisión de Energía de este Ayuntamiento.

Seguidamente y a propuesta del Sr. Alcalde, se (aceptó) dijo, Acuerda aceptar dicha dimisión.

Y no habiendo mas asuntos que tratar por el Sr. Alcalde, se levanta la Sesión, siendo las vistosas horas, de lo que yo, el Secretario General, Certifico.

Sr. Alcalde

Sr. Hunor

Sr. Muñoz  
Julio



Sr. de la Torre

Sr. Gajares

Sra. Gomez

Sr. Gómez

Sr. Gómez

Sr. París

Sr. Plaza  
J. C. Plaza

Sr. Rosa

Sr. Bahamonde  
José Bahamonde

Sr. Hernández

Sr. Romero

Sr. Sanchez-Al

Sr. Gómez

Manuel Perea



Sr. Gómez

Sr. Sanchez-Al

# Sesión Extraordinaria Celebrada el dia 7 de

Septiembre de 1985

Ayuntamiento:

D. José Díez Sierra

Concejales

D. Manuel A. Núñez García

D. Fermín Merino Sánchez

D. Antonio Fajardo Gómez

D. Francisco Cidomil Moleribano

D. Francisco González Rojas

D. José Barjola Gómez

D. Manuel Suárez Marañón

D. Manuel Gómez Domínguez

Interventor de Fomento

D. Hipólito Sánchez Gravisa

Secretario General

D. Juan de Dios Gómez Sánchez

En la Ciudad de Don Benito  
el 7 de Septiembre de 1985 siendo  
los veinte treinta horas y en el  
Salón de Actos de este Palacio  
Municipal, se reúnen los Sres  
el matrimonio relacionados para  
celebrar la 1<sup>a</sup> convocada Sesión  
Extraordinaria para tratar  
del Puerto Nuevo o que se definir  
el Orden del Día con la aca-  
seración de los Srs. Quemada,  
la Jara, Tomé Muñoz, Sierra  
Gómez, Saavedra, Tardes, Ruiz  
Cejudo, Bahamonde, Casablanca  
Chaves, Romero y Sánchez-  
Miranda, presidente el Sr. In-  
terventor, así como el Arquitecto Municipal Sr. de la  
Serna y Adrián M. Marañón, que lo autorizó de su  
el Secretario General que da fin del acto.

Punto Unico. Con motivo de la primera festividad de El-  
Dedicatoria Extremadura a celebrar mañana dia 8 de Septiembre  
Institucional por el Sr. Alcalde se da lectura a la misiva que  
Día de El-Bienestar y cuyo contenido lítoral es como sigue:  
Extremadura. "Al hacer esta declaración institucional en  
el marco más importante y solemne del pueblo de  
Don Benito "el Plego" del Ayuntamiento, que  
a través de su lozano representante niza en el  
destino de esta gran Ciudad, quien atentado resal-  
tar la importancia histórica del día que celebra hoy  
mañana. - Extremadura ha sido singularmente Sa-  
descubierta y olvidada región, aún todavía sigue  
siendo una gran despoblada y normalmente solo  
se habla de nosotros por hechos acaecidos que deforman  
la realidad de lo que aquí existe. - Pienso es que  
Extremadura posee una difícil situación eco-  
nómica-Social de las más bajas en el contexto





del Estado español con graves problemas difíciles de solucionar:

Infraestructuras escasas.

Piso per cápita muy bajo, por persona.

Bajo nivel de formación técnica y empresarial.

Extremista sindicalización.

Dependencia en los factores productivos de fuera de nuestra comunidad.

Tasa, muy elevada.

Distribución injusta de las rentas, etc. etc.

Cierto, es también, que Extremadura ha sufrido el éxodo de muchos recursos humanos y económicos. Existe además que tradicionalmente los extremeños más cualificados al igual que nuestros jóvenes han contribuido al desarrollo, tanto económico de otras comunidades, que en justicia deberían ser más solidarios con Extremadura. - Sin embargo de todo ello, considero que no hay que caer en la desesperanza que Extremadura pueda, y verá la región del futuro, con nuestra cultura, en Europa, nuestra movilidad no tiene límite y nuestros recursos españoles fundamentalmente, y las próximas climáticas nos habrán las perspectivas de ser la despensa de Europa. - En este aspecto, tenemos que tener una actitud sanguínea, Extremadura tiene que estar por encima de los intereses personalistas y de partidos políticos y todos los extremeños tenemos que luchar al servicio para nuestra comunidad.

Quiero también hacer una breve referencia a la significación de Don Benito en el contexto extremeño. Es notorio - no porque lo digamos los demócratas que somos el centro, el motor de Extremadura más importante y tenemos que asumir la gran responsabilidad haciendo un esfuerzo solidario para el despegue económico de Extremadura y la creación de puestos de



trabajo.

Aunque a mis palabras le da una importancia principal al tema económico, sobre todo pensando en todos esos elementos que no tienen por objeto que llegue a su familia en una regime fértil, hemos suprido la maximización en todos los campos y la falta de conciencia de nosotros mismos dominada por un centralismo irracional y con absurdas rivalidades interprovinciales.

Sido y espero del pueblo de Don Benito la celebración de este Día de Extremadura, el orgullo de ser y sentirse extremeño, el trabajo bien y ordenado y la esperanza en el futuro. - Viva Extremadura. - Viva Don Pajar.

Deida la expresada moción sube la acta mayor concurriente y se producen las siguientes declaraciones:

El Sr. Puñer alude a la falta de presencia del pueblo en este acto y aun de la propia Corporación pues evidentemente están representadas las dos de las tres propias políticas con representación municipal justificando ello en la falta de sensibilización de nuestro régimen y haciendo votos porque todo ello sea una apertura y un proyecto del futuro.

En identico sentido el Dr. Merino hace uso de la palabra lamentando la falta a este acto de numerosos Concejales y del pueblo en general.

No habiendo más asuntos que tratar por el Dr. Alcalde se levanta la Sesión siguiéndolas veinticua horas de lo que yo, el Secretario General Certifico.

Sr. Gómez

Sr. Puñer

Sr. Merino

Jefe





Sr. Gujans

Sr. Cidambaro

63

Sr. Goro

Sr. Marjolin

Sr. Sosa

Sr. Gómez

Sr. Sanchez

Sr. Secretario



Sesion Extraordinaria celebrada el dia 7 de Septiembre de 1985

Alcalde-Presidente

D. José Díez Sierra  
Sauceda

D. Manuel Alfonso García

D. Antonio Papas Gallego

D. Fernando Cidambaro Esteban

D. Francisco Espinosa Rojas

D. José Borja Turón

D. Manuel Sosa Aparicio

Interventor de Fondos

D. Hipólito Sanchez Graijo

Secretario General

D. Juan de Dios Cuna Sanchez

En la Ciudad de Don Benito  
a 7 de Septiembre de 1985, siendo  
las veinte horas y en el Salón de  
Actos de este Palacio Municipal  
se reunieron los Sres. el Alcalde  
y sus concejales nombrados para celebrar la sesión  
extraordinaria al objeto de deliberar sobre el punto único que  
a continuación se transcribe  
scion esto que se celebra en la  
comisaría con la ausencia  
de los Sres. Márquez, Guerrero de la  
Casa, Zapata Muñoz, Serrano,

former Saucedo, García, Ruiz Cuadros, Bobadilla  
Aznalcóllar, Casablanca, Flores, Pérez, Sanchez-Mi-  
mundo, Gómez, Lomba, presentes el Sr. Interventor  
y Sres. Arquitecto de la Plana Ruiz y Admn. Sr.  
Aparicio y su asistente de mío, el Secretario General  
que da fe del acto.



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

Se abre la Sesión,

Punto Unico) Objeto que justifica la presente convocatoria es la tramitación del informe y aprobación de acuerdo, en su caso de de Gérmenes motivo de esta Alcaldía del siguiente contenido:

para Cons- "Consciente este Ayuntamiento de la esfera de tracción de plazas hoteleras e insuficiencia de este sector turístico Hotel. en la localidad al objeto de albergar el numero de Flujos de visitantes de nuestra población en crecimiento socio-económico tanto como comercio, sobre todo, del gran nú- mero de afluente, de todos los establecimientos que concur- Administrativamente a la Faja de Montaña de Extremadura

Favel - se hace necesario como incentivo para es- tímular este sector ofrecer suelo, adecuado y de buena ubicación para la construcción de un hotel en esta Ciudad".

Los tenemos que a tal fin se abren en pública subasta y se que se deduce del informe urbanístico del Arq. Arquitecto Municipal, tiene las siguientes características: Parcela situada al Noroeste de la Ciudad de Don Benito, cuya situación así; Norte Carretera del Zújar. Sur Carril Camino C-520; Noroeste, calle de nuevo nombre de Aviación y Oeste, Carril del Zújar. - Superficie aproximada 3.416 m<sup>2</sup>. - Clasificación del suelo: urbano. Dotacional y deportivo, apto según las demandas del Plan General de Ordenación Uba- nística para construcción de hotel. - La parcela no tiene ni calificación de solar por lo que de acuerdo con lo establecido en la Ley sobre Regimen del Suelo y Ordenación Urbana, el promotor deberá ej- cutar la edificación y urbanización multivivienda, - Presupuesto valor de 2.927,40 ptas m<sup>2</sup> el importe total de la exoneración con motivo de subasta asciendería a 10 millones de pesetas.

Se somete a deliberación enmiendo el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en la adjudicación subasta que aparte de las normas y usos de la Contratación Administrativa, la persona



La adjudicación tendría las siguientes singularidades:  
 Objeto de subasta: el solar que las características indican que habría de destinarse ineluctablemente a la construcción de un hotel de características adecuadas a la importancia de la población. El tipo de licitación se fija en 10.000.000 ptas. El pago de dicha cantidad se haría el 50% de la misma en el momento de la adjudicación definitiva y el restante 50% en el plazo de 9 meses a partir de la adjudicación definitiva una vez beneficiado el cual se procederá al otorgamiento de escritura pública. Sin embargo siempre y cuando el adjudicatario, acreditó ser necesario el otorgamiento de escritura pública para la obtención de determinadas facilidades en orden a la construcción del hotel se podrán otorgar escrituras públicas siempre que garantice adecuadamente su pago, de este Ayuntamiento el abono al mismo del 50% del precio de adjudicación, debiendo realizar cumplidamente el pago al término de los 9 meses anteriormente indicados. - El plazo para el comienzo de las obras será de 5 meses y medio a partir de la adjudicación definitiva y su terminación no podrá rebasar el año y medio a partir del comienzo de las obras, exigiéndole en el inmueble hotelero construido un mínimo de 39 habitaciones.

Propone asimismo el Sr. Alcalde que el presente expediente de subasta que versa a la obra de construir y al servicio hotelero a establecer sea de carácter e implacable necesidad y cuya adjudicación convenga aclarar por normas de carácter público fundamentalmente teniendo en cuenta la insuficiencia de plazas hoteleras de que dispone esta localidad a que se ha hecho anteriormente referencia, lo cual debe justificarse en la declaración de urgencia por este Ayuntamiento Pleno.

La oficina encargada en la totalidad de sus

contenido viene dictaminada favorablemente por las Comisiones Informativas de Hacienda y Urbanismo.

El informe del Secretario General señala lo siguiente:

En sentido de que todo vez que la enajenación del expuesto bien de fuentes de este Ayuntamiento no excede en su cuantía del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento no es necesario para la adopción del presente acuerdo ni el voto se mantiene reforzado ni el voto favorable de la mayoría absoluta legal que prevé el Art. 47 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril de Fijación de las Pautas de Presupuesto fiscal.

A la vista de lo cual y en base a las propuestas contenidas en la expuesta moción se Acuerda por unanimidad:

1: Enajenación de suelo de propiedad municipal con destino a la construcción de hotel de acuerdo con su ubicación, linderos, características y precio anteriormente descripto y aprobación simultánea del pliego de condiciones económico-administrativa que hoy de regir en la expediente substra.

2: Deducción de tramitación urgente de los oficios y servicios a que se refiere la presente substra lo que implica la excepcionalidad prevista en el Art. 26 de la Ley de Capitales Administrativos, todo esto quedando de la Ley de Bases de Capitales (Administrativas) lo que, del todo, Decreto, 8 de Abril de 1965 en orden a la reducción o la mitad de los términos previstos en la ley.

3: Remitir expediente a la Junta de Extremadura al objeto de obtener su conformidad que es preceptiva.

Si no hubiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión siendo las vienen tres horas, de lo que yo, el Secretario General Certifico





Sr. Alcalde

Sr. Turner  
Viles.

Sr. Pajares

Sr. Giloustra  
~~Pes~~

Sr. Gómez

Sr. Pardijón

Sr. Sosa

Sr. Sanchez

Sesión Extraordinaria  
Septiembre de 1985

Seminario

I

Sesión Extraordinaria Celebrada el dia 30 de Septiembre en la Ciudad de Don Benito a 30 de Septiembre de 1985, siguiendo las indicaciones y en Salvo de Actos de este Ayuntamiento Municipal, se reúnen las Sres al margen relacionadas componentes de este Ayuntamiento. Pleno para celebrar la convocatoria Sesión Extraordinaria en la audiencia de los Sres. Heras, Pajares, Pardijón, Trini Casado, Condeca y Sanchez-Miranda. Presente el Sr. Interventor de Fuentes el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y Administrativo Sr. Apóstol y la asistencia de mi, el Secretario General que da fe del acto.

Se abre la Sesión  
Punto Unico: Recisión Orlanza Fiscal de la Caja por el Servicio de Recogida de

Pasuras

Todos los objetos de la presente convocatoria y como punto

único en deliberación y votación respecto a la aprobación de la modificación en la ordenanza fiscal destinada a la tasa fiscal por el servicio de rentada domiciliaria de basura, toda vez que en la sesión anterior ordinaria de 27 de Septiembre pasado no fué aprobada en razón a no habersele le marjoría absoluta legal de los miembros de la Corporación.

Algunas en sesión por el Dr. Alcalde, por el Concejal Delegado de Hacienda Sr. de la Torre se expone el objeto de esta sesión y se elijan convenientes en el sentido de lo que disminuyan el déficit surtido que anualmente ampara el funcionamiento del servicio de basuras para lo cual no queda otro remedio que la propia elevación de las tarifas. La modificación propuesta entraña los siguientes aspectos y la elevación de las tarifas en el sentido que se expone:

Se crea un nuevo concepto autónomo, desligado del ejigido referido al hotel y que afecta a Fincas y fincas con tarifas de 660 pt. bimensuales.

Viviendas uniformadas: Se eleva la tarifa de 329 pt. bimensuales a 494 pt.

Bases y cafeterías: Se eleva la tarifa bimensual de 1.079 pt. en igual porcentaje que respecto a su precio anterior supone una elevación de las tarifas de viviendas uniformadas.

Hoteles: Se eleva la tarifa de 2.444 pt. bimensuales, en igual porcentaje que respecto a su precio anterior supone una elevación de las tarifas de viviendas uniformadas.

Locales industriales: Se eleva la tarifa bimensual de 930 pt. en igual porcentaje que respecto a su precio anterior supone una elevación de las tarifas de viviendas uniformadas.

Hace uso de la palabra seguidamente el Sr. Gómez aludiendo a la falta de responsabilidad de los Concejales Ju-





ocialistas en orden al trámite mientras dado a este ordenamiento, calificandolo como de tramitación de pelo y suplicando ser más oportuna, anuncia que no va a votar a favor de la modificación que se propone.

La Sra. Ramón califica la excesiva subida de la ordenanza de basura o su juicio como de abuso de poder.

El Dr. Alcalde responde en el sentido de que proteger contra de ningún abuso de poder puesto que lo que se trata es de racionalizar este concepto tributario que produce anualmente un déficit considerable en la partida correspondiente y aunque así el Ayuntamiento no a elevado dichas tarifas en la cantidad necesaria para erradicar totalmente el déficit ya que esto va a seguir produciéndose y por lo que se aspira con la presente elevación estén solo minimizando dicho déficit.

Responde el Sr. Ramón a la manifestación hecha por el Sr. Sánchez en el sentido de afirmar que no se puede seriamente imputar responsabilidad a los Obrerociales Socialistas porque tratar de llevar la tarifa de basura por servicio de basura, porque lo que se tratará de conseguir con dicha aprobación es dotar de racionalidad y de sentido de buena administración la tarifa que se debate y que un sentido de justicia más equitativo nos lleva a la conclusión de que si el pueblo necesita dinero para el sostenimiento regular de los servicios que se puede este destino a la financiación de partidas que son deficitarias sin deber señalar que es un principio general de nuestro sistema tributario municipal que las bases cuando menos deben financiar los servicios y más claro que el servicio de recogida de basura no se va a autofinanciar ni con la aprobación de la elevación que se propone por lo que queda claro que ello no ha de suceder.



harm onto Ayuntamiento ni en que tipo de negocio tomado en cuenta desde otro punto de vista que las participaciones municipales en los fondos de distribución del Estado no van a aumentar en el próximo año y si lo van a hacer por falta de personal material lo justifica a todos huec la medida que se propone.

El Sr. Paredes insiste en que no se ha hecho un estudio adecuado del costo del servicio de basura, no se obtiene el dinero de viviendas y locales existentes en la localidad, ya que existe un desparecenfido, por lo que solicita que para que se haga un estudio más riguroso debe quedar sobre la mesa el punto del Orden del Día que se tratará en la primera sesión.

Rebatir los argumentos del Sr. Paredes el Concejal de Hacienda, Sr. de la Torre expusoiendo que el Sr. Paredes utiliza en el presente caso iguales argumentos que utilizó el pasado año en relación con la revisión de la tarifa de agua, y luego hubo de constar corte de que el servicio funcionaba adecuadamente.

Dado por finalizado el debate y formulada la propuesta de votación por el Gr.(de la Torre expidiendo) digo Alcalde con el voto favorable de la otra torre absoluta del numero legal de miembros de esta Corporación y con el voto de abstención de la Sra. Torre y el Sr. Paredes se acuerda:

1: Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal relativa a la tasa por ocupación domiciliaria de basura en el sentido propuesto o que se han hecho anteriormente referencia.

2: Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

3: Aprobación definitiva por este Pleno y resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo, si las hubiere.



Sin no habiendo otros asuntos que tratar, por el  
Sr. Alcalde se cerraría la sesión, siendo las veintidós  
horas, de lo que ipso el Secretario General, certifico.

Sr. Alcalde

Sr. Jerez

Sr. Guerrero

Sr. de la Jara

Sr. Cidavila

Sr. Gomez

Sr. Sierra

Sr. Gomez

Sr. Gómez

Sr. Paredes

Sr. Lasa

Sr. Belarmánde

Sr. Hernández

Sr. Romanos

Sr. Pérez



Manuel Roca

Sesión Ordinaria  
Septiembre de 1985

Deliberada el día 27 de  
Septiembre Ciudad de San  
Benito a 27 de Septiembre  
de 1985, siendo las veintidós  
horas y en el Salón de Actos  
de este Palacio Municipal, se  
reunen los Sres. al Alcalde  
relacionadas para celebrar la  
sesión Ordinaria en 1<sup>a</sup> convoca-  
ción con la presencia del  
Sr. Sierra al punto II del  
orden del día, en acuerdo

Alcalde-Presidente

D. José Díez de Sierra  
Consejales

D. Manuel A. Hernández

D. Fermín Menino Lancha

D. Carmel Moreno Flores

D. Julián de la Jara Aguilera

D. Antonio Pajares Gallego

D. Fernando Cidavila Fernández

D. Carmen Gomez Munoz

D. Fulgencio Sierra Gil  
D. Manuel Góñez Robolledo  
D. Pedro Tomás Casado  
D. Manuel Sosa Aparicio  
D. José Bahamonde Díaz  
D. José M. Quelblanca Pumal (miembro Administrativo Sr.  
D. Francisco Jiménez Pascual  
D. Manuel Góñez Casado  
D. Manuel Sener Lomba

los Sres. Eijo, Tómez Sánchez,  
Barjola y Gómez Verdú y pres-  
ente el Dr. Interventor de San-  
cristóbal así como el Inspector de  
Obras Municipales Sr. Do-  
ctor M. Ceballos, Administrativo Sr.  
Hernández y con la asistencia  
de mi, del Secretario General  
que da fe del Acto.  
Se celebra la Sesión

I Vistas correspondientes de sesiones anteriores: 2h de Julio  
Aprobación de 1985, Extraordinaria de 7 de Septiembre y Extraor-  
dinaria de 7 de Septiembre año de 1985, por Acuerdo  
de las Sesiones. Su aprobación por unanimidad, debiendo incluirse  
en la Sesión Ordinaria de 2h de Julio a petición  
del Sr. Góñez, el texto literal de la moción que en  
la misma presentó dicho Edil en la forma que se expone:

"Manuel Góñez Robolledo, Concejal del Exmo  
Ayuntamiento de Don Benito y Presidente de la Comi-  
sión de Enfiso, ante el Ayuntamiento Pleno, expone  
las anomalías y irregularidades que se vienen obser-  
vando en el funcionamiento de la Comisión de  
Enfiso.

1: Preparación de opiniones: habría que dotar de material  
suficiente al Cabo de Enfiso, tales como archivadores  
para que pudiera desempeñar su labor a la mejor  
eficacia. No obstante y contando con el poco material  
de que dispone se debería solicitar al Dr. Valades el  
que tiene expostadas todas las matrículas de Vehículos  
de Don Benito y pueblos. - 2: Corpo de Guardia: Tanto  
dichas dependencias como el patio de los mismos, habría  
que pintarlas, limpiarlas y hacer una pequeña reforma  
que se aprobó el día 31 del Mayo pasado. No solo no se  
ha hecho nada, sino que tampoco se ha retirado el coche  
del patio. - 3: Ordenación del tráfico: también ha apro-  
bado el 31 de Mayo el punto que varía el callejero de la  
Diputación de Badajoz



Pintado, Armad, Amaya, Peña Grajada, 1<sup>a</sup> Cuesta, pasaron de los sentidos de mofeta, a un solo sentido. Hasta se ha hecho. - 5: Aeródes: En las celas tomadas desde Pedro Alonso a Fco Valdez se acortó redondear las auras y preparar zona de carga y des-carga, tiempo se ha hecho nada. - 5: - Aluminio de señales: Había que reparar con urgencia las siguientes señales: el Sagrario Almudín, salida a Plaza de Extremadura, el Guincho, también con salida a Plaza de Extremadura, el Santo Ángel ceda el paso con el Medellín y el San Juan Bautista ceda el paso con C-520. Hasta se ha hecho. - 6: Gatos de Elqui: pasos en Plaza de los Paños y Ardo de la Constitución pintar la zona zona de letrada para los miniviajeros. Están alca este bien bucha y además señalizada pero falta reparar la señalización con señalización horizontal, aquella se ha hecho. - 7: Señalización luminescente: puntualidad en la hora de su funcionamiento en las semáforos de 7 a 23 h. y sustitución de lámparas. La señalización en la Plaza de España semafórica con regulación de tiempo igual para todos los viés y festivo adicional con su señalización horizontal, por lo tanto la señalización en los cruces. Ejemplo, se ha hecho nada. - 8: - Cruces regulados por semáforos: Cruce luminoso de Otra de Miñares con travesía de C-520, señalización horizontal limpia de agua excluida de tráfico, isletas y pintar los pasos de peatones. Este cruce es un desastre, no cumplen los semáforos y además caen un semáforo y lo dejan colgado en el centro de la calzada 8 días malo a quitarlo y tardan seis en achicarlo y cuando lo quitan lo meten en una celda del calabozo municipal. Semáforos en ese de D. I. Benítez en el Alto de Martín y C-520 también sonriendo y tardan 78 días en repararlo. Hay que recordar que la señalización luminescente y señalizaciones de carreteras, tienen que estar repartidas en 72 horas. - 9: - En el almacén hay horquillas

olas para ponerlos en zona donde se quiera evitar que los coches aparezcan en las aceras, tales como el Paseo Gallegos y Donostia Carte y zona de huertos del Bulevar Hispánico Ameliasgo y Lechador de supuesto. Caminos se hace nada. - 10: Jurado Parque Municipal y Prol. J. Francisco: He puesto su señalización teniendo en cuenta que tanto el Parque Municipal, Fisicina, Hacienda, Instituto, Campo de fútbol, estan ubicados en la zona Norte de la Ciudad y que para su comunicación hay que atravesar la C-520, por lo tanto una nueva señalización, porque estudios realizados por Fuenries de tráfico lo aconsejan, como dato puccio apuntar que en lo que va de año hasta el día 31 de julio de la fecha, se han contabilizado 32 accidentes en este tramo y otro estudio detallado del 15 al 20 de julio detecta 103 vehículos que circulan de 10:30 a 14 horas y son de 803 vehículos por hora. He preguntado muchas veces a los técnicos municipales que cuando se va a realizar esta estructuración y estos me responden que se hará, pero sigue sin hacerse. 12: Guardia Municipal: Los Agentes de dicha plantilla, gran parte de su tiempo de trabajo lo dedican a notificaciones oficiales del Ayuntamiento, juzgado, Hacienda y otros y además todos los miércoles tiene que montar guardia en el juzgado pese a vista de las juicias, en vez de estar la Policía Nacional. Esto no sucede ni un tercio así en Badajoz, por citar dos polémicas de mayor vergüenza y polémica de lo nuestro: 13: Edificio municipal de la Guardia Municipal: Falta una total coordinación de los mandos de la misma con las distintas Delegaciones de esta Corporación. Podemos señalar otros como la ultima Feria, la representación de la obra El Quijote de Don Quijote, fiestas de los barrios San Juan, San Gregorio, carreteras ciclistas etc. Pam coordinar todo (03) digo estos servicios, malos que contar con el Presidente de la Comisión de Tráfico para que aquéllos y distribuyan el tráfico conjuntamente con los mandos de la



Guardia Municipal. - Como considero que el tráfico que hay en Benito es muy importante y por otro lado salvo la conexión y coordinación que el Presidente de la misma, yo que no olvidemos que este no pertenece a la Comisión de Gobierno y que cuando se celebre el acto de la misma los actos programados en su mayoría ya se han realizado o no queda tiempo material para planificar y disponer lo más adecuado, me no en la ejecución de su punto mi Dignísima como Presidente de la Comisión de Tráfico de esta Corporación. - Los cuatro tramos el mayor de estos en su conocimiento. - Don Benito 22 de julio de 1985"

## II Dentro de este punto del Orden del Día se trae Comunicaciones a la vista:

### Oficiales

1: Acto del Vicepresidente y Comisario de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, donde entre la este Ayuntamiento que en el día de hoy y por liquidación de la Caja de Ahorros de Badajoz han sido transferidas a este Ayuntamiento las cantidades de 722.100 ptas. y 243.600 ptas. equivalentes al pago de la cantidad del 50% del 30% que por establecimiento de finanzas la Junta con motivo al Perseñadas dichas cantidades a Don Benito y al poblado de Viveros.

2: Acto del Presidente de la Junta de Extremadura dirigido a esta Alcaldía, agradeciendo la colaboración de la misma informando a los preparativos y desarrollos de los actos celebrados en Guadalupe con motivo del Día de Extremadura.

3: De acto del Capitán jefe, Subsector Gráfico, Guardia Civil de Ocares, agradeciendo a los miembros de esta Policía Municipal el alto grado de preparación y sacrificio demostrado durante la práctica del servicio prestado el día 8 del actual mes con motivo de la fiesta de Colón.

Se acuerda dar traslado de dicha felicitación a la Policía Municipal de



este Ayuntamiento con particularidad la Corporación por los siguientes motivos.

4: Saluda del Comisario Jefe de Policía de Don Benito-Villanueva de la Serena invitando a este Alcalde y Corporación Municipal al acto religioso y al posterior vino de honor que con motivo de la Festividad de los Angeles Custodios celebrara dicho cuerpo el proximo dia 2 de Octubre

5: Escrito del Encargado General de Servicios D. Francisco Martín Rodríguez exponiendo la necesidad de prorrogar por un mes mas el contrato suscrito con D. Manuel Gómez Romero para suministro de conductores de la zum, Agradandole a propuesta del Delegado de Personal que pone dicho asunto a la Comisión de Personal.

6: Se da cuenta de escrito que suscribe el grupo musical La Origa así como petición que formula el mismo grupo musical Los Campanuches solicitando un local en este Ayuntamiento para ensayos y prácticas, Agradandole para informe si la Cartelera de Cultura.

7: Relacion con las peticiones anteriormente suscritas y teniendo en cuenta que el grupo escolar Francisco Valdes nro en D. Consuelo Clark habría ser el mejor adecuado al objeto que solicitan los interesados, habida cuenta de la competencia a este respecto del Ministerio de Educación y Ciencia se Acuerda de trasladar el presente a la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia al objeto de que atropille, fauna del horario escolar, la utilización de dicho centro a las figuras solicitadas.

7: Se pone a su visto escrito del Delegado Provincial del Instituto Nacional de Estadística exponiendo los trabajos de renovación del Pachón Municipal de Habitantes de 1986 cuyo plazo termina el 31 de Diciembre propuesto enunciando que por parte del Sr. Alcalde y el Sr. Secretario se estimule la labor del personal encargado del mismo. Se fija una



dar tránsito del presente al servicio de Estadística  
y en su punto cumplimiento.

8.- Se da cuenta del escrito del Ilmo. Sr. Delegado  
de Hacienda solicitando que por este Poder Municipal  
y funcionarios adscritos al servicio de notificación  
sean cumplimentadas las quinias con la  
mayor diligencia y con arreglo al procedimiento  
de tal forma que aquellas notificaciones que  
sean de imposible cumplimiento sean devueltas  
a esta Delegación con la diligencia oportuna en  
la que se haga constar el motivo de su devolu-  
ción.

9.- Se da cuenta del escrito del Gran Área de  
Expansión Industrial exponiendo que por la  
Intervención de la Delegación de Hacienda  
de Badajoz se informa desfavorablemente la  
liquidación solicitada por este Ayuntamiento  
en orden a que: no se acompaña la garantía  
prevista en el apartado h.2 de la base 5º del  
art. 2 del Pa. D. 3.361/1983, en base a lo establecido  
en el Art 4 en relación con la disposición fiscal  
2º de la norma citada y por este punto su Intervención  
remitida por este Ayuntamiento se incluyen  
partidas de gastos generales y beneficio industrial  
siendo así que ello no es procedente por tratarse de  
una obligación pendiente por Administración. Se  
Amplia facultas al Concejil Delegado de Hacienda  
para que ante los organismos correspondientes  
lleve a cabo las gestiones necesarias en orden a so-  
lucionar dichos obstáculos.

Dentro de este punto del Orden del Día se tiene en  
vista:

1º: Jubilación Forzosa. - Cada vez que sea amodo  
a la plantilla vigente en este Ayuntamiento debidamente  
visada (correspondiente) digo, corresponde la  
jubilación forzosa por edad del Jefe de la Policía  
Municipal, con categoría de Sargento D. José González

### III Personal

Hernández por cumplir los 65 años el dia 11 de Octubre proximo y visto dictamen favorable de la Comisión de Personal, se Acuerda por unanimidad aprobar el expediente de jubilación forzosa del empleado D. José Corriente Hernández de la indicada fecha, diciendo ser omitido el aviso a la Municipal, conforme al Art 45.a) de los Estatutos de la Municipal, viéndose por ser el organismo competente para la fijación de las derechos parciales de los funcionarios. A propuesta del Sr. Alcalde se Acuerda agradecer y felicitar al Sr. Corriente por haber llevado a efecto su trabajo con ilusión y entrega total a este pueblo durante los dilatados años de servicio que ha prestado al cargo de Jefe de la Oficina Municipal. En igual sentido de felicitación se expresa también el Concejal del G.C. dñ. Paredes.

2: Oficio número de pluma y fijación de retribuciones complementarias.- Considerando que cuenta que los efectos de 1 de Agosto pasado, tiene posesión en propiedad de la plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de este Ayuntamiento, D. José-Antonio Domínguez Alarcón y los efectos de vigencia desde la indicada fecha se da cuenta de la propuesta que sobre la clasificación de dicha plaza y retribuciones complementarias ha dictaminado la Comisión de Personal en base a los informes emitidos por Secretaría General e Información sobre la legislación aplicable al efecto.

En consonancia con la mencionada propuesta y conforme a la legislación vigente R. D. 211/1982 de Febrero y O. de 25 de igual año y año, se Acuerda por unanimidad:

- a) Oficiar en pleno de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de este Ayuntamiento con la clasificación de jefe de Sección.
- b) Fijarle el nivel 24 a efecto de percepción del complemento de destino.



c) Anotar el 100% de efectos de incentivo de productividad. El efecto porcentaje no obstante aprobado para los funcionarios dentro Ayuntamiento en la garantía máxima indicada en Sesión de 26 de Enero de 1983 ha supuesto para los funcionarios de esta zona similar en medida que se ha incrementado el sueldo sobre, por impreso de la Ley.

3: Seguidamente a propuesta del Delegado de Personal se Acuerda:

a) Al Guardia Municipal D. Toni Corrales Vallejo se Acuerda otorgarle una gratificación parafina según ver de 6.498 ptas, como consecuencia de las sustituciones que ha llevado a efecto diez pasadas en la Oficina de Información.

b) Se da cuenta por el Delegado de Personal de haberse puesto en vigor en este Ayuntamiento los convenios de construcción y jardinería referido al personal del ramo.

c) Análogo se informa del funcionamiento regular en estos últimos municipios de la Oficina de Información.

c) De haberse ejecutado el acuerdo de empleo suscrito entre este Ayuntamiento y la Asociación de Empresarios y Fiscales que ha afectado a 47 trabajadores.

c) De haberse publicado la lista de administrados en opiniones y consejos varios que están tramitando este Ayuntamiento.

f) De haberse suscrito en funcionamiento en este Ayuntamiento por la Diputación Provincial del equipo de Asistencia Técnica Comercial.

Dentro de este punto del Orden del Día se hace a la vista:

A) Aprobación provincial modificación Plan General de Ordenación Urbana vigente en orden a recalificación del suelo. Visto expediente fin-

IV

Urbanismo



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

Permiso por este Ayuntamiento para modificación del P.P.U. en el sentido de trasformar en suelo urbano residencial el suelo urbano industrial propiedad de D. Pedro Oidsonha Donoso y ubicado entre Parque Municipal y Ctra de Mijares en superficie de 70.000 m<sup>2</sup> aproximadamente.

Resultando que la referida modificación no ha sido aprobada inicialmente en sesión plenaria y con el quorum de la mayoría absoluta exigida por art. 2º de Julio de 1985.

Resultando que se ha dado cumplimiento al Art. 41 de la ley sobre Regimen del Suelo y Ordenación Urbana y en su consecuencia publicado en BOE de 13 de Agosto de 1985 se ha presentado, dentro del plazo, recurso de alegaciones suscitado por el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por estimar que por el solicitante, de dicha modificación Sr. Oidsonha Donoso ha sido invadida parte de la zona del Canal del Tújar.

Considerando que la referida alegación no plantea problema alguno sobre aspectos urbanísticos de la reforma en tramitación sino que es una cuestión exclusiva referida al derecho de la propiedad de parte de los terrenos cuestión estar que aspeca a la competencia del Ayuntamiento.

En los arts. 11 y 123 del Reglamento de Planeamiento así como el Art. 47.3.i) de la ley 7/85 sobre las Bases de Planeamiento Local por urbanidad de los tres, asimilados y con el quorum de la mayoría legal absoluta exigida se acuerda:

1.- Bloquear la modificación del P.P.U. en el sentido que se propone, sin autorizar en absoluto en la Urbanización de Propiedad particular y a rebufo de lo que se resulta de la demanda por usurpación de terrenos planteados.

2.- Remitir el expediente a la Comisión de O.P. Urbanis-

Propos Medio Ambiente para su aprobación definitiva.



Una vez adoptado el presente, a propuesta del Sr. Alcalde se acuerda dejar en Suspensión, la tramitación del mismo -no remitir a la Comisión de O.P. Urbanismo y Medio Ambiente hasta tanto por el Sr. Concejal no se haya formulado la aprobación de este Ayuntamiento de la Superficie de 6000 m<sup>2</sup> más 2000 m<sup>2</sup> a que el mismo se comprometió a ceder a este Ayuntamiento.

(3) Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Urbanismo se acuerda la aprobación del convenio suscrito entre el Sr. Alcalde y los propietarios del solar ubicado en c/ Alonso Martínez c/v Italia, Vda de la Compañía, D. Horacio S.

Antonio Sando Capilla, D. Luis Fischer Rodríguez, D. José M. Álvarez Martínez, D. Rosa Alvarez de la Torre, D. Jaime Álvarez de la Torre, D.

Andrea Álvarez de la Torre, D. Andrés Fraga Mendosa, conforme a enjuiciamiento que se adjunta, en el sentido de que los propietarios de dicho terreno ceden a este Ayuntamiento la superficie de 2000 m<sup>2</sup> que el mismo habrá de destinarse a grupo escolar y este Corporación se compromete a trámites del Plan General de Ordenación Urbana en tramitación para habilitar el aduanado plan de reforma interior en el sentido de que los terrenos referidos sean aptos para llevar a cabo la construcción que se propone en el indicado enjuiciamiento que se adjunta.

Seguidamente por el Sr. Alcalde y trámite dictaminado dice, se expone la procedencia de reacondicionar en un solo centro las distintas unidades anexas existiendo dividido el Colegio Nacional "Francisco Valdés" a cuya fin han destinado los 2000 m<sup>2</sup> que se ceden a este Ayuntamiento según resulta de lo anteriormente expuesto y que asimismo se de traslado del presente acuerdo a la Dirección Provincial del



## Ministerio de Educación y Ciencia.

C) A propuesta del Sr. Alcalde y previo dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo se Abierto que estando en tramitación los trabajos concernientes a la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de esta Ciudad se incluya en el mismo con la Ordenación Urbana de esta Ciudad) tipo, clasificación de suelo urbano, industrial las fincas situadas en la zona Norte del término de Villanueva de la Sierra, aproximada de 30.000 m<sup>2</sup> y que tan pronto como se obtenga esta aprobación se tramite expediente para exoneración por subasta de las indicadas fincas, debiendo darse cuenta del procedimiento a los Servicios de Vías y Obras Municipales para su traslado al equipo de trabajo del nuevo Plan General.

Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr. Turner se sugiere que en el nuevo Plan de Ordenación Urbana y en orden uno de las propiedades dependientes de este municipio se establezca un quiebro industrial a prueba, respondiendo el Delegado de Urbanismo Dr. de la Torre que dichas sugerencias ya están previstas en los trabajos de revisión del PGOU que están llevándose a efecto.

V

Al desarrollo de este punto del Orden del Día es:

Quincuagésimo - como sigue;

Antecedentes: a) Se contiene en la propuesta realizada por la Comisión de Hacienda y el Informe de la Junta de Fomento reunión, cuyo contenido literal es como sigue: "Gremios - las figuras tributarias que se quieren someter al Ayuntamiento Pleno para su modificación y de las que tiene conocimiento este Interventor son:

Impuestos directos: 112.01 - Recargo municipal sobre la cuota de licencia fiscal de profesionales y artísticos: Casal y otros impuestos: 326.03 - Licencia de apertura de establecimientos: 326.05 Subvención de agua potable en domicilios particulares: 326.07





Cata por el servicio de recogida domiciliaria  
de basuras.- 331.10.- Cata sobre puestos, barras o  
varetas de rueda, espectáculos o atracciones situados  
en ferrocarriles de uso público, industriales, callejeras  
o análogos.- 332.09.- Cosa salvo pintadas, escapar-  
ate o vitrina).- Segundo.- Considerar las mo-  
dificaciones que se proponen y que son: Impuesto  
directo: Reducción del los recaudos sobre las cuotas  
de licencias fiscales al 80%:- Pasaj y otros impuestos  
no tributarios de hot. hi: un 10 referente a las tasas por el  
servicio de recogida domiciliaria de

## Diligencia

Como hacer constar que queda anulado todo lo  
expresado desde ti hasta la par existir un error  
Certificado. Señalando dentro del Art. 2 de la  
licencia de apertura de establecimientos el epígrafe  
5: en el sentido de que las multas a satisfacer por  
apertura sean aumentadas al objeto de hacer que acor-  
dós con las multas de los epígrafes 1, 2, 3 y 4.- Mo-  
dificando el Art. 4: en lo referente o basado por el ser-  
vicio de ocio y/o competición de bádminton en el  
sentido de establecer tarifas, dimensiones y con  
el fin de corregir el defecto que supone este  
servicio, el costo del servicio de bádminton en el año  
actual esté en proporción próxima, café/recurso  
3'1 a 1.- 331.10.- Modificando el Art. 5 tarifas, en  
el sentido de que las altas tasas se mantenga-  
rán para don Benito y quedará al 50% en los  
polideportivos. Se aplicarán estímulos sobre puestos, ban-  
cales, canchas de voleibol, espectaculares o instalaciones seme-  
jantes en festejos de uso público, industrias callejeras  
o quioscos. Cada sobre puestas, escaparates y  
vitrinas: Se proponen corregir el Art. 5 en el  
sentido de que la tarifa sea anual en susti-  
tución de la tarifa semestral. Los Interventores  
no estarán en que consiste la propuesta de modifi-  
cación de la Ordenanza de Hacienda de ejercer  
potestos en domicilios particulares, para lo que en



Primera no puede ser informadora. - Cuarta-  
ria a deducción del reportaje según criterio de fiabilidad  
fiscal en base a lo establecido en los Art. 6 y 7 del  
P. d. Ley 11/1979 de 20 de julio, es procedimiento que tienen  
los Ayuntamientos. - Quinto: los acuerdos de modificación  
de las Ordenanzas Fiscales serán aprobados y pu-  
blicados el acuerdo con lo dispuesto en los Arts 47 y  
70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril

de Informe de Secretario General que se refiere  
a la mayoría absoluta del número legal de miembros  
de la Comisión para aprobación de los acuerdos  
correspondientes al orden de la imposición y or-  
denación de recursos tributarios según establece el  
Art. 47.3 h) de la Ley de Bases del Régimen Local y  
al procedimiento que como tal se regula en la Ley  
7/85 y que consiste en la aprobación inicial por el  
Ayuntamiento Pleno, la información publicada y au-  
diencia de las informaciones en el plazo máximo de 30  
días para presentación de observaciones y sugerencias  
y a la aprobación definitiva por el Pleno una vez  
resueltas las reclamaciones y sugerencias.

2: Sobre el debate: Dentro de este punto del Orden  
del día tiene lugar las siguientes intervenciones:

Por el Delegado del Servicio de Aguas, Sr.  
Huergo se expone la nueva ordenanza de suministro  
de agua potable o domicilio, cuyo contenido  
es el siguiente: Tarifas Biométricas por Diar-  
mitro de suministro. - Pode modificar las tarifa-  
Tarifas por Consumo de Agua: Hasta 20 m<sup>3</sup> litmetro: 26 pt.; de 20 a 50 m<sup>3</sup> litmetro 32 pt.; de 50 a 100  
m<sup>3</sup> litmetro 38 pt.; de 100 a 400 m<sup>3</sup> litmetro 50  
pt. y de mayor de 400 m<sup>3</sup> litmetro 55 pt. Seguro  
Gota Amanchada Dicho seguro, establecido por el Ayunta-  
miento, en favor del abogado desposeído o en el caso que  
el usuario suscriba económicamente el coste de repara-  
ción de su accidente. - A tal efecto, el Ayuntamiento  
declara este seguro obligatorio para todos los abogados, parti-



Leyendo este canon en la cuantía señalada en la ordenanza cualquier que sea el diámetro de la suministrada. - El canon bimestral, del seguro por abonado se establece en 40 pesetas por abonado independientemente del diámetro. - Esta ordenanza entraña en vigor el 1º de Enero de 1986 por lo que todas aquellas acometidas que a esta fecha estén arrendadas su cambio por otra nueva será realizado por el servicio, quedando su importe en el primer recibo. - En 1984 la empresa Obras Fisicas establecido un canon bimestral de 45 pesetas por abonado. - Seguro de Contadores. - Proporcionando seguros, establecidos por el Ayuntamiento en favor del abonado, responden a la finalidad de mantener los equipos duros en perfecto estado de funcionamiento evitando geben tales por estornazos directa en las de averías. A tal efecto el ayuntamiento declara este seguro obligatorio para todas las abonadas, percibiendo este canon obligatorio por todos los abonados, percibiendo este canon en la cuantía señalada por la ordenanza cualquier que sea la marca del contador. - El canon bimestral del seguro por contador se establece en 25 pesetas (bimestral), del seguro por contadores dígas, independientemente del calibre. - Esta ordenanza entraña en vigor al 1º de Enero de 1986 por lo que todas aquellas contadoras que a esta fecha, estén arrendadas, su cambio por otra nueva será realizado por el servicio girando su importe en el primer recibo. - Servicio de Puesta Instalaciones de Asumidas y Contadores. - Para el proximo ejercicio se mantienen, a pesar de la subida del precio de los materiales los precios vigentes de los suministros contadores mano de obra y seguros. Averías Altas: - El nuevo abonado tiene las siguientes respectivas a la compra del contador: a) Adquirir el contador adquirido con su vencimiento

correspondiente por la Delegación Provincial de Industria - p) que le brinda el Servicio precio pago de su impuesto. - En las nuevas instalaciones de combinatorias y cintadoras se abonará su impuesto previamente a su instalación. - Combinadas Individuales: Su instalación tendrá lugar en el umbral de la perturbación de la vivienda; - Su ubicación será aprobada previamente a su construcción por los Servicios Municipales. - Batánica de Combinadas: En el caso de existencia de tres o más viviendas en un solo edificio se exigirá la instalación en batánica de combinadas en una habitación especialmente diseñada para ello. - Dicha batánica y su instalación debe ser aprobada previamente a su construcción por el Servicio Municipal.

Exponiendo la exposición del contenido de la ordenanza de la Ordenanza Fiscal del agua, el Sr. Pancayo manifiesta estar conforme con los tipos y el precio del metro cúbico pero no con el banquillo de agua y de combinadas, pides a su juicio, el efecto de este impuesto debería ser voluntario.

El Sr. Tejores manifiesta no estar de acuerdo con la fijación de abonos por el contribuyente por metro cúbico, ya que la Subida le parece excesiva, no es particularmente trámite del cambio de combinadas y ve bien pero aun así ene conveniente la aprobación de este canon por ser una facilidad evidente para el consumidor.

El Dr. Alcalde hace un desarrollo y exposición de las altas cifras que supone para algunos vecinos la retribución de agua medidores.

El Sr. Ruíz expone comparativamente el coste del canon de retribuciones y fuentes.

El Sr. José municipaliza su instalación de votar favorablemente la ordenanza fiscal de agua y ello en virtud a que el mismo ha sido sido revisado de nuevo en la empresa provincial y está actualmente gestionando por este Ayuntamiento.

En cuanto al bloque de las ordenanzas que se aplican explica el Delegado de Hacienda Dr. de la Torre, de una parte la filosofía que orienta su elaboración y de otra su traducción real en pautas. En cuanto a las mismas fundamentales que invoca hoy que superiores: simplificación de los resultados diferenciales habida cuenta de que los servicios deben auto-financiarse y de otra el hacer frente a la subida de los gastos fijos como son mano de obra y materia prima que por su naturaleza han de ser cada año más elevadas de acuerdo principalmente en el estudio de la ordenanza relativa a la tasa por el servicio de recogida (de basuras) digo, domiciliaria de basuras.

En este aspecto encuentra la respuesta de los señores grupos políticos, arquejado el Sr. Sánchez que no estén especificadas en la ordenanza de la tasa el déficit existente ya que si esto es así porque un 22% de los vecinos de Don Benito no abonan la tasa, lo cual debe ser atribuido, a su juicio, al mecanismo actualístico.

El Sr. Gajares se muestra en desacuerdo con la situación planteada de la ordenanza de basura, expresando que su grupo respeta que las ordenanzas deben subir moderadamente cada año para cubrir el alza de los costes fijos, pero que en cualquier caso, la presente subida les hace excesiva.

3º Fase de votación: Con la excepción de la ordenanza relativa a la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras que no tiene la mayoría absoluta legal exigida por el Art. 47.3º de la ley vigente, ya que se produce el voto en contra de los Sres. Muñoz, Gajares, López Casado, Casillas y Sanchez-Almudín y la abstención de los Sres. Fernández y Sánchez, absolutamente apoyadas por la mayoría absoluta legal exigida la modificación propuesta de las siguientes ordenanzas:

a) Caja por suministro de agua potable a domicilios particulares, con el voto en contra de los Sres. Huerta, Pajares, Prado, Casabruca y Sanchez-Alfonso.

Carácter de reformas y avales contenido en la ordenanza de suministro de agua a domicilio con el voto en contra de la Sra. Gomez y el Sr. Sánchez.

b) Por unanimidad resultan aprobadas las modificaciones propuestas en orden a las siguientes ordenanzas fiscales:

Tercero municipal sobre la cota de licencia fiscal del impuesto industrial,

Segundo municipal sobre la cota de la licencia fiscal de profesionales y artistas,

Licencia(municipal) digo, de apertura de establecimientos.

Suministro de agua potable a domicilios particulares.

Caja sobre puestos barrantes, casetas de venteros, establecimientos o atmósferas semejantes en términos de uso público industrial, callejeros o análogos,

Caja sobre puntos de evaporación o vitrores.

c) Que la presente aprobación inicial sea sometida a información pública con audiencia a los interesados, por plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

d) Que posteriormente se proceda a su aprobación definitiva por este Pleno una vez resueltas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo si las hubiere.

VI  
Contribuciones expediente tramitado al efecto, que consta:  
a) De informe del Sr. Interventor de Fondos, del siguiente Anexo: Anexo-Fondo líquido:  
b) "Resumen de la Comisión de Gobierno de 5 Agosto

Pasado, se da cuenta dentro de Comunicaciones Oficiales, en su punto 10:



"De carta del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de 24 de Julio sobre aportación del 50% del total de contribuciones especiales a aplicar en las calles Canalejas y Ayala por parte de la Diputación y por un importe aproximado de 15 millones de pesetas, motivo de las obras de urbanización de dichas calles" según transcripción literal del acta.- El día 17 de Septiembre se reciben 15 millones de la Exma. Diputación para pavimentación en varias calles, cuyo destino es financiar por parte del coste de las obras ya referidas.- Dado que se señala extraordinaria obra Ayuntamiento de Alcalá celebrada el día 8 de Julio pasado, se acuerda- darse del asunto de las contribuciones especiales referidas, sijar la cantidad a reportar entre los beneficiarios en 29.443.974 pts. equivalente al 50% de la base imponible calculada a efectos de contribuciones especiales, este Interventor informa: 1:- Que la Corporación debe pronunciarse sobre los nuevos porcentajes a suportar por las partes que financian las contribuciones especiales.- 2:- En el Art. 28.5 del R.D. 3.250/1976 de 30 de Diciembre dispone: A los efectos de determinar la base imponible no se descontarán del coste del importe las subvenciones o auxilios que el Ayuntamiento obtenga del Estado o de cualquier otra persona o entidad pública; - 3:- Que si la cantidad a reportar entre los beneficiarios como consecuencia del nuevo planteamiento variare, se deben calcular los nuevos costes individuales".

B) De informe de Secretaría General, que hace referencia al voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación que es necesario para la adopción del presente acuerdo con el Art. 3 h) de la Ley 7/85 de Bases de Re-

gimen Local, así como la referencia a que en su caso, al presupuesto de la otra resulta posible la constitución de asociación administrativa de contribuyentes conforme al Art. 35 del R. D. 3.350/1976 de 30 de Diciembre, por lo que resulta preceptivo dar cumplimiento al Art. 33.5 de dicho texto legal que establece que "Una vez terminado el expediente de aplicación de contribuciones especiales y antes de su dictado o la aprobación de la Corporación se pondrá al cumplimiento mediante anuncio publicado en P. O. P. a los efectos de que en el plazo de 15 días siguientes les personas afectadas puedan solicitar la constitución de la asociación administrativa de contribuyentes.

(C) De dictamen de la Comisión de Hacienda, que es concuerda y coincide con los informes anteriormente emitidos y que en los planes fijados para satisfacer el importe de dichas contribuciones especiales por cada uno de los vecinos afectados se ratifica en el anterior acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno el día 8 de Julio de 1985 en su punto C)

A la vista de lo cual, y con la abstención de los Sres. Gómez, Dr. Canclán y Dr. Gómez y por la mayoría, absoluta legal exigida en el Art. 67 de la Ley 7/85 anteriormente citada se Auerda:

1: Dar por terminado el expediente de contribuciones especiales por obras de pavimentación, acuedo y alumbrado de las calles, Ayala y Canalejas en la forma en que ha sido tramitado, con los siguientes comunicamientos:

El proyecto técnico para la realización de dichas obras ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de Julio de 1985 con importe de 47.387.940 ptas. Si bien sumando el importe de los trabajos, exhumaciones e indemnizaciones necesarias del monto total sobre impuesto de las presentes contribuciones especiales abanderia al



Total de 58.887.984 pt.

Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 1h. 721.987 pt. e igualmente al 25% de la base imponible calculada a efectos de contribuciones especiales, teniendo en cuenta la subvención de la Diputación Provincial de 15.000.000 pt. y la aportación del Ayuntamiento de 29.165.961 pt.

De acuerdo con la clase y condiciones de la obra se aplicará como procedimiento de reparto el 80% por metro lineal de fachada del inmueble afectado y el 20% por metro cúbico del volumen edificado y edificable, según el Plan.

Toda hija la subvención de cuotas individuales resultante de la aplicación al coste de la obra no percibible el módulo aplicable.

2: Que habida cuenta que se dan las circunstancias previstas en el Art. 33.15 en relación al 35 del Fr. D. 3250/1.970 de 30 de Diciembre, el referido expediente en la forma que ha sido tramitado se ponga al público mediante anuncio en B.Q.P. y Cartel de Edictos del Ayuntamiento, a los efectos de que en el plazo de 15 días siguientes, los afectados que no se refusen ser 2/3 de la propietaria o heredera, puedan solicitar del Ayuntamiento la constitución de la aportación administrativa de contribuyentes en la forma y con los efectos que marca la ley.

3: Que una vez transcurrido el plazo anteriormente indicado se adopte acuerdo por este Ayuntamiento en orden a la aprobación del presente expediente de contribuciones especiales y que sea tramitado ante las autoridades que correspondan o en su caso contribuyentes sean notificadas individualmente en su día, si fueren conocidas o, en su caso por edicto al objeto de que pueda establecerse contra el mismo los recursos prudentes.

Seguidamente por Secretaria General se da lectura a una propuesta de moción que presenta el grupo popular del siguiente tenor literal:

"La Constitución Española, como garantía de la convivencia democrática, establece unos principios cuya observancia es imprescindible para las diversas instituciones, para que realmente España sea el Estado social y democrático de Derecho que proclama, el artículo primero de nuestra norma básica: Entre esos principios destaca, el respeto al pluralismo social y político, que debe tener unas bases de expresión libres y no manipuladas en los medios de comunicación social dependientes del Estado o de cualquier ente público, garantizándose el acceso a dichos medios de los grupos sociales y políticos significativos: La situación es especialmente grave en Televisión. Sus programas incumplen con frecuencia la Constitución Española y el Estatuto de RadioTelevisión que le obligan a emitir informaciones y opiniones objetivas, veraces e imparciales, a respecto el pluralismo del humor, en forma, la vida privada, la igualdad y los derechos y libertades constitucionales, y a favor de la juventud y la infancia. Televisión Española sigue sistemáticamente con desacato las normas del PESOC. Por todo lo expuesto los Concejales alcalde firmantes presentan al Pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación, el siguiente acuerdo: "En este Ayuntamiento nos preocupa por el deterioro de los principios constitucionales, especialmente el referido al respeto y garantía del pluralismo social y político, y en este sentido solicitar 1º: del uso del Director General del Ente Público RadioTelevisión Española, D. José M. Calvino, por su incompetencia manifiesta y por su actuación contrario a los criterios principios y objetivos proclamados en el Estatuto de RadioTelevisión Española; 2º nombramiento de un Director General y de un equipo asesor de RadioTelevisión Española, cumpliendo





por las grandes fuerzas parlamentarias para garantizar la imparcialidad de todos los medios informativos durante las próximas campañas electorales 3: la inmediata autorización, antes de las próximas elecciones generales, de tantas emisiones privadas de televisión como sea posible, según el dictamen de una comisión, función cumplida al efecto por dichos fuerzas parlamentarias". - En representación del grupo: Si- que firma ilegible:

Otra vez leída la expresada motion el representante del Grupo Popular Sr. Huertas, afirma plenamente a las tumbinas de la misma y denuncia o su explicación y defensa, expresando que de los propios términos de la redacción del escrito se deduce que la misma es clara y concisa y no precisa mayor expliación y defensa.

Se oíste a la señora motion el Portavoz del Grupo, F.J.O.C., Dr. Gómez quien después de afirmar que la propia motion es verborroica y obscurantista, que el grupo no tiene la posición suficiente de darse explicaciones ya que se limita a presentar el texto escrito que se inscriban sus suspensiones, presentación que por otra parte no lo hace con el rigor necesario para que en ella lleva el sello oficial del Partido de Acción y con el tiempo de autorización adecuado, hace una extensa extensa de la referida motion abriendo una sesión de doce minutos en la prensa, de los cuales de diez que en la televisión actual se resiste el pluralismo y la libertad de información y que cuando se respeta estos principios está precisamente en otras épocas habiendo variado significativamente en el apoyo en que el Sr. Fraga Iribarne fue Ministro de Información y Turismo.

Responde el Sr. Fraga a la pregunta que hacen en la forma de presentar la expresada motion, aludiendo a detalles minuciosos sobre otras motiones que ha presentado el F.J.O.C.



El Sr. Paredes se opone igualmente a la mencionada moción exponiendo que no pueden negar la libertad personal que en otras épocas han puesto todos aquellos que creen en la misma.

Sometida la votación se guarda la voz aprobación de la moción que propuso el Grupo Popular pero no obstante omisiva votó a favor que los integrantes de este grupo y el voto en contra de la mayoría, integrantes del Grupo P.S.O.E. y P.C.T.

VIII Segundamente se da cuenta de las siguientes Mociiones de mociónes de la Alcaldía consideradas favorablemente por las Comisiones Informativas correspondientes:

I: Hacienda cuenta, de que con fecha 11 de Octubre ha de cesar, por jubilación forzosa en este Ayuntamiento el jefe de la Policía Municipal D. José Corriente Hernández, con paternidad de Zaragoza, q al objeto de suplir este importante cargo de modo transitorio con la urgencia que las propias necesidades de este municipio demandan se acuerdo por unanimidad absoluta, con el voto en contra del Sr. Gómez, solitario del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, tener a la disposición un funcionario afecto a la Policía de Agencia para que en comisión de servicio q hasta tanto se cumplen la plaza de jefe de la Policía Municipal.

Al voto afirmativo del Grupo Popular se omite toda vez que el Sr. Alcalde se comprometió a proponer del Dr. Martínez o que en el plazo máximo de 6 meses se probara la idonea en propiedad q por oposición dilate.

La intervención del Dr. Paredes tiene como objetivo conocer si el designado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil a tal fin será o no personal perteneciente al Ejército.

ii) Se acuerda seguidamente por unanimidad aprobar los contratos suscritos con D. Luis Ondreaga Cortés y con los propietarios del edificio Talleres Agüila, sitos ambos en el Ayto.



A efectos de compra-venta por este Ayuntamiento, de la suspensión necesaria para llevar a cabo las obras de urbanización de dicha calle en el sentido de fijar las alineaciones previstas según proyecto técnico, debiendo este Ayuntamiento asumir el compromiso de hermanamiento del ocupante de parte de la nave de los Gallegos Aula.

En relación con este último pronunciamiento informar el Sr. Alcalde que la negociación con el ocupante aludido se llevó a cabo también por los grupos políticos y que imparcialidad propia que ha procedido del Ayuntamiento los acuerdos de compra-venta quedando bien hecha de ser firmados por cada uno de los propietarios.

3: A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda por unanimidad que habida cuenta del acuerdo en la medida de la empresa Consiber-Carreca, las señas industriales prestadas en orden al fomento de las establecimientos o agrupaciones de negocio de los zonas, otorgar el título de empresario predilecta en este municipio a Consiber-Carreca, debiendo darse traslado del presente acuerdo al Presidente de Carreca, al Ministro de Industria y al Presidente del Imen.

4: Seguidamente, en orden a los méritos y circunstancias concurantes de la actriz Dña. Florinda Chico qui no ha dudado en resaltar el nombre de Don Benito en cuantas ocasiones su presencia le ha permitido, se acuerda por mayoría absoluta que el voto de abstención de los Sres. Pérez, y Sres. Gómez y Sosa, el nombramiento de los mismos como hija predilecta de Don Benito.

La razón expuesta por el Sr. Gómez es que la señora florinda en sucesos se le otorguen esta distinción debiendo ser una sesión extraordinaria, pública y solemne en la que la minoría, integrada en su mayoría por el Sr. Alcalde



Porque para que (el próximo curso) díos, puedan tener lugar los actos protocolarios se hace necesario contar previamente con la aprobación del Ayuntamiento en el sentido que se solicita.

5: Seguidamente y a petición del Dr. Alcalde se Acuerda solicitar del Ministerio de Educación y Ciencia la creación en esta Ciudad de un Centro de Formación Sanitaria para el próximo curso con el compromiso por parte de este Ayuntamiento de colaborar en el sentido de aportar un local adecuado y, en su caso los fondos que sean necesarios.

En este sentido informa el Dr. Alcalde de las gestiones necesarias cerca del Director Provincial de Sanidad para que la oportuna instalación se lleve a cabo en el Centro José Mauroso de esta localidad.

6: Acto seguido a propuesta del Dr. Alcalde se Acuerda modificar el pliego de condiciones para licitación de trabajos con destino a hotel aprobado en sesión de Pleno de 7 de Septiembre de 1985 en el sentido de modificar el apartado 7 de dicho pliego referido a las condiciones de pago, que en virtud del presente serán las siguientes: "R.000.000 ptas. fijadas efectivas por el adjudicatario en el momento de la adjudicación definitiva y la prestada cantidad de 8.000.000 ptas. se pague en perfecta el plazo de 12 meses a partir de dicha adjudicación, procediendo en ese momento el acto de desembolso de esta cantidad pública, a salvo que el adjudicado garantice ademánsamente el pago de dicha cantidad que en caso de no se pudiese formalizar la escritura en plazo anterior a los 12 meses, pero sin que en ningún caso el abono de la cantidad indicada de 8.000.000 ptas. pudiera exceder del plazo de 12 meses a partir de la adjudicación definitiva a que se ha hecho referencia".

Dentro de este punto del Orden del Día y por entenderse de urgencia se Admiten:



1: A propuesta del Sr. Posa y como consecuencia del acuerdo adoptado de transformación de suelo clasificado como industrial en suelo urbano no industrial en finca propiedad de D. Pedro Ondamez Donoso y en extensión aproximada de 70.000 m<sup>2</sup> se autoriza el concesionario del presente al Gran Área de Expansión Industrial de Extremadura.

2: Que daimos halida escrita de las deficiencias éstas que no son imputables al Ayuntamiento sea requerida la empresa adjudicataria a efectos de simplificación.

3: Igualmente se acuerda a propuesta del Sr. Pandos la inscripción con cargo a este Ayuntamiento de lo escrito "En pie" recinto este que es por otra parte gratuito, con domicilio en el Paseo Valfareel, 28 de Madrid, 28027

4: Seguidamente este Ayuntamiento Pleno tiene conocimiento del pliego del Sr. Alcalde el objeto de que se instalen las bombas de agua en las captaciones que se han llevado a efecto en las poblaciones el objeto de dotar de agua suficiente a las mismas.

No habiendo otras alegaciones que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las veintiún horas, de lo que yo, el Secretario General, certifico

Sr. Alcalde

Sr. Merino

Sr. Guerero

Sr. de la Torre

Sr. Gilayha

Sr. Gomez

Sr. Gómez

Sr. Gomez

Sr. Otero

Sr. Pandos

Sr. Posa

Sr. Palomar



J. Llorente



J. Sanchez

J. Romanos

J. Perez

Sesión Extraordinaria  
Octubre de 1985



J. Serrano

no

Alcalde - Presidente

J. Diaz Sierra

Concejales

D. Manuel Alfonso Garcia

D. Fermín Menino Sanchez

D. Julio de la Torre Ajalp

D. Fernando Cidauhares desribano

D. M. del Carmen Gomez Munoz

D. Fulgencio Sierra Gil

D. Francisco Gómez Pajares

D. Manuel Sanchez Pobolloedo

D. J. Barrios Gómez

D. Fermín Ruiz Calado

D. J. Brizuela Diaz

D. J. M. Capellana Páramo

D. Francisco Lopez Pastor

D. Manuel Sanchez M. Garcia

D. Manuel Perez Domínguez

Inventorios de Fondos

D. Hipólito Sanchez Graujo

Secretario General

D. Juan de Dios Exea Sanchez

Sesión Extraordinaria celebrada el dia 17 de Octubre de 1985 en la Ciudad de Don Benito a 17 de Octubre de 1985 siendo las veintiunas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reunieron los Sres. al marques, relacionadas componentes de este Ayuntamiento deles para celebrar Sesión Extraordinaria en 1<sup>er</sup> cuarto con la presencia de los Sres. de la Torre y Brizuela en el puesto II del Ordago del Día y en ausencia de los Sres. Gómez Pajares, Gomez Sanchez, Iosa y Piqueras, presentó el Dr. Interventor, Arquitecto Municipal e Ingeniero de Caminos Srs. de la Torre, Pajares y Domingo del Administrativo y Apurito y la asistencia de mi, el Secretario General, que da fe del acto.

Se abrió la Sesión

I

Aprobación Programa Sesiones

Atencion:

Vistas las comparecencias de actas de sesiones anteriores celebradas los días 27 y 30 de Septiembre pasado se acuerda su aprobación por unanimidad.



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



II

Objeto de la presente Sesión Extraordinaria es acuerdo lo propuesto respecto a estos términos a este Ayuntamiento por el Presidente de la Comisión de Clasificación, Coordinación y Seguimiento) de que, Seguimiento del Plan de Empleo Rural en que se comunica al mismo que en cumplimiento de los P.P.R.D.D. 513/84 de 29 de Febrero, 186/85 de 13 de Febrero y Orden Ministerial de 23 de Marzo de 1984 la Comisión de Clasificación, Coordinación y Seguimiento del Plan de Empleo Rural ha tomado la decisión de una rebaja de crédito a este Ayuntamiento equivalente a una subvención del citado crédito de su mano de obra a emplear en ejecución de servicios a acuerdos por este Consistorio en cuantía de: 4.000.000 ptas. en la ciudad de Don Benito y 638.000 ptas. y 290.000 ptas. en cada uno de los pedanías Heredad Cortés y Vilares dependientes del mismo.

Se hace a la vista expediente transmitido al efectuar cumplimiento de la O.M. de 21 de Febrero nom. 108 servicios extraordinarios a realizar al efecto y que consta en cuadripliego ejemplar, en memoria descriptiva de cada uno de los altos o realizar y mano de obra a emplear, subvención que se solicita dando n.º 1 así como el importe de abogamiento de subvención suscrita por el Sr. Alcalde el objeto de formalización igualmente por el Srmo. Dr. Director Provincial del Instituto Sindical del Trabajo, a la vista de lo cual y por unanimidad se Acuerda:

Aprobar los expedientes referidos a cada uno de los servicios extraordinarios a realizar en Don Benito Heredad Cortés y Vilares en como memoria, solicitado en los términos que esté redactada el objeto de que por el Iman se ha sido efectuado a este Ayuntamiento en los fines precisos de su subvención de 4.000.000 ptas. 638.000 ptas. y 290.000 ptas. en el sentido expuesto, la vez que para la formalización del presupuesto de estos referidos no tiene plazo dado este Ayuntamiento solicitar subvención de clase.



alguna de otros organismos en el sentido de subrogar el cargo de la mano de obra y que el expediente expediente sea remitido a la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del P.R.P. acompañando cada ejemplar de cada uno de los documentos.

Dentro del turno de intervenciones tiene lugar las siguientes:

El Dr. Pérez pregunta al Dr. Alcalde por el motivo que se ha fijado en cuenta a la hora de llevar a efecto la contratación de personal, respondiendo el Dr. Alcalde que no se ha fijado respecto de ello ningún criterio particular, sino el procedimiento reglamentario que en estos casos lleva a cabo la Oficina de Contrataciones.

Al mismo se acepta la propuesta del Dr. Paredes en el sentido de que es deseable obtener el mejor rendimiento de cada uno de los trabajadores empleados en los servicios de referencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Dr. Alcalde se levanta la Sesión siendo las veinte quince horas de lo que yo, el Secretario General

Certifico

Sr. Alcalde

Sr. Pérez  
Pérez

Sr. Pérez

Sr. Pérez

Sr. Pérez

Sr. Pérez  
Pérez

Sr. Pérez

Sr. Pérez

Sr. Pérez  
Pérez

Sr. Pérez

Sr. Pérez  
Pérez

Sr. Pérez

Sr. Pérez

Sr. Pérez

Sr. Pérez



Perez

Sr. Sánchez

Manuel Pérez



Sesión Ordinaria celebrada el dia 31 de Octubre de 1985

Ayuntamiento

D. Toni Díez Sierra

Concejales

D. Manuel A. Hernández Gómez

D. Fermín Merino Sánchez

D. Tomás Guerrero Flores

D. Julio del Río Fernández Ayala

D. Antonio Galván Gallego

D. Fernando Cid de la Rosa Vazquez

D. M. del Carmen Pérez Muñoz

D. Fulgencio Sierra Gil

D. Tomás Pérez Sagasta

D. Francisco Gómez Rojas

D. Manuel Sánchez Peralta

D. Toni Barrios García

D. Pedro Ruiz Ordado

D. Manuel José Álvarez

D. José Bahamonde Díaz

D. José M. Catalávera Ramos

D. Francisco Llorente Pastor

D. Manuel Sánchez M. García

D. Manuel Pérez Lomba

Interventor de Estudios

D. Hipólito Sánchez Grajeda

Técnico General

D. Juan de Dios Tena Sánchez

el Ayuntamiento

1: Voto emitido del Defensor del Pueblo el siguiente  
tema literal: "Sesión: Aprobación presupuestaria"

En la Ciudad de Don Benito a 31 de Octubre de 1985  
siendo las veinte horas y un, el  
Salón de Actos del Palacio Municipal, se reunen los Sres.  
al mítico relaciones para  
efectuar Sesión Ordinaria de  
piz de mes en 1<sup>a</sup> convocatoria  
que ha convocado el Sr. Presidente  
en presencia de los Sres. Interventor  
de Estudios y Técnico Sr. Ma-  
go, con la asistencia de mi, el  
Técnico General, que da fin del  
acto.

Se abre la Sesión

I

Aprobación Presupuesto Acto Se-  
sión anterior

Visto el contenido del acto de  
la sesión anterior de 17 de  
Octubre se acuerda su aprobación  
por unanimidad

II

Comunicaciones Oficiales  
entre las Comunicaciones  
Oficiales ultimamente recibidas



el escrito de fecha 5-7-85 en el que nos contesta permanentemente al problema planteado por D. Mariano Grimaldo Casablanca (y) (baja) dice, obras realizadas por el ciudadano en ese término municipal: Hemos dado por conforme dicho escrito y tras comunicártelo al demandante, procedemos a cerrar las actuaciones seguidas con ocasión de dicha queja, en virtud de lo preceptuado en el artículo 31.6.1 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de Abril por la que nos asimilamos. - Reciba nuestra consideración para su colaboración prestada. - Atentamente le saluda. - Madrid 30 de Abril de 1985. Firmado: Joaquín Ruiz Jiménez Cortés".

2.º De escrito del Delegación del Gobierno en Extremadura, como v.º. Delegado del Gobierno, el siguiente tenor literal: "Dante a su escrito 3.603 de fecha 7 de Octubre de 1985 significando que el procedimiento legal jamás cubrió la vacante de jefe de la Policía Municipal es el que determina el Art. 99 del R. D. 3046/1977 de 6 de Octubre y el Art. 253, 2º del vigente Reglamento de Funcionarios de Admin. Local, estableciendo esta Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Extremadura de facultades para designar dicha persona. Firmado el Delegado del Gobierno en Extremadura".

Livid este punto por el Sr. Alcalde se informa que en cumplimiento del mismo es necesario dar efectividad a los Arts 99 y 253 del R. D. 3046 y Reglamento de Funcionarios de Admin. Local despositivamente, comentar el procedimiento de selección entre los enumerados en la norma y redactar las correspondientes bases.

El Sr. Casablanca hace inscribir en que la elección del procedimiento y redacción de las bases debe agilizarse para así satisfacerse la rapidez deseada, citar menoridad que por motivo de jubilación del jefe siente la Policía Munici-



cial, mostrando su entusiasmo que en cualquier  
caso sea más conveniente a este Ayuntamiento,  
el poner dicha plaza por persona cuyos merecimientos  
y dignidad fueran considerados por esta Corporación.

El Sr. Presidente expone que es necesario ad-  
mendar rápidamente la provisión de la plaza de Jefe  
de la Policía Municipal con la rapidez que  
apunta el Sr. Concejal, informando que, mien-  
tras tanto, esté cumpliendo provisionalmente las  
funciones de Jefe el Cabo Coordinador D. José  
Miguel Marques Bragimardos.

### III Asuntos de Personal

Dentro de este punto del Orden del Día se trae  
a la vista los siguientes asuntos determinados  
previamente por la Comisión de Personal:

1º A propuesta del Ete. de Alcalde, Delegado de  
Personal, Dr. Guerrero y previo dictamen favorable  
de la Comisión de Personal - Hacienda se guarda  
la transformación de la plaza de Oficial de Ce-  
menticio en Pesar de Cementicio, lo cual implica,  
como es obvio, la amortización de aquella y  
la creación de otra, transformación que se estima  
viable desde el punto de vista legal de acuerdo con  
la ley 40/1982 y disposiciones complementarias, en la mun-  
icipal, ya que tal corresponde igual nivel de pro-  
porcionalidad 3 e igual coeficiente 1.3. No entraña  
ninguna carga económica para la Corporación y  
es deshible presupuestariamente con los créditos del  
cálculo correspondientes, debiendo darse cuenta del premio  
a la Administración del Estado (Dirección Ge-  
neral de Adminr. Local) y a la Administración  
Autonómica (Junta de Extremadura).

Teniendo en cuenta, por otra parte, que la re-  
fonda plaza está vacante hasta tanto la misma se  
pinte en propiedad, se Acuerda la posibilidad de  
convocar intención como anexo a las bases siguientes  
que habrán de fijarse en el Cabildo de Edictos; los  
terminos tendrán lugar el día 8 de Noviembre

a las 19 horas y a ellos padres, consumir todos aquellos que consuman los requisitos al efecto calificándose como circunstancia presente el encontrarse en situación de pleno y debidulo aportar aquél asimismo que la propia el examen una certificación médica acreditativa de no padecer enfermedad ni defecto físico para el ejercicio de sus funciones. Las pruebas consistirán en la redacción de un texto de incidencia y en responder cinco preguntas que le serán formuladas por los Servicios Sociales.

2: Visto el expediente al efecto tramitado para jubilación parroca del funcionario adscrito al Servicio de Limpias, D. Juan Gallego Cruz, toda vez que al dia 10 de Octubre ha cumplido la edad de los 65 años por ser ésta la edad que se acuerda con la plantilla vigente aprobada dentro de la jura biblian parroja del mismo y visto Arts. 47 y concordantes de los Estatutos de su Municipal, se Acuerda la jubilación parroca por edad de D. Juan Gallego Cruz y se remitirá del expediente a la Municipal para que a estos efectos le fije las condiciones correspondientes.

Anímimo y hasta tanto sea provisto dicho plaza en propiedad de acuerdo arbitrio igual procedimiento, al anterior acordado, para la provisión con carácter interino de dicha plaza, celebrándose las pruebas igualmente el dia 8 de Noviembre con idéntico confinido y similares requisitos.

3: Dada cuenta de la propuesta que formula el Tribunal Calificador de Valores de méritos en concurso convocado para la provisión en propiedad de la plaza de Administrativo de Adm. Personal de este Ayuntamiento en el sentido de que han ocurrido los requisitos exigidos se propone que sea nombrado D. Benjamín Sánchez Manillo que en las referidas pruebas obtuvo la puntuación total de 8150 puntos y resultando que durante el plazo reglamentario ha presentado el mismo la do-



Comunicación prescriptiva y visto el dictámen favorable de la Comisión de Personal se acuerda por unanimidad el nombramiento como Funcionario Administrativo de Adminr. General de este Ayuntamiento a D. Benjamín Sanchez Murillo, para cumplir el plazo de 30 días hábiles para que, a partir del presente, tome posesión de la indicada plaza, debiendo darse cumplimiento en el acto que al efecto se efectuará al Art. 13 del R.R.D. 598/1985 de 13 de Abril que establece que "En la diligencia de toma de posesión del personal sujeto al amplitud de aplicación de este Real Decreto, deberá hacerse constar la manifestación del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el Art. 1º de la Ley 53/1984 indicando así mismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad".

Sobre este último punto interviene el Sr. Carrascal para preguntar qué actitud adoptaría el Ayuntamiento, todo ver que el referido concerniente esté imponiendo ante la Sala de los Contencioso con la Audiencia Territorial de Cáceres, si el fallo de dicho Tribunal confirmase la anulación del expediente y hubiese de declararse nulo todo lo acordado en base al mismo.

La respuesta del Dr. Quemada lo es en el sentido de afirmar que como es natural y siendo respetuoso con el Ayuntamiento, como es obvio, con las decisiones de los Tribunales, acataría la sentencia y daría cumplimiento íntegramente a su contenido y si el contenido de la misma así lo exigiese el funcionario nombrado que es el excedente voluntario del Ayuntamiento de Plasencia se reintegraría nuevamente a su puesto de trabajo en aquella capital.

I V

Del presente expediente se encadera con escrito  
Adquisición dirigida a este Ayuntamiento por los propietarios de  
de Hita, trádico local, del siguiente tenor libertal:

Nota fechada "en la Ciudad de Don Puerto a 7 de Octubre  
Alonso Martínez 1985, Reunidos: D. José M. Alvaro Martínez, D.  
m.º Cónsul Dif. Idem dños dños dñor, D. Julián Casallo Gómez D.  
tino a Cónsul Felic Amador Castell D. José M. Barrios Toribio  
soria de Guadarrama juez de edad, casado, vecino de esta localidad

y Dña. Chela Barquero (Vda. de D. Gómez Lumbaya)  
vecino igualmente de esta localidad. - Intervienen tales  
ellos en su propio nombre y representación de D. José  
Máximo Sánchez, con poder efectivo al efecto y mani-  
fiestan: Que como consecuencia de conversaciones y nego-  
ciaciones mantenidas con el Alcalde de esta ciudad  
en representación de este Ayuntamiento sobre la posibi-  
lidad adquisición por parte del mismo, de un inmueble  
sito en la calle Alvaro Martínez nº 7, inmueble desti-  
nado anteriormente a Clínica - que te omitirás los  
de más detalles descriptivos de falso conocidos por  
esta Ayuntamiento, ofrecer al Ayuntamiento la opción  
de compra del mencionado inmueble del que son  
co-Propietarios los mencionados comparecientes, con-  
forme a las siguientes: Cláusulas: Primero. - El  
precio total de la venta que esta parte ofrece al Ayunta-  
miento es por un importe de Once y un millón  
de Pesetas. - Segundo. - La forma de pago que deben  
realizar el Ayuntamiento será la siguiente: Veinte  
Millones de Pesetas, como límite máximo el 31  
de Marzo de 1986 Once Millones de Pesetas restantes  
por quincena, como máximo el 30 de Marzo de 1987, fi-  
jándose por los once millones de pesetas, un interés  
(del cinco por ciento en el tiempo de aplazamiento  
de este dinero. - Tercero. - Esta opción de compra se  
hace al Ayuntamiento por un plazo de tres meses sin  
limitando el año de acuerdo del año mil novecientos ochenta  
y siete y siendo efectivo el acuerdo una vez que el Pleno del  
Ayuntamiento (deberá citar a estos) diga, acepta esta opción de



Rampr.- Quarta:- Del Ayuntamiento deben exigir el pago co-propietarios del impuesto correspondiente a Plus Valía a que estén sujetos dichos lugares, así como avanzar el primer pago de veinte millones de pesetas por una cantidad financiera, y los once millones de pesetas restantes por una tasa aceptada por el Ayuntamiento. En los términos mencionados se firma el presente documento "ut suponi" e sigue firmas juntas".

Justifica el Sr. Alcalde por parte de este Ayuntamiento la compensación por el mismo del informe referido y en las condiciones ofertadas, ya que entiende que ello es requisito "sine qua non" para que este Ayuntamiento pueda mantener en otra ciudad la Comisaría de Policía, pues se tiene conocimiento fundado de que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena tiene mejor zona dentro en sentido similar para que allí se ubique el referido centro y que tiene muchas posibilidades de prosperar por sí misma si esta Corporación no se despidió en tal sentido. Asimismo concurdo con las dificultades de financiación, se propone por parte del Sr. Alcalde, salventar una parte considerable de dicho precio con la venta del solar de fincas municipales ubicado en la calle Alcalde Martín y que linda con el grupo escolar E.P.A. y cuya calle sin nombre tiene superficie 1.072 m<sup>2</sup> parte del cual se ha destinado al Ministerio del Interior para construcción de dicha Comisaría y el resto del importe se financiará con cargo al Presupuesto del presente ejercicio.

Del informe del Sr. Arquitecto Maguiri por el efecto en el expediente, es favorable en orden a considerar el importe salujando, pero que en adelante considera difícil por el momento la realización de la venta en pública subasta del solar de este Ayuntamiento.

como alternativa al pago que por la vía del  
reñido local tendría que efectuar este Ayunta-  
miento, ya que al estar clasificado en el Plan de  
Ordenación Urbana vigente como suelo destinado  
a servicios e instituciones por el motivo podría tener  
por el momento o la iniciativa formada, por lo  
que el mismo mecanismo que ha llevado que en el  
P. O. se esté llevando a efecto se lleve a cabo  
una recalificación de dicho suelo en el sentido  
deseado.

Sobre el tema de intervenciones, tiene lugar:

Del Sr. Gómez no está de acuerdo con las adqui-  
siciones de dicho local o las fases indicadas pudiendo  
que considera el procedimiento anómalo y despropor-  
tuna asunción voluntaria por parte de este Ayunta-  
miento de obligaciones que vienen ajenas y que por  
trato no se corresponden. Si Don Benito es la entidad  
de justicia más importante dentro del país o que  
afecta es en el mismo Don Benito en donde con un  
ámbito nacional debe llevarse a cabo el establecimiento  
de dicha Comisión y debe hacerse además por el pro-  
cedimiento reglamentario, esto es, que el Ayuntamiento  
uede gratuitamente los fondos y la construcción del  
mismo debe correr a cargo del organismo competente  
en la materia que en este caso es el Ministerio del  
Interior.

Del Sr. Pérez en nombre del Grupo Popular se argumen-  
ta por la propuesta de compra del local referido en el  
sentido propuesto por el Sr. Alcalde, pues considera que  
a la vista de la situación en que están actualmente  
las cosas es la única manera de que Don Benito pueda  
mantener la Comisión de policía, dado por lo con-  
tado que el Ministerio del Interior ha de colaborar  
económicamente en la medida que sea necesaria.

El Sr. Alcalde expone "En realidad lo que se  
pretende con esto es alterar o invertir los términos  
en que el expediente está planteado, si el Ayunta-





mismo tiene acuerdo la cesión al Ministerio del Interior con carácter gratuito de un solar para constituir la Comisaría de Policía, solar este que logicamente tiene un valor en partes, el procedimiento consiste en una simple alteración de dichos términos, puesto que el Ayuntamiento vende dicho solar y donde habrá de situar su sede otra vez dinero, con lo que el asunto de fondo no varía y se obtiene la finalidad pretendida que es la cesión de un terreno destinado a la referida Comisaría y no se arguye en este simple trámite las reticencias o dudas que parte de ello el Ministerio ya a invertir en la construcción del edificio una cifra aproximada a 80 millones de pesetas.

Respecto al Sr. Poveda, la falta de recursos de este Ayuntamiento para fines propios de su competencia por lo que no justifica el gasto de recursos en servicios cuya competencia es ajena, atañe a las necesidades de la Policía Municipal, al Ejército y al Servicio de Bomberos. Afirma haber dirigido como Concejal Delegado de Edificios un oficio debido a que este servicio instituía las dotaciones necesarias. Padre sin embargo la insuficiencia actual del Servicio de Bomberos y la carencia de un adecuado parque al efecto, dejando que es vital para lo que sea el establecimiento de un servicio conjunto de bomberos entre Don Benito y Villanueva mediante la instalación del parque mencionado.

Finalizado el debate y formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde por mayoría absoluta del numero legal de concejales y con el voto de abstención de los tres individuos del edificio sito en Alcalde Martínez nº 7 de esta ciudad, votando como clínica de Plasencia de Guadalupe en las condiciones que formulan hoy oportunamente que se contienen en el dictamen favorablemente transcrita que acuerdan los mismos al principio de este punto.



Se da lectura al escrito de opinión de Montí que  
opina que suscribe D. Luis Oidomí ha un informe de la Propri-  
etad de su Cine, del siguiente tenor literal:

Tres Cines sm- "Opinion de Montí que hace al Ilmo. Ayuntamiento  
berial yido de esta Ciudad, la Comisión Oidomí ha su Cine (Cine)  
según forma propietaria de los cines denominados Imperial y  
el de Empresario ubicados en esta ciudad: - Descripción de  
los inmuebles: Cine Imperial: local situado en calle  
D. Consuelo Carmes n.º 6 ocupando una superficie apro-  
ximada de 415 metros cuadrados contados inscritos en  
el Registro de la Propiedad del Partido, al tomo 1086  
libro 467; folio 1h5: Se compone de patio de butacas  
antesuelo y general además de una escenaria en la  
que se representan teatralmente sus obras pioneras ga-  
marias, además de las dependencias propias del fun-  
erario que ha sido destinado: La construcción es tabica  
aunque la misma data del año 1914, siendo uno  
de los dos otros teatros más antiguos de Extremadura  
conservando todo el sabor de la época en que fué  
construido a pesar de haber sido parcialmente destruido  
por un bombardeo durante la guerra. - Cine de  
Venecia Lido: local situado en la calle D. Consuelo  
Carmes n.º 8, con una extensión superficial de 560 metros  
cuadrados. Se halla inscrito en el Registro de la  
Propiedad del Partido al folio 917; libro 369; folio  
26 finca 6855: local destinado a cine de venecia hace  
bastante años, habiendo sido dedicado posteriormente  
a bailes de venecia y báeres populares. Tiene planta  
baja un suelo con bancadas de cemento en distintos  
estilos y una planta principal de pequeñas dimensiones  
en la que se encuentra ubicada la cabina de proyección  
teniendo su acceso dicha planta por el Edificio Im-  
perial cop el que limita por la parte de Enfrente  
y los Milanes - Medio de pertenencia al vecindario contra la  
firma en la estribure: - Para el supuesto de que  
aplicase nuevo se antizancaría la firma de la estri-



turno, la mitad y el resto en letras debidamente  
señaladas por alguna entidad bancaria con un  
plazo máximo de un año, devorando un interés  
de un uno por ciento que se confirmaría en la parte  
aprobada. - El precio dicho hoy hace entender  
libre de impuestos, corriendo del Ilmo. Ayunta-  
miento que la plus-valía Derechos Fideles y otros  
de esmitum así como toda clase de impuestos  
que de cualquier modo gravan la transmisión  
El plazo de esta opción es de tres meses pasado  
dicho plazo quedarán sin valor al juicio. - Don Benito  
8 de Octubre de 1985. - Sigue firma jefe"

Informa el Sr. Alcalde de que hechas las justifi-  
caciones correspondientes cercar de la Comisión de Cultura  
y Deportes de la Junta de Extremadura ha suido  
este Centro la difusa sensibilidad para hacerse  
eco de la necesidad en este ámbito, sentido  
por Don Benito en acuerdo a las comisiones culturales  
y en orden a la promoción y desarrollo de  
dicho bien en esta ciudad, ha tenido la generosidad  
de comprometerse a la financiación de  
dichas condiciones suministrando el importe  
total de las mismas.

Formulada propuesta de votación por el  
Sr. Alcalde se funda por unanimidad aceptar  
la opción de venta que suscribe la empresa  
Qiso en las condiciones que figuran en el es-  
critto literalmente reflejado al final de este punto  
del Orden del Día. - En su concordia se mitra  
el mismo adjuntando este acuerdo a la Con-  
sejería de Cultura y Deportes de la Junta de Extremadura  
a los fines en que anteriormente se  
ha hecho referencia.

Dentro del turno de intervenciones en este punto,  
tienen lugar:

El Sr. Paredes felicitó al Ayuntamiento y al Con-  
cejal Delegado de Cultura por esta gestión



cerca de la Comisión de Cultura (por esta gestión) dice, en orden a la finalización del premio de Campeón de los Círcos Imperial y Vido de esta ciudad por su mérito de que similares gestiones no hubieran sido hechas con respecto al Ministro del Interior en orden a la instalación en esta ciudad de la Comisión de Policía.

Agradeciendo la felicitación el Delegado de Cultura Dr. Sastre, y justificando su gestión en el sentido de que si la Diputación ha podido llevarse a efecto en nivel regional es una consecuencia de la existencia dentro de la Junta de Extremadura de una Comisión dedicada a la administración y desarrollo de la cultura, mientras que difícilmente podría haber llevado a nivel regional la gestión relativa a la Comisión de Policía cuando en dicha Junta no existe Comisión del Interior.

Objetó los obstáculos el Dr. Paredes de que el Ministerio del Interior si impone cuantidades tributarias en otras regiones, citando a título de ejemplo el País Vasco y Cantabria.

VI. Del expediente se pide que sea conocido por la Comisión de Hacienda para su debate y informe por:

Territorial Urbana. Inspección de las Contribuciones Territoriales del I.P.T.C. y siguiente hoja lateral:

"Como aclaración a cuenta consulta que hacen los Ayuntamientos de esta provincia sobre la fecha de efectividad tributaria de la Contribución Territorial Urbana en aquellas municipios sometidos a la revisión de estos valores, pongan en su conocimiento que la Secretaría General de Hacienda nos comunica lo siguiente "visto el art 61 de la Ley 50/1984 de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1985 o, partiendo de principios de enero de 1985 tienen efectividad tributaria por Contribución Territorial Urbana los valores catastrales, salvo que haya aclaratoria de la revisión catastral efectuada en



Aquellos Municipios que tienen previsto tal efectividad desde esta fecha de conformidad con el art. 25 del Decreto regulador del Impuesto, siempre y cuando la preceptiva publicación por edicto probada fechada en su parte el 31 de diciembre de 1984.- Como este Ayuntamiento se encuentra en estas condiciones sirve este adendum para que tome nota de que la Contribución General Urbana correspondiente a la renovación efectuada en este territorio municipal tendrá su efectividad desde 1-1-85.- Badajoz, 4 de Octubre de 1985.- El Presidente de la Junta que presenta el P. C. E. al Ayuntamiento Pleno del siguiente tono literal:

"Manuel Gómez Robledo, Concejal del PCE en el Ayuntamiento de Don Benito, Presidente del Pleno Municipal en ejercicio, Moción.- Ante la inminente y desembocadura subida que la Contribución Urbana ha experimentado en Don Benito, con subidas de hasta de más del 500% la Asociación Local del Partido Comunista de España, Aboga por una revisión más coherente, popular y nacional. Hasta es verdad que desde el año 1973 no se han revisado el Catálogo de Urbana, tampoco debemos de tratar de ocultar la implicación del Ayuntamiento en dicho tema, ya que es el principal y más beneficiado con dichos aumentos. Por los motivos expuestos presentamos al Pleno las propuestas de la Agrupación Local del Partido Comunista de España, que son las siguientes:

- 1: La creación de una comisión mixta: Hacienda Ayuntamiento y vecinos que controla y supervise la revisión del Catálogo, si es necesario esto por el motivo que los errores que hay son innumerables, debido a la gran medida la que la revisión ha sido ejecutada por personal no cualificado y profesionalmente mal; o en un orden inmejorable para poner en marcha estos Comisiones Mixtas.- 2: La creación de varios tipos de valor catastral

J para aplicar a las distintas zonas del pueblo, se que  
categoría, porque no tiene el mismo valor  
que figura en la Ley de la Constitución y en  
la Plana de España que en los Palomares o en  
otros barrios similares ya que la de la Plana de  
España, Arropio o Alcalá de la Constitución tiene  
más capacidad de especulación, porque se lo permite  
el factor don de la tierra enclavada. - B: La aprobación  
en Pleno Municipal de la reducción del tipo im-  
positivo hasta tal punto que la subida sea que no  
a sufrir el vecino de Don Benito resulte una ca-  
tidad no superior al 15% de lo que paga actual-  
mente. - Sintió el voto unánime de todos los Miem-  
bros de la Comisión en la presente reunión, por ser  
ser de justicia. - Don Benito la 29 de Octubre de 1985  
Sí que firma ilegible

Informo el Dr. Alcalde en sus apuntes al efecto  
explicando que la revisión de la referida Contribución  
Territorial Urbana se ha llevado a efecto con co-  
mité general con amplitud o criterios fijados en  
sus propias disposiciones tributarias, y que el trabajo  
a cargo del Comité de la Contribución Terri-  
torial Urbana, ha sido materializado por cuenta  
de este por el equipo, adjudicatario, habiéndose fi-  
jado el valor catastral a cada finca de un  
modo más o menos conviniendo una serie de  
índices variados para supuestamente una subida que  
en algunos casos puede considerarse excesiva a  
primera vista, pero si se tiene en cuenta que la ul-  
tima revisión catastral es del año 1973 hay que  
decir que supuestamente los valores actuales estan muy  
bajos y aparte así todo el valor catastral quedaría  
sobrante por debajo del valor real de cada una de  
las fincas, debiendo tenerse en cuenta de que, en caso que  
este tipo dieran volumen al pueblo, a través del Ayunta-  
miento, y el Ayuntamiento lo invertiría en el mismo mu-  
nicipio para beneficio de los vecinos.



La propuesta de acuerdo que se formula con el díctame favorable de la Comisión de Hacienda es solicitar de la Delegación de Hacienda de Badajoz y Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda sea rebajado el tipo de gravamen del 20 al 10% a efectos de cesta tributaria.

Se opina a dicha propuesta de acuerdo en nombre del Grupo Popular el Dr. Pajares, el cual dice: afromar en primer lugar no ser visto que desde el año 1973 no se hayan revisado los valores catastrales, pese él ha comprendido revisiones de estos valores efectuadas del año 78 al 84 con subida hasta del 300% sobre el anterior y en el caso que ahora se pretende consiste en multiplicar la cifra anterior por 3 lo que hasta 7 puntos lo cual al sujeto origina unas subidas elevadas. Se podría haber cumplido sin optar en exceso el establecido, pero la actual subida es ya "un tanto desmesurada".

En segundo lugar afirma el Dr. Pajares, que la solución propuesta de rebajar a mitad el tipo impositivo fijando así parece satisfactoria porque en calidad reduce los problemas a la mitad, pero los problemas siguen existiendo en su entorno puesto que tal medida le parece ingenuo señalar algunas razones: porque el valor catastral tiene influencia en otras esferas de impuestos tales como el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas en 3% de los ingresos, en el impuesto sobre el subsuelo y al contemplarlo que está al 12%, en contribuciones especiales, en impuesto de transmisiones patrimoniales y lo cierto es que habría de tener influencia también sobre el impuesto sobre suelos sin edificar y otros por lo que entiende que al ser un dato de política muy sensible para la fiscalidad se impone que grava de una forma u otra el suelo o los cons-

tracciones debería de expandirse fundamentalmente  
en la consecución de los valores esenciales de las zonas  
urbanas.

Interviene el Sr. de la Jara, aludiendo a  
que con este impuesto de la Distribución Econó-  
mica Urbana se tratará de profundizar otros y fun-  
damentalmente en que a partir del próximo año  
se van a hacer menos impuestos porque va a variar  
la edificabilidad, es la edificación de acuerdo con  
las técnicas mantenidas en la confección del nuevo  
P.G.O. de proxima aprobación.

Habida cuenta de la aprobación de numeroso  
público en el Salón de Actos durante la presente  
Sesión, motivado fundamentalmente por el punto  
de disposición al objeto de informar del acuerdo  
que al respecto se tome y teniendo en cuenta los mu-  
chos cuestiones e informaciones presentes de al-  
gunas de los asistentes en el proceso debate del expuesto  
punto lo que distorsiona el normal desarrollo, con  
manifestaciones reiteradas de oponentes y repulsa  
por el Sr. Alcalde se advierte al pueblo que de  
proponer en esa actitud se veja obligado a su  
someter la Sesión y toda vez que la actualización  
referida hubo de posponerla varias veces sin conse-  
guir su proposición y en este sentido de desarrollo  
de la Sesión, por el Sr. Alcalde se levanta la mis-  
ma siendo las veintiuna treinta y cinco horas, en  
lo que ya, el Secretario General, Oficial

Sr. Alcalde

Sr. Ríos  
Jefe

Sr. Moreno  
Hijo

Sr. Guerrero

Sr. de la Jara

Sr. Pajares



Sr. Cidonia

Sr. Gomez

Sr. Sierra  
90

Sr. Gomez

Sr. Gomez

Sr. Gómez

Sr. Barrion

Sr. Poma  
Pedro Ruiz

Sr. Sosa

Sr. Belamonte Sr. Carrascosa Sr. Llorente.

F. Lopez

Sr. Sanchez-M.

Sr. Gomez

Sr. Sanchez

Manel Poco



Sra. Sevillano

Sesión Extraordinaria celebrada el dia 8 de Noviembre  
de 1985

Alcalde-Presidente :  
D. José Diestro Sierra  
Ovujales  
D. Fulgencio Moreno  
D. Tomás Guinero Flores  
D. Julio del Carmen Ayalán  
D. Antonio Félix Gómez  
D. Fermín de Cidonia Escrivano  
D. M. del Carmen Gómez Muñoz  
D. Fulgencio Sierra Gil  
D. Tomás Gomez Navarro  
D. Fulgencio Gómez Rojas

Hoy la Ciudad de Don Benito a 8 de Noviembre de 1985, siendo las veinticuatro horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reunieron los Sres. al más bajo rango y relaciones para celebrar Sesión Extraordinaria en 1.<sup>a</sup> convocatoria con la asistencia de los Sres. Alcalde y Presidente, la presencia del Dr. Interventor Municipal, Ingeniero de Caminos y Administrador Sr. Apacico y con la ausencia

D. Manuel Paredes Peralledo  
D. José Barroso Sanjo  
D. Pedro Ruiz Casado  
D. Manuel Sosa Aparicio  
D. José Bahamonde Díaz  
D. José M. Cuenca Pumos  
D. Francisco López Pastor  
D. Manuel Sanchez-M. García  
D. Manuel Gómez Domínguez  
Interventor de Fondos  
D. Hipólito Sanchez Granja  
Secretario General

D. Juan de Dios Tena Sanchez que dentro del punto VI del Orden del Día se incluye la moción que presenta el G.C.E cuando la votación de la misma sea en su lugar dentro del acto de la sesión.

Responde el Sr. Secretario que soñar figura en el borrador de dicha acta la referida moción, forma parte del expediente y está incluida en el acta de la Comisión de Hacienda al efecto celebrada y en tales términos esté redactada la misma.

Preguntó el Sr. Paredes si todo vez que la sesión se suspendió a partir del punto VI del Orden del Día son válidas las autorizaciones acuerdos en el sentido que fueron aprobados, respondiendo el Sr. Secretario afirmativamente.

II Dentro de este punto del Orden del Día se da comunicación oficial de escritura de la Asamblea Provincial de Cajas, Archivos y Bibliotecas comunicando que tal sólo les ha sido asignado el número 0 de la revista Cadmea solicitando su permanencia. Si les llega llegar la totalidad de los numeros edificios, hasta la fecha bien por reembolso o como se acostumbre.

La Asamblea delega en el Oficial Delegado de Cultura para cumplir lo procedente. Se da cuenta del expediente instruido en solitario dejando

de mi, el Secretario General que da fe del acto.

Se abre la Sesión

I

### Aprobación Paomadas Acta Sesión Anterior

Visto el borrador del acta de la sesión anterior de 31 de Octubre de 1985, se Acuerda su aprobación por unanimidad con las siguientes indicaciones:

Por el Sr. Pajares se objeta

que dentro del punto VI del Orden del Día se incluya la moción que presenta el G.C.E cuando la votación de la misma sea en su lugar dentro del acto de la sesión.

Responde el Sr. Secretario que soñar figura en el borrador de dicha acta la referida moción, forma parte del expediente y está incluida en el acta de la Comisión de Hacienda al efecto celebrada y en tales términos esté redactada la misma.

Preguntó el Sr. Paredes si todo vez que la sesión se suspendió a partir del punto VI del Orden del Día son válidas las autorizaciones acuerdos en el sentido que fueron aprobados, respondiendo el Sr. Secretario afirmativamente.

II Dentro de este punto del Orden del Día se da comunicación oficial de escritura de la Asamblea Provincial de Cajas, Archivos y Bibliotecas comunicando que tal sólo les ha sido asignado el número 0 de la revista Cadmea solicitando su permanencia. Si les llega llegar la totalidad de los numeros edificios, hasta la fecha bien por reembolso o como se acostumbre.

La Asamblea delega en el Oficial Delegado de Cultura para cumplir lo procedente. Se da cuenta del expediente instruido en solitario dejando



Asunción forzosa por invalidez permanente del  
Guardia Municipal D. Manuel Morello Mozo,  
fundamentando dicha petición en el informe  
médico que apunta afección a dolencia pulmonar  
padecida por él mismo lo cual debe ser causa de  
baja laboral.

Enviando en seguida que para tratarse de in-  
validez permanente debe ser la jubilación acordada  
por su mutualidad Capitanía de Administración  
local conforme al Art. 30 de los Estatutos, se  
Acuerda remitir el expediente a dicho Centro a los  
procedentes.

#### IV

La inclusión de este punto en el Orden del Día  
Contribución de la presente Sesión se debe a no haber sido tratado  
Territorial Urbano debidamente en la anterior sesión de 31  
de Octubre toda vez que, como consecuencia de las  
interrupciones al efecto, ocasionadas por el numeroso  
publico distinto a la sesión, hubo de ser suspen-  
dida, por el Sr. Alcalde.

El fundamento se basa en el nuevo régimen de  
la Contribución Territorial Urbana puesto en vigor  
en este Municipio y cuyo régimen correspondiente ha  
sido establecido previamente por la Corporación, y el  
punto de partida en orden a la adhesión difundido  
se basa en el espíritu del Comunicado de la gestión  
de Inspección de las Contribuciones Territoriales en  
que el Dr. Gerente del mismo transcribe resolución  
de la Secretaría General de Hacienda en orden a  
los valores catastrales, rentas y bujes resultantes, lle-  
vadas a efecto en este municipio, y que tendrá  
efectividad en el mismo a partir del 1 de Enero  
del presente.

Como continuación a las actuaciones de la Se-  
sión anterior que hemos referido aludió el Dr.  
Alcalde que el régimen de la Contribución Terri-  
torial Urbana que estamos debatiendo lo fijó la  
ley 50/1984 del 30 de Diciembre que establece la

fecha de entrada en vigor de dicho reglamento, ex-  
presando que los trabajos correspondientes han sido  
declarados a efecto por el Congreso para la Gestión  
e Inspección de las Contribuciones Territoriales, orga-  
nismo este que depende de la Delegación en Badajoz  
que asigna el valor catastral de cada finca  
que ha sido fijado minuciosamente, conviniendo una  
serie de estudios varios lo cual ha supuesto una su-  
lida que, en algunos casos puede considerarse  
eternizar a primera vista, pero si se tiene en cuenta  
que la última revisión catastral data del año  
1973 hay que dar por sentado que dichos valores es-  
tán muy actualmente muy por bajo del valor real de  
las fincas o que se refiere, tratándose con el actual  
reglamento de la puesta a punto de dichos valores, puesta  
(a punto) digo, puesto esto que no puede considerar-  
se en manera alguna excesivo, pues si se analiza  
nacionalmente se observa que hace años todo los  
valores de las viviendas están generalmente muy  
por bajo de su valor en venta.

Teniendo en cuenta la legítima aspiración del  
municipio de obtener la rebaja que sea posible  
en la tasa tributaria por dicho impuesto y cons-  
iderando de ello este Ayuntamiento, la propuesta de  
esta Alcaldía, única viable y deseable como tal  
es solicitar la rebaja del tipo de gravamen que del  
30% fijado actualmente se paga al 10%, cosa lo más  
lo mejor a sugerir, por cada contribuyente sería la  
mitad de lo que tiene actualmente fijada, y por  
otra parte - bien que el Sr. Alcalde - es un tributista  
subordinado el arbitrio de ocupación de Suelos rurales  
al público que rendimiento produce al Ayunta-  
miento la cantidad anual de 13 millones, de lo  
que dentro de lo posible, se quieran notabilmente la  
carga impositiva a soportar por los contribuyentes en mayor  
a la indicada que pagan.

Un miembro del Grupo Popular hace uso de la palabra el





sr. Pajares, quien empieza diciendo que quiere  
consultar dentro de la cuestión, pero que ello no im-  
pede que al objeto de evitar complicaciones deba ser  
claro sobre su disposición. Afirmó no poder aceptar  
en este momento la propuesta hecha por el Dr. Al-  
calde puesto que en realidad no conoce exacta-  
mente la incidencia en términos cuantitativos  
la incidencia del arbitrio sobre el (Suelo) de lo sub-  
suelo en la diminución de la carga tributaria  
del contribuyente y así poder estimar si esta com-  
pensará, de alguna manera, lo que por otra parte  
no de pagaría más a partir de ahora de la  
Consolidación Territorial Urbana. Dijo su punto  
de vista los entornos de valenciación que se han seguido  
por el Consorcio son técnicamente adecuados y pueden  
calificarse hasta cierto punto de impecables, pero desde  
el punto de vista económico las cantidades regul-  
tantes de dicha valenciación - que ha de soportar el  
contribuyente - se hacen desproporcionadas. Mostró, de  
acuerdo, con la propuesta del Dr. Alcalde de rebajar  
un 50% el tipo de gravamen, porque esto a finales  
de julio, es una solución insatisfactoria a todos los que  
aprecian el verdadero valor catastral de las fincas  
que subido como ocupa general un 300, un 400 o un  
500% en relación con el valor anterior y esto es  
lo realmente tener en cuenta y lo que tiene de des-  
favorable una medida negativa hacia el contribuyente  
cuando en base a dicho valor hay de soportar  
una serie de impuestos que se cuantifican en  
más al mismo.

Responde el Dr. Alcalde que no puede borrar  
con ningún tipo de causa el Dr. Pajares ya que de  
su grupo político solamente el Dr. Muñoz  
asistió a la mesa celebrada con los técnicos de Hacienda  
(arbitrio) digo, ciencia para tratar el tema en cuestión.  
Puntualizó el Dr. Pajares que el Dr. Muñoz estuvo efecti-  
vamente presente en la reunión mella y de ello

J informó puntualmente a Su grupo y si bien estuvo de acuerdo con la utilización técnica de los diversos impuestos utilizados no lo estuvo, en cambio, con las cifras resultantes, la cuantía del impuesto establecer, expresando que la propuesta que formula el Pmsr Pajares es muy distinta a la acordada por el Dr. Alcalde, ya que ellos proponen que la subida de la cuota de hogar por cada contribuyente en razón a este impuesto no supere el 20% o la que actualmente viene satisfaciendo.

Respondió el Dr. Alcalde que esta solución no depende del Ayuntamiento sino de Hacienda y esto significa seria ejecutable - no habría ser atendida con los demás los ciudadanos de Don Peñón se quedarían sin obtener la rebaja del 50% de la cuota que le ha sido fijada.

A requerimiento del Dr. Alcalde hace uso de la palabra el Dr. Interventor de Fondos quien efectivamente informa (de este) dice, que este Ayuntamiento Glorio tiene competencia para fijar el tipo de gravamen para una tasa en función a la situación de los contribuyentes y bases imponibles expresando que estos últimos es competencia del Concurso para la Inspección e Inspección de las Contribuciones Comprobables que es ese organo que depende de la Delegación de Hacienda y en base a la legislación vigente informa sobre los criterios que se han de ponderar y en base a los cuales se lleva a efecto la revisión contable.

El Dr. Pajares aporta, que también hablaron interviendo en el Concurso los representantes de los Ayuntamientos que en tal carácter forman parte del mismo y solicita que dada la trascendencia del tema se dejó sobre la mesa para un estudio más detenido en la Comisión correspondiente.

La respuesta del Dr. Alcalde es al efecto negativa argumentando que atañe al ámbito de pleno que al efecto ya dentro





fin dispone el Ayuntamiento indicando que su auxilio quier dar a todos los ciudadanos de Don Benito y en particular los propios Concejales pueden informarse debidamente en el Ayuntamiento.

Hace uso de la palabra a continuación el Sr. Gómez, quien expone: "No se puede avisar de irresponsabilidad a los constructores en este punto, puesto que nuestra actuación ha sido conciente y consciente en un asunto en que por gran cantidad de primor se han ejecutado prácticamente los restos de las obras modestas. En la reunión con los técnicos de Hacienda se nos convocó a las 10 h. y se presentaron a las 11'15 h. las reclamaciones que se han presentado que se han presentado en este Ayuntamiento - afirma - y alcanzaron más de 2.800. Los planteamientos realizados son de importes considerables, pues seguramente se tratan de casas de piedra y ladrillo. No se han tenido en cuenta entonacaciones, de acuerdo con lo estable en que está situada el piedemonte y el barrio correspondiente, liquidar el contrato de que en algunos supuestos en decoración es superior en extensión que en el precio efectivo y afirmar que estamos fuera de plazo para adoptar el presente acuerdo ya que que queríamos compromiso - no se ha debatido hasta fechas recientes".

Concluye afirmando que la propuesta del P.O.E. es que nos quería fijar una tasa experimental una elevación superior al 15% sobre lo que anteriormente viene pagando.

Preguntale el Dr. Alcalde que puede haber error como el natural, pero la responsabilidad de los errores de las liquidaciones entre obra y proporcionalmente realizadas, afirmando que considerando todos los factores se va a pagar menos del 15% y en consecuencia que todas las salidas se valoren con el mismo coeficiente irrespective de ser visto, puesto que los porcentajes de volumen varían desde 2.000 pts./m<sup>2</sup> a 5.600 pts.

Ppt. 102 según la categoría de la calle.

No se admite por la Alcaldía la propuesta de acuerdo formuladas por los grupos políticos y en su consecuencia dar por cerrado el debate y formula la propuesta de acuerdo siguiente:

- 1: Solicitud de la Delegación de Hacienda de Badajoz que el plazo para reclamación por errores y rectificaciones de estos se amplie a 5 meses.
- 2: Ofrecer los servicios tenues del Ayuntamiento para cualquier consulta al respecto que quieran realizar.
- 3: Permitir sin restricción de cláusula alguna la consulta del Padrón de Contribuyentes a todos los vecinos que lo interesen.

#### 4: Supresión del Impuesto Sobre el Sueldo.

5: Reducir, el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, disminuyendo en el 10% debiendo dar traslado de este acuerdo en solicitud de lo acordado a la Delegación de Hacienda de Badajoz para su ultimación, si procede, a la Dirección General de Coordinación de las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda.

Permitido o votación la segunda propuesta con la totalidad de los pronunciamientos, se aprueba la misma, por mayoría absoluta y con el voto en contra de los Sres. Flajares, Canblas, Pérez Gómez y Sanchez-Mirás y voto de abstención del Sr. Paredes.

De acuerdo a la justificación de voto el Sr. Pajares justifica su voto en contra, en favor a que no se pierda todo tipo de pendiente entre cada uno de los pronunciamientos de la propuesta ya que ellos solo se oponen al punto 5: de la misma manera estando de acuerdo en los restantes.

El Sr. Paredes se manifiesta en igual sentido y justifica su abstención en que no está de acuerdo en el punto 5: pero si con los demás pronunciamientos de la segunda





## Propuesta.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que modo expedir similar a como se ha hecho en otros pueblos propietarios de igualmente la enajenación de solares que ya de solos en el pueblo de El Corvisal habían edicido el Reglamento dando a este Ayuntamiento solares otros para que los El Corvisal publicaran procedencia de dichos suelos y quedando las mismas puedan construirse vivienda familiar al respecto.

Se trae a la vista análogo la descripción de dichos solares y la valencianización del Sr. Arquitecto Municipal visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda e informe preceptivo emitido por Secretaría General, se acuerda por unanimidad:

1: Aprobar el pliego de condiciones económicas administrativas para enajenación de solares de propios de este Ayuntamiento en el pueblo de El Corvisal, enajenación otra que se realizará mediante subasta quedando como tipo de licitación el resultado de la valencianización general a que se ha hecho referencia.

2: Que se remita expediente a la Comisión de la Presidencia y Ejecutivo de la Junta de Extremadura al objeto de obtener la conformidad que a tal efecto es preceptiva.

VI Se trae a la vista dictámenes de la Comisión de Obras Públicas o de la Junta de Extremadura del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que habiendo aparecido publicado en B.O.E. de 24 de Octubre acuerdo adoptado de la Comisión de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura por la que se aprueban los estatutos de la institución fiscal Ferial, Feria de Plazas de Extremadura, es ante el momento procedimental en que corresponde adoptar el acuerdo de cesión gratuita de terrenos a Ferial en el sentido tanto que requiere, entidad esta que surge del suscrito entre las Excmas. Diputaciones de

Badajoz y Cáceres - Ayuntamiento de Don Benito para la organización y explotación, sin ánimo de lucro, de la Feria de Maestros de Extremadura.

Del informe del Secretario General se deduce que el Art. 87 de la Ley de los Pueblos de Regimen Local, Ley 7/85 - Art. 107 del R.R. 30/6/1977 de 6 de octubre, deduciendo del mismo la posibilidad de ceder gratuitamente bienes a entidades públicas conforme al Art. 95.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por lo que si efectuarmente se ha constituido Feria en un concurso en el sentido anteriormente apuntado es viable y prudente legalmente la cesión gratuita de bienes público cumplimiento de los Art. 65 y siguientes del mencionado reglamento de Bienes ya que los fines que persigue dicha entidad más de depender de maestros evidente, y prima en beneficio de los habitantes de este término debiendo dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Art. 96 del citado Reglamento y posterior publicación o efectos de información pública por plazo de 15 días, no requiriendo el acuerdo de la mayoría absoluta legal toda vez que sus valoraciones de dichos bienes por el Arquitecto Municipal no excede el valor de los mismos del 10% del Presupuesto Ordinario de Impresos, según establece el Art. 48 de la Ley de los Pueblos del Regimen Local.

A la vista de lo cual y por unanimidad de los tres distantes se ha decidido:

- 1: Ceder gratuitamente a Feria la parcela a regreso de la Dehesa Royal, de propiedades de este Ayuntamiento, su superficie de 120.000 m<sup>2</sup> y cuyas linduras son: Norte, Dehesa Royal de propias Municipales; Sur, Canal del Tajo, terrenos de la Confederación Hidrográfica del Guadiana - Q-520; Este, Dehesa Royal, de propiedades Municipales y Oeste, igualmente Dehesa Royal de propiedad municipal y Valores más 1.600.000 pts.





2: En los requisitos a que se condiciona la presente cesión son los siguientes:

Que los fines uno, u otro plazo sin que se hubieren cumplido las condiciones establecidas, les tienen restituida automáticamente al Ayuntamiento cesante con todos sus pertenencias y acreciones.

3: Que asimismo, y una vez formalizada la indicada cesión sea cancelado, por Fapal, el cual que este Ayuntamiento tiene constituido en garantía de los préstamos que en su día contraíó dicha entidad, ya que se considera inexistente la existencia de dicha garantía a partir de la referida cesión y debe proceder solviendo este Ayuntamiento, con la aportación gratuita del patrimonio indicado.

VII  
Nombramientos 7/85 de 2 de Abril sobre los Pares de Regidores  
de Cenicientos de local que establece que "los Esmiotes de Alcalde  
sustituyan por el orden de su nombramiento y en  
los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al  
Alcalde, siendo libremente designadas y revocadas  
por este de entre los miembros de la Comisión  
de Gobierno" - al objeto de salvo la ausencia el  
efecto existente en este Ayuntamiento, da cuenta  
el Dr. Alcalde del nombramiento como Teniente  
de Alcalde de todos los miembros componentes  
de la Comisión de Gobierno, por este orden: 1º Ete  
Etc. de Alcalde D. Francisco Gómez Rojas; 2º Ete  
de Alcalde D. Julio de la Torre Ayala; 3º Ete. de  
Alcalde D. Tomás Gómez Rojas; 4º Ete. de Alcalde  
D. Fernando Ondarribia Etxebarria; 5º Ete. de Alcalde  
D. Tomás Gómez Saucedo; 6º Ete. de Alcalde, D.  
Fulgencio Sierra Gil; 7º Ete. de Alcalde de D. Manuel  
José Aburto

Al objeto de cumplimentar diversos trámites, res-  
pecto a las obras que se están llevando a efecto en

- Por Don Benito y pueblos dentro del Plan P.C.P.*
- y visto dictánpase de la Comisión de Hacienda y Obras y Urbanismo se Acuerda por unanimidad
- 1: Las referidas obras, con la denominación de Servicios Extraordinarios se estén llevando a efecto en Don Benito, Herencia, Viana y otros.
  - 2: El Ayuntamiento asume el compromiso de pagar todos los efectos compromisos, sobre la subvención otorgada a Don Benito en las siguientes obras:  
Servicios extraordinarios en la ciudad de Don Benito por importe de 4.000.000 pts. servicios extraordinarios en pueblo de Herencia por importe de 638.000 pts y servicios extraordinarios en Viana por importe de 290.000 pts.
  - 3: Que se remítan al Superintendente, por correspondido ejemplar, respecto a cada una de las obras indicadas compresivo de los puntos referidos y en el que conste el S.T.U. del Sr. Alcalde el 76.211.326 y la súdula de liquidación del Ayuntamiento a 06040400.

## IX

Dada cuenta del expediente tramitado para la Obra de Urbanización de las obras de urbanización de las calles Virgen del Carmen, Calle Ayala y Ganelas según proyecto técnico, ejecución Ayala y Casas por el Proyecto de Obras de este Ayuntamiento, aprobado en sesión plenaria de 28 de Junio de 1985, y cuya ejecución (por obra, según) dijeron comportar la necesidad adquisición de bienes mediante la expropiación forzosa, según se desprende del mencionado proyecto, bienes al efecto necesarios visto lo dispuesto en el Art 143 y siguiente de la Ley de Expropiación Local, así como la Ley de Expropiación Forzosa Art. 10 al 21, por unanimidad de los Sres. miembros de Acuerdo:

- 1: Aprobar la descripción del siguiente bien a expropiar "loma urbana sitié en el Ayala nº 9 y generalmente conocida como Calle Ayala" en la superficie de 119 m<sup>2</sup> que es uso para fines de almacenes de la calle Segura D 90 1 y



segundo proyecto técnico aprobado, cuyos propietarios son D. Juan Carrasco Carrasco, D. Modesto Gil Carrillo, D. José Carrasco Muñillo, D. Juan Cruz Sanchez Davila, D. José Valle Peña y Juan Carrasco Muñillo, vecinos respectivamente de Mondragon, Andimvalde y Escurriaga. Considerada la superficie necesaria para construcción de la superficie indicada en la mencionada finca que se valora inicialmente en 4.500.000 ptas.

2: Considerada implícitamente la declaración de utilidad pública, al efecto de cesación del mencionado bien, para la aprobación del proyecto, tenido en cuenta lo hecho anteriormente en sesión plenaria de 28 de junio de 1985, procede asimismo declarar la nulidad de su cesación.

3: Publicar este acuerdo en la forma prevista en el Art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa notificándose además, individualmente a cuantos personas aparecen interesadas en el procedimiento.

4: En cumplimiento del Art. 108 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales, se Acuerda que la expropiación de la referida finca producirá la extinción de los arrendamientos y de cualesquier otros derechos personales relativos a la ocupación de dicha finca, debiendo considerarse parte en el señalamiento expediente y a los efectos indicados, al ocupante de la superficie de expropiación, que resulta ser la Cooperativa Mondragon y en su nombre al Gerente Sr. Hormann Pareja.

5: Que en cumplimiento del Art. 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, libremente y por mutuo acuerdo puede ente Ayuntamiento y el particular menor o menor de edad terminar la cesación de dicho bien en términos amistosos y en el plazo de 15 días transcurridos los cuales el Expediente seguirá su curso en la forma prevista en los Arts. correspondientes de la Ley de Expropiación Forzosa.

X

Sé da cuenta de dictámenes de la Comisión de  
Hacienda del siguiente tenor literal:  
de Encinas: "A propuesta del Ete de Alcalde y Delegado de  
ción de Hacienda Sr. de la Jara se propone cuantías en pa-  
rcelal del Pueblo subasta o efectos de exajenación las parcelas D-4  
lomas Indus y D-5 del Polígono Industrial al tipo de diciembre  
en el. Precio de 300 pts/m² se paga superficie y características que  
de condiciones se señalan en el informe del Dr. Arquitecto Muni-  
cipal".

Administrativo El informe del Dr. Arquitecto Municipal versa  
sobre los criterios antinormales aludidos y sobre el  
verdadero precio de estos bienes en cumplimiento  
de cuantos determina el Art. 103 del Reglamento de  
Bienes de las Entidades Locales: In parcela D-4 de h. 402  
m² de superficie y que tiene como linderos: Norte, vía  
J.M.D; Sur, parcela D-5; Este, vía J.M.D y Oeste, parcela  
D-1 se valora en su totalidad en 1.320.600 pts, - In par-  
cela D-5 de 3.995 m² y cuyos linderos son Norte parcela  
D-1; Sur, Canal del Tajo; Este, vía J.M.D y Oeste, parcela  
D-3 se valora en su integridad en 1.193.800 pts.

El informe de Secretaria General versa sobre la  
viabilidad de proceder a la exajenación de estos  
bienes conforme al Art. 95 del Reglamento de Bienes  
de las Entidades Locales con la autorización de que  
el efecto de absorción no es necesario la mayoría abso-  
luta legal, toda vez que no supera el 10% del Presupuesto  
Ordinario de Suspensas.

A la vista de lo cual y con el dictámen favorable  
aludido de la Comisión de Hacienda se Acuerda  
por unanimidad

1: Aprobación del pliego de condiciones económicas-  
administrativas que ha de regir en orden a la exa-  
jenación de dichas parcelas. N

2: Que se subsigan los demás trámites preventivos y se  
soliciite la autorización de la Junta de Extremadura en  
cumplimiento de la legislación vigente.

3: No pertenece de acuerdo al respecto se contiene en el acta co-



Proyectos Técnicos correspondiente de la Comisión de Urbanismo y Obras  
y con dictámenes favorable de la misma se Acuerda  
por unanimidad:



1: Aprobación de proyecto técnico de alumbrado de Don Benito redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, Dr. Martínez Romasa dirigido a las siguientes calles:

1: parte de Avda de la Constitución, San Francisco, Santiago, Cementerio, Vistalegre y otras por importe total de 2.094.901 pts.

Calle Arroyo 1<sup>a</sup> parte en calle Ancha, Don Pedro Grández, Pastor, Virgen y otras por presupuesto de 1.579.887 pts.

Calle Portugal, Cristino, Pescadería, Almazara y otras por importe de 2.103.083.

Calles Villanueva, Donoso-Cortés, L.-Consejo Excmo., Antonio Muñoz y Don Miguel Ángel y otros por importe de 2.039.668 pts.

Presupuesto para acondicionamiento de los equipajes de medidas y cuadros de destrucción en las capturadoras de agua para el abastecimiento de Don Benito por importe de 501.859 pts.

2: Abonar el pago de los honorarios de confección de proyecto técnico de Maestro Seguro figura en el Presupuesto de Inversiones de 1984 partida 682 por importe de 1.800.000 pts.

3: Proyecto de obras complementarias de mejoras del Mercado del Abasto de Don Benito, confidiendo por el Arquitecto Municipal por importe de 2.317.000 pts.

Se da cuenta de la moción que suscribe el Grupo Popular de este Ayuntamiento del siguiente tenor literal:

"D. Manuel Ruiz García, D. António Peixoto Gómez  
 D. Pedro Ruiz Casado, D. José María Quellosier Ruibal  
 D. Manuel Sanchez Jiménez García, todos ellos  
 Concejales componentes del Grupo Popular, en lo que

XII

Moción AdP



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

forma y como mejor proceda, ante el Pleno de la Corporación Municipal, traer el honor de exponer:

"Conscientes del grave problema que se les plantea a los alumnos que cursan estudios en el Instituto de Bachillerato de Chamizo, originado por la carencia de transporte escolar supervisado, lo que les obliga a utilizar para su traslado diario al distrito centro la linea de autobuses ordinaria que por su elevado precio supone un gasto desproporcionado a familias que en su mayoría son económicamente débiles, es por lo que expedimos al buen criterio de este Pleno para su urgentemente una forma de soluciones o al menos, palie el problema planteado.- A nuestro criterio debe tomarse acuerdo en el sentido de dirigir una petición a Organismos Centrales, Ministerio de Educación y Ciencia o Comisión de Cultura, de la Junta de Extremadura, solicitando una aportación destinada a la subvención del transporte de dicho centro, y hasta tanto se consigan, algún resultado positivo toda el propio Ayuntamiento, el que contará al año autobus supervisado bajo contrato con objeto de que a los alumnos le resalte el parque del distrito lo más económico posible.- Esperando que lo expuesto merezca la aprobación unánime de todos los Concejales pedimos su acuerdo, en por el Alcalde o licencia por la Comisión que corresponda, se proceda con toda urgencia a cumplimentar las mejores oportunidades para hacer lo solicitado.- Don Peñito, 28 de Octubre de 1985.- Por el Grupo Popular, sigue la firma de D. Juan M. Capblancón Prámas"

Difundiéndose la expresada motion el Dr. Capblancón, deduciendose de lo mismo que el actual sistema de transporte en autobuses regulares entraña los siguientes riesgos y dificultades: De una parte se objeta que dentro queda formada de los mismos está próxima a la Presidencia y al otro lado de la carretera es decir el peligro que asumen





los alumnos que porosamente han de cruzar la comarca para acceder al Instituto Luis Chapíro y de otro apuntar el inmovilismo que supone el hecho de que terminando las clases en dicho centro a las 23 horas el ultimo autobús tiene la salida de dicho parque a las 20:30 horas.

Objeto el Sosa la imprudencia de la misma propuesta, por el Grupo Popular puesto que ya anteriormente la Comisión de Cultura de este Ayuntamiento había presentado una moción de rigor igual y que fue aprobada por la Comisión Municipal Permanente de 14 de Febrero de 1984, moción en la que no ha sido ejecutada en su mayor parte ya que se estipuló en la espera de que por parte del Instituto Luis Chapíro se facilitaran los datos que se tienen solicitudes, por lo que se estima que la mayoría del Grupo Popular tuvo conocimiento de lo que ocurría y efectuó este, por tanto, su inadecuación.

Del Sr. Casablanca afirma que si bien se acordó en su día el problema sigue latente y no se ha solucionado lo cual implica de una parte que los alumnos son perjudicados puesto que son ellos los que tienen de pagar el precio del trasporte y desde otro punto el perjuicio es motivo de quejas tanto del efectuar el retorno en horas nocturnas bien andando o bien por sus propios medios el alumno que viene con ello.

Del Sr. Franco apostilla que deben tenerse en cuenta los alumnos de los poblados dependientes de Don Benito y que animismo el objeto de obras el mito del traje de camión, deberá entrar los autobuses dentro del recinto del mismo Centro.

Del Dr. Merino matiza que la financiación de dicho transporte por esta Ayuntamiento no debe hacer de modo indiscriminado sino que debe tener



en cuenta la condición económica de los beneficiarios y debe prestarse tan sólo a aquéllos que su situación económica así lo requiere.

Formulada propuesta de votación y por estímame que el contenido de dicha medida ha sido ya aprobado por este Ayuntamiento se decide lo mismo en misma (moción) digo, ya que sólo obtiene el voto favorable de los Dres. Pajares, Peñaranda, Cereblanca y también Miravilla, con la abstención del Dr. Morillo y el voto en contra de los demás Concejales del P. J. O. C. y del Sr. Sareda apresurando el su plazo que se respete a la Dirección del Instituto Luis Chamizo la relación de aquellas alumnas que en relación a su modesta situación económica el transporte en los mismos mejor de ser financiado por este Ayuntamiento.

### XIII

Dentro de este punto del Orden del Día se trae las Mociones siguientes, omisiones que suscribe el Sr. Alcalde:  
La Alcaldía, II: Por el Dr. Alcalde se da cuenta que se han hecho informes por los Servicios de Vialidad Obras de este Ayuntamiento se han producido una usurpación de terrenos municipales y entorpecimiento de un camino que saliendo de la calle Esperanza se sigue su itinerario en dirección a la estación y paralelo al Parque, dentro del Polígono delimitado por la urbanización llevada a efecto por el industrial de esta plaza, D. Pedro Ondarreta Dopazo lo cual exige que este Ayuntamiento proceda a la recuperación de dichos terrenos que como el destinado a carretera y de dominio público.

Con el cumplimiento al Art. 338 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Regímenes Municipales de las Corporaciones Locales exige asimismo principio de Letrado, el informe del Juzgado General se basa fundamentalmente al procedimiento y competencia de las Comisiones locales para la defensa de sus bienes regulados mediante





mentalmente en el Art. 6º de la Ley de Regímenes Locales, Art. 51.1 y 3 del Reglamento de Bienes de los Ayuntamientos locales, y Art 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo, teniendo en cuenta que son bienes de dominio público por tanto y ser bienes otros imprescriptibles por estar sujetos a efectos a uso público y tener una clara juridica de bienes de dominio público no obstante en los mismos puede realizarse en cualquier momento sin que pueda valer punto a ello la prescripción.

A la vista de lo cual se guarda por unanimidad:

1: Reconocer a S. Pedro Doroso Ojeda como quien representa a este Ayuntamiento los bienes objeto de la liquidación a que se ha hecho referencia.

2: Indicar, en caso contrario estableciendo recompensas de oficio por parte de este Ayuntamiento, en su forma y procedimiento establecido en el Art. 55.3 del respectivo Reglamento de Pobres.

3: Nombrar en la Alcaldía del siguiente tenor literal: "Al Grupo Socialista gobernante en el Ayuntamiento de Don Benito en su trayectoria de sensibilidad ante el problema social que sufren el desempleo, y con ordenación a los posibles demócratas de representatividad y pertinencia proponer la creación de una Comisión igual de completa que refleje el seguimiento de toda contratación eventual que se lleve a cabo en este Ayuntamiento"; a la vista de lo cual se acuerda que esta Comisión se integre por los miembros del colegio de desempleados de miembros del P. S. O. E. un miembro de la coalición A. P. F. S. P. - U. D. un miembro del P. C. E. un miembro de la U. G. T. y un miembro de C. C. O. O. dejando ser trasladado el presente acuerdo a los Presidentes o responsables de los grupos o asociaciones.

ciones a que se refiere para que nombren las personas que en su representación han de firmar por parte de la Comisión local de Empleo.

3: Seguidamente a propuesta del Dr. Alcalde se Acuerda que en relación con el edificio anteriormente destinado a Cine Imperial y de acuerdo a la admisión para este Ayuntamiento, se constituya una comisión con presupuesto sobre las obras de restauración necesarias por parte de los Servicios de Obras y que sea remitido a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo la solicitud de que dicha Dirección General asuma la financiación de dicha obra.

4: A propuesta del Dr. Alcalde se Acuerda que en relación con el edificio anteriormente destinado a Cine Imperial y de acuerdo a la admisión para este Ayuntamiento, se constituya una comisión con presupuesto sobre las obras

Diligencia para hacer constar que queda apuntado todo lo transcurrido correspondiente al apartado 4º por error suscrito Certificado del Secretario.

4: A propuesta del Dr. Alcalde se Acuerda rendir a D. José Luis García Vigo, D. Morales, Antonio Cízmos y D. Gabriel López Hauke, componentes del gabinete de Gobierno Autonómico y los demás del Ministerio del Interior el trabajo realizado en orden a la restauración de este Edificio Municipal,

para diligenciar más asuntos que tratar por el Dr. Alcalde se brinda la Sesión, siguiendo las vías habituales, hora, de lo que ipso, el Secretario general Certificó

Dr. Alcalde

Dr. Morales

Dr. Guerra



Sr. don Juan  
~~Justo~~

Sra. Gomez

Sr. Pajares

~~Sra. Sierra~~

Sr. Ciduchha  
~~J. C.~~

Sr. Gomez

~~Sr. Gmo~~

Sr. Paniés

~~Sr. Paniés~~

~~Sr. Paniés~~

Sra. Sosa

Sr. Pachamante

Sra. Carrión

Sra. Llorente

Sra. Laucha M.

Sra. Perez

Sra. Laucha

Manuel Pérez



Secretario

Sesión Ordinaria celebrada el dia 27 Noviembre  
de 1985

En la Ciudad de  
Don Benito a 27 de Noviembre  
de 1985, siendo las diecinueve  
horas y en el Salón de  
Actos de este Palacio Municipal,  
se reunieron los Sres. al  
margen relacionados con  
ellos, de este Ayuntamiento  
Pleno para celebrar Sesión

Alcalde-Presidente  
D. José Díaz Sierra  
Concejales

D. Fermín Menino Sanchez  
D. Tomás Guerrero Flores  
D. Antonio Pajares Gallego  
D. Juan del Camacho Gómez Muñoz  
Diputación de Badajoz  
Gremio de Jardineros

D. Francisco Coro Rojas  
D. Manuel Sánchez Folcholledo  
D. Joni Pajuelo Paezis  
D. Pedro Luis Casado  
D. Manuel Tosa Aparicio  
D. Joni Roahmonde Diaz  
D. Joni M. Capblanca Pármos  
D. Francisco Jiménez Pastor  
D. Manuel Sanchez Miranda García  
D. Manuel Pérez Lomba  
Interventor en funciones  
D. Juan-Jesús del Cenizo Martínez  
Secretario General  
D. Juan de la Rosa Fernández Sánchez

Ordinaria, con la que  
sevía de los tres. Asistió  
de la Jara, Oidurilla, Jimé-  
n y Palmero, presentes los  
tres Interventores Funcionales  
Sr. de Cenizo Martínez, Ar-  
guillero, Jueciones de Ca-  
minos y Administrativo  
Sr. Aparicio, con la asis-  
tencia de mi, el Secretario  
General que da fe del  
acto.

Se abre la Sesión

## I

Aprobación, Bromador Acta Sesión Anterior  
Visto el bromador del acta de la Sesión anterior  
de 8 de Noviembre de 1985, se acuerda su aprobación  
por unanimidad, con las siguientes adicio-  
nes:

A petición del Dr. Pajuelo, se hace constar, frases  
pronunciadas por el Sr. Alcalde en rebato a los ar-  
gumentos de reacción utilizados por el Sr. Pajuelo  
en nombre del Grupo Popular en encauto del fondo  
del punto IV del Orden del Día y que se corresponden  
con las expresiones siguientes: "Pues no te lo creas  
yo soy liberal" y que asimismo "el Grupo Popular es  
toda barriada demócrata y no era querer para  
defender los intereses de los pobres".

## II

Otros temas comunicaciones, disposiciones oficiales  
y otros asuntos de interés se da cuenta:

Comunicaciones Oficiales 1: Por Secretaría General se informa de que el expe-  
diente de amonestamiento de los servicios de enfermería  
y enfermeras del Solidaroptivo Municipal finaliza el 19  
de Abril próximo a los efectos de tramitar con anterioridad  
necesario el expediente de adjudicación. Quedan establecidos  
los tres asistentes.

2: Se da cuenta de escrito del Servicio de Contaduría del Minis-





DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



obediente a sus deseos  
con le más puro  
oficio artesano

DISCIPULAS  
A LA PUERTA JACOBINA REN



Impreso y fabricado  
con el más puro  
oficio artesano

FABRICADO  
POR PASCUAL ESTEVE CALVO S.A.



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



Impreso y fabricado  
con el más puro  
oficio artesano

FABRICADO  
POR PASCUAL ESTEVE CALVO S.A.



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ